



APARTADO II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014



C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO**

- 2.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA 2014**

- 3.- PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**C.C. Diputados de la LXI Legislatura del
H. Congreso del Estado
P r e s e n t e**

El Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Aguascalientes, en cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 46, fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 9, fracciones II, III y IV de la Ley de Planeación del Estado, en ejercicio de la facultad concedida por la fracción II del artículo 30 de la citada Constitución, presenta ante este H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para Ejercicio Fiscal del Año 2014 para su análisis y aprobación, misma que hace bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa ha sido elaborada tomando como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aún prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos, de conformidad con lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016.

En este momento, el crecimiento mundial avanza a marcha lenta, los factores que impulsan la actividad están cambiando y persisten los riesgos a la baja. China y un creciente número de economías de mercados emergentes están dejando atrás niveles máximos cíclicos. Según las proyecciones, sus tasas de crecimiento se mantendrán muy por encima de las tasas de las economías avanzadas, pero por debajo de los elevados niveles observados en los últimos años, por razones tanto cíclicas como estructurales.

La economía estadounidense sigue siendo el centro de los acontecimientos. La demanda privada conserva la solidez, aunque el crecimiento se ha visto obstaculizado este año derivado de los factores políticos, lo que trajo como consecuencia el cierre parcial de operaciones, lo que ocasionó que se observe un desempeño más lento o desfavorable de lo previsto. Entre los sectores que reportaron aumentos en la mayor parte de los distritos figuró el gasto de los negocios, así como la demanda de servicios no financieros, mientras que la actividad manufacturera se expandió modestamente. Por otra parte la construcción residencial tuvo un ritmo de crecimiento moderado, en tanto que la actividad de la edificación no residencial se expandió a una tasa más lenta.



El principal desafío que enfrentará la Reserva Federal de Estados Unidos es la debilidad de los aspectos centrales económicos en ese país. La opinión es compartida por especialistas que siguen a la mayor economía mundial. Las últimas cifras no son demasiado alentadoras: tras el impulso que había registrado a principios de año. Las economías del núcleo de Europa muestran algunos indicios de recuperación. Esto es resultado, no de grandes cambios recientes de las políticas, sino de un cambio de actitud, que aun así podría autovalidarse si consumidores y empresas deciden incrementar el gasto. Sin embargo, los países periféricos del sur siguen luchando. El avance en las mejoras de la competitividad y en la promoción de las exportaciones no es aún suficientemente sólido como para compensar una demanda interna deprimida. Tanto en el núcleo como en la periferia, persiste la incertidumbre en torno a los balances bancarios, que debería disminuir gracias a la evaluación prometida de la calidad de los activos bancarios. A más largo plazo, al igual que en el caso de Japón, se necesitan con urgencia reformas estructurales para reactivar las anémicas tasas de crecimiento potencial que aquejan a la región.

México se beneficiará del repunte de la actividad en Estados Unidos, tras el desempeño del primer semestre de 2013. No obstante, la aceleración de la actividad en todo el continente será moderada. En México, se prevé que el crecimiento se desacelerará a 1.7 por ciento en 2013, en gran medida como consecuencia de la debilidad de la actividad en el primer semestre del año y como resultado de los fenómenos climatológicos ocurridos en el mes de septiembre. Se proyecta que el crecimiento se recuperará poco a poco y regresará a 3.9 por ciento para 2014, a medida que repunte la manufactura gracias a la recuperación de la demanda estadounidense, recobre ímpetu el gasto público y comiencen a dar fruto las reformas estructurales en curso.

Conforme a las consideraciones propuestas en el Paquete Económico para 2014 y la iniciativa de Reforma Fiscal y Social propuestos por el Ejecutivo Federal y aprobadas por la Cámara de Diputados, se espera que en 2014 la plataforma de producción y explotación de crudo sea de 85 dólares por barril.

De igual forma se estima un déficit público de 1.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB); un tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 12.9 pesos por dólar, y una inflación anual de 3.0 por ciento.

Dentro de la agenda de reformas aprobadas por la cámara baja se encuentran algunas adecuaciones al marco normativo del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Aduanera, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Asimismo, se propuso eliminar los impuestos Empresarial a Tasa Única (IETU) y a los Depósitos en Efectivo (IDE) y se expidió una nueva ley del ISR.

Como resultado, en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2014 se proyecta obtener ingresos totales por 4 billones 470 mil 249.8 mdp, de los cuales corresponden 2 billones 292 mil 615 mdp a la recaudación federal participable.

En congruencia con el comportamiento económico y fiscal que se prevé a nivel nacional, para Aguascalientes, según la iniciativa que se presenta, se espera un crecimiento del 7.2 por ciento nominal del total de los ingresos, sin considerar niveles de endeudamiento que se aprobaron para los ejercicios de 2012 y 2013, representando 15,096.6 millones de pesos, considerando que se apruebe la Reforma Hacendaria Federal, ya que esto traería como consecuencia un incremento sustancial en la Recaudación Federal Participable, y por ende un impacto directo en las participaciones, cuyas expectativas de crecimiento se encuentran en un 5.7 por ciento nominal, mientras que las aportaciones federales para la entidad lo harán en un 5.3 por ciento nominal, que se traducirán en un total de 12,679.2 millones de pesos.



Uno de los principales compromisos de Gobierno del Estado es administrar la Hacienda Pública del Estado, asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, en un marco de legalidad y justicia, contribuyendo a la realización de los programas directrices de gobierno para garantizar el bienestar social e infraestructura productiva con objeto de lograr el desarrollo sostenible del Estado y el bienestar de sus familias.



Asimismo y derivado de las reformas fiscales propuestas por el Ejecutivo Federal y la cambiante situación de la Administración Pública impone adecuar el marco jurídico a las necesidades constantes derivadas del desarrollo del Estado, por lo que se requerirán mayores esfuerzos en el ámbito estatal para incrementar las fuentes locales de ingreso, por lo que dentro del Paquete Económico para el Ejercicio 2014 se proponen reformas sustanciales en la Ley de Hacienda del Estado, Código Fiscal del Estado y Ley de Coordinación Fiscal del Estado, considerando el aumento en la exención del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ajustes a las cuotas y tarifas en materia de Derechos y la incorporación de dos nuevas contribuciones: el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico; así como el fortalecimiento de las acciones de fiscalización, determinación presuntiva de ingresos y la clarificación en el tratamiento de las exenciones.

Tomando como consideración lo anteriormente expuesto, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, tiene como finalidad dotar de recursos al Estado, que le permitan fortalecer sus finanzas y a su vez beneficien a la ciudadanía en general a través de proyectos de inversión, mejora en los servicios y desarrollo del bienestar y calidad de vida.

1.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO

Como ya se ha mencionado en el ejercicio 2012 aumentaron los ingresos propios, derivado del pago de derechos por canje de placas y del Impuesto sobre la Tenencia, lo cual representaron los ingresos propios una proporción del 10.7 por ciento de los ingresos totales, mientras que las participaciones y aportaciones representaron un 89.3 por ciento, en cuanto a lo establecido en la Ley de Ingresos 2013 los ingresos propios del Gobierno del Estado representan un 8.6 por ciento, esta disminución es debido a la eliminación del Programa de Apoyo Social a la Familia (PASF) en el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, así como la recaudación percibida por aquellos contribuyentes que al regularizar su situación fiscal por el canje de las placas presentaban algún rezago contributivo por este impuesto.

El Programa de Apoyo Social a la Familia (PASF) subsidiaba el Impuesto de la Tenencia, por lo cual se explica la caída en el año 2013, además de que más del 80 por ciento de los vehículos hicieron su canje de placas en el ejercicio 2012 y con ello como ya se mencionó se tuvo la oportunidad de recaudar parte del rezago de la cartera por este concepto.

Es importante resaltar que en el ejercicio 2012 se contó con un ingreso adicional por concepto del pago de los derechos en el canje de placas, mismo que ya no se presentó en el mismo volumen durante el ejercicio 2013.



En apoyo a la obtención de ingresos, se advierte la necesidad de inyectar recursos, con la finalidad de hacer frente a la eliminación de los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedio, derivada de las propuestas de reforma hacendaria federal, así como para activar los Programas de Fiscalización y Cobranza, continuando con la vigilancia estricta del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recuperación de cartera, asociados a campañas de promoción del cumplimiento voluntario.

Por lo anterior se plantean las siguientes Políticas de Ingresos:

- Se considera la creación de dos nuevas contribuciones como son: el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, mismos que serán etiquetados presupuestalmente en el primero de los casos para financiamiento a proyecto de MiPyMEs, y el segundo participable a los Municipios del Estado y para el sector salud.
- No se proponen incrementos en las tasas de los impuestos actuales.
- Se proponen reformas en la Ley de Hacienda del Estado, Código Fiscal del Estado y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado para fortalecer las acciones de fiscalización, la determinación presuntiva de ingresos, así como la clarificación en el tratamiento de las exenciones.
- Exención del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior con valor factura de origen con el Impuesto al Valor Agregado de hasta 300,000 pesos, mediante el cumplimiento oportuno del pago del Derecho por Control Vehicular.
- Exención del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores con más de 9 años de antigüedad mediante el cumplimiento oportuno del pago del Derecho por Control Vehicular.
- Las cuotas y tarifas en materia de Derechos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se ajustan de manerageneral a la tasa del 4 por ciento conforme la inflación estimada; con excepción de los derechos por concepto de canje de placas y de control vehicular, que se ajustan con el fin de equiparlos a las cuotas y tarifas que tienen en la mayoría de los estados circunvecinos por estos conceptos, debido a que el Estado tiene actualmente establecidas las más bajas en la zona.
- No se considera endeudamiento.
- El crecimiento neto del Proyecto de Ley de Ingresos 2014 descontando el nivel de endeudamiento aprobado para el ejercicio 2013 es del 7.2 por ciento.



CONCEPTO	LEY DE INGRESOS /e		PROYECTO L.I.	DIFERENCIA 2014 vs 2013	
	2012 /r	2013	2014	Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	14,115,353,000	14,076,447,000	15,096,581,000	1,020,134,000	7.2%
INGRESOS PROPIOS	1,316,860,000	1,133,304,000	1,284,915,000	151,611,000	13.4%
IMPUESTOS	612,706,000	590,104,000	663,364,000	73,260,000	12.4%
DERECHOS	390,934,000	334,007,000	371,561,000	37,554,000	11.2%
PRODUCTOS	42,762,000	42,428,000	46,287,000	3,859,000	9.1%
APROVECHAMIENTOS	270,458,000	166,765,000	203,103,000	36,338,000	21.8%
ING. VTA. BIEN Y SERV.	-	-	600,000	600,000	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,453,392,000	12,017,559,000	12,679,245,000	661,686,000	5.5%
PARTICIPACIONES	5,707,821,000	5,911,970,000	6,248,952,000	336,982,000	5.7%
APORTACIONES	5,745,571,000	6,105,589,000	6,430,293,000	324,704,000	5.3%
ING. OPD'S	1,345,101,000	925,584,000	1,132,421,000	206,837,000	22.3%

2.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA 2014

Tomando como base los Criterios Generales de Política Económica y Hacendaria nacional y local, se estima que los ingresos del Estado para el ejercicio 2014, ascenderán a 15,096.6 mdp, cifra 3.6 por ciento superior a lo establecido en Ley de Ingresos 2013, considerando el endeudamiento aprobado para el presente ejercicio.

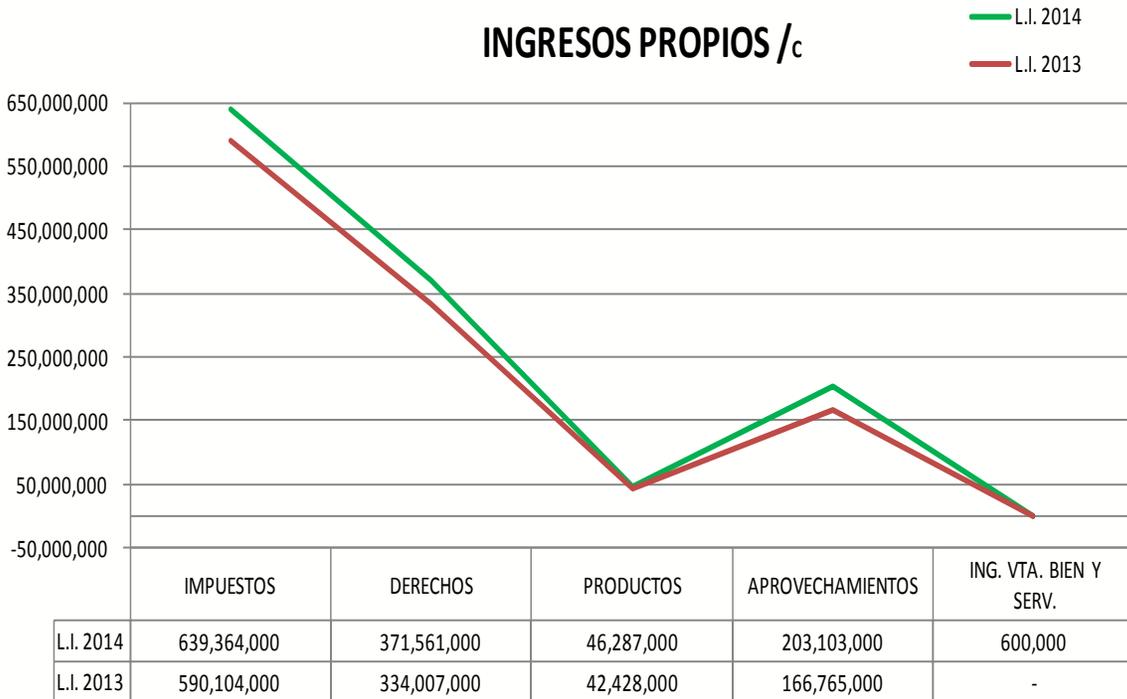
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS		PROYECTO L.I.	DIFERENCIA 2014 vs 2013	
	2012/r	2013	2014	Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	15,170,816,000	14,576,447,000	15,096,581,000	520,134,000	3.6%
INGRESOS PROPIOS	1,316,860,000	1,133,304,000	1,284,915,000	151,611,000	13.4%
IMPUESTOS	612,706,000	590,104,000	663,364,000	73,260,000	12.4%
DERECHOS	390,934,000	334,007,000	371,561,000	37,554,000	11.2%
PRODUCTOS	42,762,000	42,428,000	46,287,000	3,859,000	9.1%
APROVECHAMIENTOS	270,458,000	166,765,000	203,103,000	36,338,000	21.8%
ING. VTA. BIEN Y SERV.	-	-	600,000	600,000	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,453,392,000	12,017,559,000	12,679,245,000	661,686,000	5.5%
PARTICIPACIONES	5,707,821,000	5,911,970,000	6,248,952,000	336,982,000	5.7%
APORTACIONES	5,745,571,000	6,105,589,000	6,430,293,000	324,704,000	5.3%
ING. OPD'S	1,345,101,000	925,584,000	1,132,421,000	206,837,000	22.3%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,055,463,000	500,000,000	-	-500,000,000	-100.0%



En el Proyecto Ley de Ingresos 2014 se tiene un aumento del 5.7 por ciento en las participaciones respecto a la Ley de Ingresos 2013, esto es tomando en cuenta que se apruebe la Reforma Hacendaria, lo cual permitirá incrementar la Recaudación Federal Participable (RFP) y con esto el monto de los recursos que percibirán las Entidades a través de las participaciones federales, además de que en 2013 derivado de la desaceleración económica se provocó la baja en la RFP sobre todo del primer semestre, situación que activó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). También se considera un impacto en percibir menos recursos en los Ingresos por Coordinación Fiscal debido al cambio del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios, determinándose en el Proyecto de la Reforma Hacendaria un Régimen de Incorporación Fiscal que no será transferido a las Entidades sino regresará al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el ejercicio 2014 se proyecta aumentar ingresos propios a una proporción de un 9.2 por ciento del total de los ingresos del Gobierno del Estado, considerando el crecimiento en el Impuesto sobre Nóminas, la incorporación de dos nuevas contribuciones que compensen en menor medida el aumento en el beneficio de la exención del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos a casi el 96 por ciento de los propietarios de los vehículos automotores en la Entidad, con el fin de llevar el beneficio hasta la exención de este Impuesto al padrón total.

INGRESOS PROPIOS /c



Dentro de los ingresos propios, se tiene un aumento del 13.4 por ciento nominal respecto al 2013, esto es gracias al efecto NISSAN y la regularización de algunas Entidades de Gobierno en el ISN, la creación de dos nuevas contribuciones y el aumento en el costo de las placas y control vehicular.

Es importante destacar que como parte del mejor desempeño en la gestión gubernamental en materia de recaudación, fiscalización y eficiencia en el control del gasto, se tiene previsto concluir el ejercicio fiscal 2013 con un remanente presupuestal de 200 mdp, mismo que se incluye dentro de la Ley de Ingresos de 2014.



PROYECTO LEY DE INGRESOS 2014

CONCEPTO		IMPORTE
I.	TOTAL	15,096,581,000
1)	IMPUESTOS	663,364,000
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,092,000
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	63,537,000
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	60,846,000
14	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	517,715,000
15	ACCESORIOS	9,174,000
2)	DERECHOS	613,948,000
21	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17,453,000
22	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	591,710,000
23	ACCESORIOS	3,020,000
24	OTROS DERECHOS	1,765,000
3)	PRODUCTOS	652,686,000
31	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	652,686,000
4)	APROVECHAMIENTOS	237,109,000
41	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	237,109,000
5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250,229,000
51	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	249,629,000
52	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	600,000
6)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,679,245,000
61	PARTICIPACIONES	6,248,952,000
62	APORTACIONES	6,430,293,000
7)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
71	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I.	TOTAL	15,096,581,000
1)	IMPUESTOS	663,364,000
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,092,000
a)	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	4,105,000
b)	Sobre Loterías Rifas Sorteos y Concursos	7,987,000
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	63,537,000
a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	5,355,000
b)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	58,182,000
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	60,846,000
a)	Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	7,060,000
b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	29,786,000
c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	12,800,000
d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	11,200,000
14	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	517,715,000
a)	Sobre Nóminas	517,715,000
15	ACCESORIOS	9,174,000
a)	Multas de los Impuestos	1,379,000

b)	Recargos de los impuestos	6,925,000
c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	870,000
2)	DERECHOS	613,948,000
21	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17,453,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	23,000
b)	La Secretaría del Medio Ambiente	7,907,000
c)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	4,377,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	228,000
e)	Instituto de Educación de Aguascalientes	325,000
f)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	59,000
g)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	20,000
h)	Instituto Cultural de Aguascalientes	3,335,000
i)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	1,164,000
j)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	15,000
22	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	591,710,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	45,484,000
b)	La Secretaría de Gobierno	1,745,000
c)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	33,296,000
d)	Dirección General del Registro Civil	30,555,000
e)	La Procuraduría General de Justicia	3,844,000
f)	La Secretaría de Finanzas	181,350,000
g)	Las Autoridades Fiscales	3,908,000

h) La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	32,801,000
i) La Secretaría de Turismo	1,278,000
j) La Secretaría del Medio Ambiente	21,965,000
k) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	6,000
l) De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	1,000
m) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	8,904,000
n) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	16,631,000
o) Escuela Normal de Aguascalientes	8,482,000
p) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	1,780,000
q) Instituto de Educación de Aguascalientes	12,543,000
r) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	16,360,000
s) Instituto Estatal de Seguridad Pública	1,514,000
t) Universidad Tecnológica el Retoño	2,834,000
u) Universidad Tecnológica de Aguascalientes	17,509,000
v) Universidad Tecnológica de Calvillo	1,098,000
w) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	8,979,000
x) Instituto Cultural de Aguascalientes	8,702,000
y) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	255,000
z) Instituto Estatal Electoral	2,000
aa) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	106,602,000
ab) Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	4,000
ac) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	6,164,000
ad) Radio y Televisión de Aguascalientes	3,000

ae) Universidad Politécnica de Aguascalientes	17,111,000
23 ACCESORIOS	3,020,000
a) La Secretaría de Finanzas	3,020,000
24 OTROS DERECHOS	1,765,000
a) La Secretaría del Medio Ambiente	1,000
b) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	1,764,000
3) PRODUCTOS	652,686,000
31 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	652,686,000
a) La Secretaría de Finanzas	43,173,000
b) La Secretaría de Turismo	1,080,000
c) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	2,004,000
d) Secretaría de la Juventud	29,000
e) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	163,000
f) Escuela Normal de Aguascalientes	183,000
g) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	66,571,000
h) Instituto del Agua del Estado	56,665,000
i) Universidad Tecnológica de Aguascalientes	335,000
j) Universidad Tecnológica de Calvillo	18,000
k) Universidad Tecnológica el Retoño	19,000
l) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	91,000
m) Universidad Politécnica de Aguascalientes	132,000
n) Instituto Cultural de Aguascalientes	6,223,000
o) Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	62,356,000

p) Fideicomiso Complejo Tres Centurias	3,433,000
q) Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	7,066,000
r) Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	9,100,000
s) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	152,002,000
t) Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"	1,012,000
u) Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	583,000
v) Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	497,000
w) Fideicomiso 1971 Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes	48,000
x) Fideicomiso de Administración para las Escuelas Programa Escuelas de Calidad de Aguascalientes	309,000
y) Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	28,527,000
z) Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes	176,085,000
aa) Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Aguascalientes	10,000
ab) Fondo Aguascalientes	10,923,000
ac) Fondo "Asunción"	10,000
ad) Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes	17,717,000
ae) Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	2,500,000
af) Instituto de Educación de Aguascalientes	2,700,000
ag) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	769,000
ah) Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	12,000
ai) Instituto Estatal de Seguridad Pública	11,000
aj) Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de	76,000

Aguascalientes

ak)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	254,000
4)	APROVECHAMIENTOS	237,109,000
41	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	237,109,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	550,000
b)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	214,000
c)	La Secretaría de Finanzas	202,123,000
d)	Las Autoridades Fiscales	216,000
e)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	18,261,000
f)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	126,000
g)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	253,000
h)	Universidad Tecnológica el Retoño	16,000
i)	Escuela Normal de Aguascalientes	73,000
j)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	416,000
k)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	1,241,000
l)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	13,620,000
5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	250,229,000
51	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	249,629,000
a)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	2,562,000
b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	945,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes	450,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	157,000

e)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes	49,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	12,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	225,749,000
h)	Instituto Estatal Electoral	75,000
i)	Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes S.A. de C. V.	18,500,000
j)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	130,000
k)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	1,000,000
52	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	600,000
a)	La Secretaría de Turismo	600,000
6)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,679,245,000
61	PARTICIPACIONES	6,248,952,000
a)	Fondo General de Participaciones	4,997,180,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	535,379,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	74,497,000
d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	76,186,000
e)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	500,000
f)	Coordinación Fiscal Federal	85,636,000
g)	Fondo de Fiscalización	247,028,000
h)	Impuesto a la Gasolina y Diesel	232,546,000
62	APORTACIONES	6,430,293,000
a)	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,617,103,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,250,514,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	203,140,000

1)	Estatal	24,621,000
2)	Municipal	178,519,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	627,709,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	216,094,000
1)	Infraestructura Educativa Superior	68,708,000
2)	Infraestructura Educativa Básica	74,316,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior	2,287,000
4)	Asistencia Social	70,783,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	87,955,000
1)	Educación de Adultos	34,891,000
2)	Educación Tecnológica	53,064,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública.	132,200,000
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	295,578,000
7)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
71	Endeudamiento Interno	0

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS
CAPÍTULO I**

De las Autoridades de Seguridad Pública y Vialidad

ARTÍCULO 3º.- Se causarán y pagarán los Derechos por los servicios que se preste por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|----|--|-------|
| I. | Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales: | |
| 1) | Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo | 380 |
| 2) | Licencia para conducir vehículos: | |
| A) | De chofer: | |
| a) | Por dos años | 365 |
| b) | Por cuatro años | 595 |
| c) | Por seis años | 840 |
| B) | De automovilista o motociclista: | |
| a) | Por dos años | 295 |
| b) | Por cuatro años | 475 |
| c) | Por seis años | 685 |
| C) | Por permiso a menores de edad para automovilista: | |
| a) | Por un año | 380 |
| b) | Por dos años | 540 |
| D) | Por el aviso de baja de licencias de conducir | 95 |
| E) | Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo | 142 |
| 3) | Reposición de licencia para conducir vehículos de motor | 250 |
| 4) | Escuelas de manejo: | |
| A) | Por la expedición de autorización de escuelas de manejo | 5,665 |

B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario	1,201
5)	Otros servicios:	
A)	Por cada constancia o certificación	95
B)	Copia simple de documentos por página	17
C)	Copia certificada de documentos por página	35
D)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	30
E)	Permiso para circular sin placas para remolque, por día	47
F)	Permiso provisional para circulación en traslado de un Estado a otro acreditando el pago de la tenencia del año en curso	45
G)	Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:	
a)	Expedición	GRATUITO
b)	Reposición	235
6)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	25,655
b)	Revalidación	17,110
B)	Personas Físicas Independientes:	
a)	Registro	865
b)	Revalidación	345
7)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	25,652

b)	Revalidación	17,110
B)	Personas Físicas Independientes:	
a)	Registro	865
b)	Revalidación	345
8)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	25,652
b)	Revalidación	17,110
9)	Sistemas de alarmas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	25,652
b)	Revalidación	17,110
10)	Investigación Privada:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	25,652
b)	Revalidación	17,110
B)	Personas Físicas Independientes:	
a)	Registro	5,138
b)	Revalidación	1,716
11)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	3,425
b)	Revalidación	1,201
B)	Personas Físicas Independientes:	

a)	Registro	1,542
b)	Revalidación	776
12)	Prestar servicios de seguridad privada en forma temporal:	
A)	Autorización a personas Físicas o Morales	5,138
B)	Autorización a Personas Físicas Independientes	1,032
13)	Prestar servicios de seguridad privada por evento:	
A)	Autorización a personas Físicas o Morales	1,032
B)	Autorización a personas Físicas Independientes	203
14)	Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A)	Personas Físicas o Morales	1,077
B)	Personas Físicas Independientes	1,077
15)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de particulares para fines propios:	
A)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de instituciones de Seguridad Pública	4,200
B)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de empresas de Seguridad Privada	6,700
C)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de dependencias de Gobierno	4,900
D)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de	7,025

empresas de la iniciativa privada

E)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para institución de Seguridad Pública	1,635
F)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para empresas de seguridad privada	1,760
G)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para empresas de la iniciativa privada	1,950
H)	Por cada dictamen de Control de Confianza para empresas de seguridad privada que incluye psicología y toxicológico, para institución de seguridad privada	1,900
16)	Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	356
17)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso	367
B)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados	520
C)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados	667
D)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional	400
E)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional	563
F)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional	798

- | | | |
|-----|---|-----|
| 18) | Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine | 55 |
| 19) | Servicio, reparación y mantenimiento de radios | 315 |

CAPÍTULO II

De las Autoridades de la Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|------|--|-------|
| I. | Por legalización de firmas o certificación de documentos | 104 |
| II. | Apostille de documentos | 362 |
| III. | En relación con el ejercicio del Notariado: | |
| 1) | Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado un día de salario mínimo general vigente en el Estado elevado al año. | |
| 2) | Por el registro del sello y firma del Notario | 2,948 |
| 3) | Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno | 218 |
| 4) | Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios | 3 |
| IV. | Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado | 120 |
| V. | Servicios de la Dirección General de Archivos: | |
| 1) | Servicios del Archivo Histórico del Estado: | |
| A) | Copia simple de documentos por página | 1 |
| B) | Copia certificada, cada una | 33 |
| C) | Fotografía e impresión de documentos, cada una | 2 |
| 2) | Servicios del Archivo Administrativo: | |
| A) | Búsqueda de datos | 52 |
| B) | Copia simple, cada una | 1 |

C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	33
D)	Certificado de Servicios	23
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:	
1)	Suscripción anual	673
2)	Número suelto	34
3)	Número atrasado	39
4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
5)	Suplementos extraordinarios por plana	561
6)	Publicaciones de balances y estados financieros	787
7)	Por disco compacto con compilación del Periódico Oficial digitalizado en sus siguientes versiones:	
A)	Compilación años 1985 a 2000	733
B)	Compilación años 2000 a 2005	374
C)	Compilación años 1985 a 2005	957
D)	Actualización por un año	292

CAPÍTULO III

De las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
1)	Cuando represente o no interés pecuniario:	
A)	No tratándose de Sociedades Mercantiles	401
B)	Relativa a Sociedades Mercantiles	543

2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se inscriba más de un inmueble, por cada inmueble adicional	31
3)	Cuando un mismo título o documento origine dos o más inscripciones de las no comprendidas en el inciso 4) los derechos se causarán por cada una de ellas calculándose y pagándose de forma separada:	
A)	Por cada inscripción	362
B)	Por cada inmueble adicional	31
4)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,030
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipará a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,030
C)	Prenda	1,030
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,030
5)	Si un documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada inscripción	1,030
B)	Por cada inmueble adicional	31
6)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Rural en los que resulten acreditados productores del campo se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4) de este artículo.	
7)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4) de este artículo.	
II.	Del archivo de documentos públicos:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	110

2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	85
III.	Por los siguientes servicios:	
1)	Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por inmueble	135
2)	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos	
3)	Búsqueda especializada por persona	22
4)	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados	52
5)	Expedición de certificados de libertad de gravamen de bienes inmuebles	135
6)	Expedición de certificados de gravámenes o limitación de dominio de bienes inmuebles	198
7)	Expedición de certificados de libertad de gravamen o de gravamen en sección comercio	302
8)	Inscripción de notas marginales por inmueble	121
9)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos por hoja	55
10)	Expedición de certificados de propiedad o no propiedad	135
11)	Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo	135
12)	Expedición de certificado de trámite urgente el doble de la cuota respectiva.	
13)	Transcripción de escrituras, por página	115
14)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por cada inmueble	121
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal	26
15)	Por certificaciones de movimientos en sección comercio	421
16)	Por expedición de informes se cobrará por cada inmueble	115

17)	Por ratificación de documentos y/o firmas	105
18)	Por expedición de copias simples, por página	5
19)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página	5
20)	Por la entrega a domicilio de certificados que describen los numerales 5), 6) y 7) de la fracción III de este artículo, adicionalmente se cobrará, el 25% (veinticinco por ciento) al costo que genera la expedición de certificados de dichos documentos más gastos de envío, ya sea que se realice el trámite vía internet o por Oficialía de Partes.	
21)	Tratándose de Certificados de libertad y/o gravamen que describe los numerales 5) y 6) de la fracción III de este Artículo cuando se soliciten respecto de varios inmuebles que guarden la misma situación jurídica y registral, se cobrará por inmueble adicional	35
IV.	Por la solicitud de cualquiera de los servicios que se tramiten vía Internet, descritos en este Artículo, adicionalmente se cobrará el 10% (diez por ciento) al costo que genera la expedición de dicho servicio.	
V.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial	380
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se grave más de un inmueble, por inmueble adicional	26
3)	Por cualquier informe o historial registral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial se causará el derecho en términos de lo establecido en la fracción III de este artículo.	

Si un mismo título o documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por un solo documento.

Contratos de crédito otorgados por la Financiera Rural en los que resulten acreditados productores del campo se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4) de la fracción I de este artículo, cuando la inscripción se refiera a los negocios jurídicos señalados en dicho numeral.

Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4) de la fracción I de este artículo.

La expedición de certificado de trámite urgente el doble de la cuota respectiva.

Por la solicitud de cualquiera de los servicios que se tramiten vía Internet, descritos en el Artículo 5 de la presente Ley de Ingresos, adicionalmente se cobrará el 10% (diez por ciento) al costo que genera la expedición de dicho servicio.

ARTÍCULO 6º.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, cuando se presten los servicios a las dependencias de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios.

CAPÍTULO IV De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 7º.- Por los servicios prestados por la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Matrimonio celebrado a domicilio	1,275
II.	Matrimonio celebrado en las oficinas del Registro Civil	275
III.	Registro de nacimiento a domicilio	525
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de nacimiento	280
VI.	Registro extemporáneo de defunción	285
VII.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VIII.	Registro de adopción, (incluye anotaciones marginales)	455
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, (incluye anotaciones marginales)	460
X.	Registro de divorcio judicial, (incluye anotaciones marginales)	855
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, (incluye anotaciones marginales)	945

XII.	Registro de sentencias de adopción, reconocimiento de hijos, nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas derivado de un exhorto, (incluye anotaciones marginales)	550
XIII.	Trámite y registro de divorcio administrativo, (incluye anotaciones marginales)	3,170
XIV.	Rectificación administrativa	210
XV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	200
XVI.	Capitulaciones matrimoniales	260
XVII.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	70
XVIII.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, (no incluye gastos de envío)	125
XIX.	Gestión por trámite de constancia de inexistencia y actas certificadas solicitadas a otros estados	105
XX.	Expedición de constancia de inexistencia de nacimiento, matrimonio, defunción y/o soltería	120
XXI.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros de las oficinas del Registro Civil	110
XXII.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXIII.	Registro de reconocimiento de hijos, (incluye anotación marginal)	315
XXIV.	Inserción de acta extranjera	470
XXV.	Expedición de copia certificada de acta de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o de programas sociales	GRATUITO
XXVI.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Registros extemporáneos de nacimiento y regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas	GRATUITO

sociales para la regularización del estado civil de las personas

CAPÍTULO V

De las Autoridades de la Procuraduría General de Justicia

ARTÍCULO 8º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Procuraduría General de Justicia, se causarán y pagarán los derechos correspondientes aplicando las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Por expedición de constancia de verificación de documentación vehicular	220
II.	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
III.	Expedición de copias certificadas de documentos, por página	10
IV.	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar será de	15,750
V.	Expedición de actas informativas	30
VI.	Almacenamiento guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	20

Se faculta al Procurador General de Justicia del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral VI del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva

CAPÍTULO VI

De las Autoridades de la Secretaría de Finanzas

ARTÍCULO 9º.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas se causarán y pagarán los Derechos correspondientes aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Registro de vehículos:	
A)	Las cuotas para placas serán:	
a)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	480
b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	860

c)	Para remolques, por placa	250
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	120
e)	Por baja de placas	95
f)	Por baja de placas en casos de robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
g)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	420
h)	Por falta de placas en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	GRATUITO
i)	Por falta de placas en el aviso de baja o canje para cualquier otro tipo de vehículo, por cada lámina	GRATUITO
j)	Por falta de placas en el aviso de baja por: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa.	GRATUITO
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	180
3)	Por los servicios de control vehicular que se derivan de la inscripción de vehículos cambios de propietario y por el refrendo anual:	
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:	
a)	De uso particular	480
b)	Destinados al transporte público	590
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	140
4)	Por búsqueda e impresión de datos	90
5)	Por cada constancia o certificación	90
6)	Copia simple de documentos por página	20
7)	Copia certificada de documentos por página	30
8)	Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción	90
9)	Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del Impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley	625

de Hacienda del Estado de Aguascalientes

- | | | |
|-----|---|-----|
| 10) | Por validación de documentos en otras Entidades Federativas, por cada uno | 100 |
|-----|---|-----|

Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en términos de lo establecido en este Artículo.

CAPÍTULO VII De las Autoridades Fiscales

ARTÍCULO 10.- Por los servicios prestados por las Autoridades Fiscales se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|------|--|-------|
| I. | Certificación de Documentos y Registros: | |
| 1) | Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página | 35 |
| 2) | Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales: | |
| A) | Predios Urbanos | 930 |
| B) | Predios Rurales | 1,330 |
| 3) | Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos o rurales | 328 |
| 4) | Investigación y/o depuración de cuentas catastrales | 901 |
| II. | Anotaciones marginales y/o cancelaciones: | |
| 1) | Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación | 153 |
| 2) | Asignación de claves catastrales en retificaciones, (costo por lote) | 40 |
| III. | Copias simples de documentos catastrales, por página | 14 |
| IV. | Fijación de puntos con G.P.S.: | |
| 1) | Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control azimutal (incluye 2 puntos) | 3,276 |
| 2) | Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento | 1,912 |

Global), costo por punto

- | | | |
|----|---|-----|
| 3) | Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) | 820 |
| 4) | Ubicación georreferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento | 219 |

V. Levantamientos topográficos catastrales:

- | | | |
|----|--|--------|
| 1) | Por medición de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada: | |
| A) | De 0.00 a 200.00 m ² | 1,092 |
| B) | De 200.01 a 400.00 m ² | 1,366 |
| C) | De 400.01 a 600.00 m ² | 1,638 |
| D) | De 600.01 a 800.00 m ² | 1,912 |
| E) | De 800.01 a 1,000.00 m ² | 2,184 |
| F) | De 1,000.01 a 2,000.00 m ² | 2,730 |
| G) | De 2,000.01 a 4,000.00 m ² | 3,276 |
| H) | De 4,000.01 a 6,000.00 m ² | 3,822 |
| I) | Tratándose de superficies superiores a 6,000 m ² , se aumentará la cuota con el equivalente al 30% del importe que corresponda a la superficie excedente. | |
| 2) | Por medición de terreno rural y expedición de plano a escala de la medición efectuada: | |
| A) | Hasta 9999.00 m ² | 1,912 |
| B) | De 1-00-00 a 3-00-00 hectáreas | 2,730 |
| C) | De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas | 3,550 |
| D) | De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas | 5,188 |
| E) | De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas | 7,644 |
| F) | De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas | 10,374 |

G)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	12,558
H)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	14,470
I)	Tratándose de superficies superiores a 60-00-00 hectáreas y hasta 100-00-00 hectáreas, se aumentará la cuota con el equivalente al 50% del importe que corresponda a la superficie excedente.	
J)	Tratándose de superficies superiores a 100-00-00 hectáreas y hasta 200-00-00 hectáreas, se aumentará la cuota con el equivalente al 35% del importe que corresponda a la superficie excedente.	
K)	Tratándose de superficies superiores a 200-00-00 hectáreas en adelante, se aumentará la cuota con el equivalente al 25% del importe que corresponda a la superficie excedente.	
L)	Tratándose de terrenos accidentados se aumentará una cuota con el equivalente al 20 % del importe que corresponda a la superficie medida.	
a)	Se entiende por Inmueble Plano: La planicie de la superficie terrestre el cual es de fácil acceso y con visibilidad de sus linderos.	
b)	Se entiende por Inmueble Accidentado: Una fracción terrestre con pendientes pronunciadas, con o sin abundante vegetación, de difícil acceso y con poca visibilidad de sus linderos.	
M)	Reposición física de puntos de levantamiento topográfico (estacamiento) 50 % del costo actual correspondiente de dicho trabajo.	
N)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo	
VI.	Constancias:	
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	110
VII.	Avalúos:	
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, 1 al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,310

2)	Avalúo Catastral	110
VIII.	Servicios Catastrales diversos:	
1)	Consulta remota a la base de datos catastral:	
A)	Suscripción única	1,332
B)	Por minuto de consulta	5
2)	Uso del Sistema de Gestión Catastral por los Municipios:	
A)	Por minuto de uso	5
3)	Cartografía:	
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aprox. 0.4 kms ² en formato 90 x 60 cms., incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja.	655
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación. Formato 90 x 60 cms., con Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano.	546
C)	Plano de la ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 mts., incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano.	437
D)	Plano a color de las Cabeceras Municipales del Estado de Aguascalientes (escala y tamaño variable), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano.	220
E)	Plano de fraccionamiento o colonia, incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano.	165
F)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por manzana, precio por plano.	165

- | | | |
|----|---|--------|
| G) | Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.4 kms ² . en formato dxf, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por archivo de una hoja. | 875 |
| H) | Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.4 kms ² . en formato dxf, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por archivo de una hoja. | 1,638 |
| I) | Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.4 kms ² . en formato dxf, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por archivo de una hoja. | 2,730 |
| J) | Archivo digital de la Ciudad de Aguascalientes con catálogo de nombres de calles indicando a que colonia pertenece en formato Excel, precio por archivo. | 10,920 |
| K) | Archivo digital de las cabeceras municipales y principales localidades del estado con catálogo de nombres de calles indicando a que colonia pertenece en formato Excel, precio por archivo. | 5,460 |
| L) | Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.4 kms ² . en formato shp, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por archivo de una hoja. | 2,184 |
| M) | Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cms, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector. | 1,090 |
| N) | Guía de calles impresa que contiene el municipio de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo y San Francisco de los Romo, incluye plano llave, listado de nombres de calles en orden alfabético, indicando a que colonia o fraccionamiento pertenecen y los códigos postales, precio por ejemplar. | 110 |
| O) | Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, | 2,000 |

elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas. Coordenadas Universal Transversa de Mercator (UTM). Características: Formato dxf, Disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 4.8 kms² aproximadamente, precio por archivo.

- P) Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: 1,000
curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversa de Mercator (UTM). Características: Formato dxf, Disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.4 kms² aproximadamente, precio por archivo.

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.

Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 11.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial o en su caso por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I. Fraccionamientos:

- 1) Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización. 1.5 %

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Validación de manifestación de impacto urbano.
- Emisión de constancia de factibilidad con el sistema de planeación.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y

adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.

- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de lotes, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda.

2) Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado es:

A) Fraccionamientos de interés social.	4,150
B) Los demás indicados en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.	4,788
3) Para los efectos del numeral 1) de esta Fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.	684

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

- 4) Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado. 2,080

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

II. Condominios:

- 1) Por autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda o la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por perito valuador reconocido por el colegio correspondiente de las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva que conforman el condominio. 1.5 %

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Validación de manifestación de impacto urbano.
- Emisión de constancia de factibilidad con el sistema de planeación.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de predios.
- Revisión y validación de cédulas condominales y el reglamento de administración del condominio, y

- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda o en su caso de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial.

- 2) Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda o en su caso por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial realizada por esta Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado.
- 3) El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

4,788

Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, estará obligado a cubrir a la unidad externa de supervisión respectiva el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

- 4) Por autorización para modificar o extinguir el régimen de propiedad en condominio existente sobre el inmueble.

2,080

El promovente deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

III. Desarrollos Inmobiliarios Especiales:

- 1) Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a lo previsto en el artículo 598 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización. 2 %

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Validación de manifestación de impacto urbano.
- Emisión de constancia de factibilidad con el sistema de planeación.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de los predios, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial.

- 2) Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado es: 4,788

- 3) Para los efectos del numeral 1) de esta Fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto. 684

El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

- 4) Por autorización para modificar el desarrollo inmobiliario especial. 2,080

El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

IV. Copias de planos y documentos:

- 1) Copias simples de documentos, por página 3
- 2) Copias simples de planos, por cada uno 20
- 3) Copias certificadas de documentos, por página 33
- 4) Copias certificadas de planos, por cada uno 65

V. Búsqueda de datos 71

VI. Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades 208

VII. Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente. 11

VIII. Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial. 50%

IX. Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el artículo 586 del Código de Ordenamiento 3,739

Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

X.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:	
1)	Por inscripción en el Padrón.	435
2)	Expedición de constancia de inscripción en el Padrón.	82
XI.	Por la expedición de dictamen estatal de congruencia urbanística, cuando se trate de desarrollos comerciales y de servicios que ocupen una superficie mayor a los 5,000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.	3,120
XII.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial.	1,560
XIII.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales.	3,721
XIV.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios:	
1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:	
A)	Expedición	161
B)	Reposición	95
C)	Renovación cada tres años	153
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público.	
a)	Por mes	573
b)	Por cada día	38
B)	Permiso trimestral para portar publicidad en unidades de transporte	78

público.

3) Por alta o reasignación de concesión de transporte público:

A) Transporte de Pasajeros:

a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos. 16,136

b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, por caminos de jurisdicción local preferentemente. 8,072

c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbana. 3,235

d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús, autobús y combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas. 3,235

e) Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variables. 6,855

B) Transporte de carga en todas sus modalidades. 3,235

4) Por renovación de concesión de transporte público cada tres años:

A) Transporte de Pasajeros:

a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos. GRATUITO

b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente. GRATUITO

c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales y en combis exclusivamente en zonas urbanas. GRATUITO

d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas. GRATUITO

e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variables.	GRATUITO
B)	Transporte de Carga en todas sus modalidades.	GRATUITO
5)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos.	15,366
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente.	7,688
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas.	3,080
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas.	3,080
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variables	6,521
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades.	3,235
6)	Por el uso de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:	
A)	Transporte de pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	1,290
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente.	858

c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas.	484
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas.	484
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variables.	1,967
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades.	490
7)	Permiso trimestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de pasajeros y de carga.	395
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de pasajeros y de carga.	790
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público.	182
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)	66,368
B)	Transporte público en vehículos de alquiler (taxis).	39,822
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis).	53,100

CAPITULO IX

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 12.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Turismo se causarán y pagarán los derechos correspondientes aplicando las siguientes tarifas:

I.	Servicios de la Plaza 3 Centurias:	
1)	Recorrido en Tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	8
2)	Derecho de estacionamiento, por vehículo	15
3)	Set Fotográfico por paquete	302
4)	Set Fotográfico para acreditados del INAPAM, por paquete	187

II.	Recorridos en Tranvía por la Ciudad:	
1)	Adulto	33
2)	Niño	23
3)	Acreditado del INAPAM	23

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la fracción II numerales 1), 2) y 3) de este artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.

III.	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño.	6
------	--	---

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente

ARTÍCULO 13.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente se causarán y pagarán los derechos correspondientes aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales de transferencia:	
1)	Por tonelada	83
2)	Por metro cúbico	83
3)	Recepción de llantas por pieza:	
A)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas.	20
B)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de más de 3 toneladas.	37
C)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas.	20
D)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de más de 3 toneladas.	30
E)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de	20

vehículos de hasta 3 toneladas.

F)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de más de 3 toneladas.	30
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de las Estaciones Estatales de Transferencia y de la Planta de Valorización de Residuos ubicado en el Municipio de Pabellón de Arteaga.	24,000
5)	Por el uso, goce o aprovechamiento de las Estaciones Estatales de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Calvillo.	22,000
6)	Por el uso, goce o aprovechamiento de las Estaciones Estatales de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Asientos.	22,000
7)	Cuota de recuperación por tonelada diaria por la prestación del servicio de los residuos valorizables que ingresan a las Estaciones de Transferencia de los Municipios del Estado.	200
II.	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y riesgo ambiental:	
A)	Recepción, evaluación verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental modalidad general.	7,545
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo.	5,775
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental.	7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.	5,774
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental.	1,943
F)	Solicitud de incorporación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental.	735
G)	Autorización o revalidación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental.	2,835
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada.	441
2)	Prevención y gestión integral de residuos:	

A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial.	728
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador.	1,489
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador.	4,435
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial.	4,435
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial.	698
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, coprocesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial.	5,037
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A.	5,064
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B.	5,064
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C.	5,064
3)	Calidad del aire:	
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante.	59
B)	Concesión de centro de verificación vehicular, en salarios mínimos.	767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en salarios mínimos.	116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento.	1,675
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento.	1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual.	1,537
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes.	1,600

H)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular con cambio de ubicación.	1,860
4)	Transporte Ecológico:	
A)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación de Recarga y los Centros de Recarga Emergente del Estado.	30,000
B)	Cuota por día por vehículo, por la prestación del Servicio del Transporte Ecológico.	200
III.	Sobre la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado:	
1)	Autorización cambio uso del suelo forestal.	2,080
2)	Autorización aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, cada uno.	2,955
3)	Permiso para la realización de eventos en las Áreas Naturales Protegidas del Estado.	983
IV.	Educación ambiental y participación ciudadana:	
1)	Curso técnico para 20 personas de 20 horas	9,875
2)	Curso por hora de impartición por persona	146
3)	Plática de sensibilización para 20 personas	541
V.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	De El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)	4
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Reposición de credencial de corredor	30
b)	Corredor madrugador	3
D)	Área deportiva:	

a)	Por la entrada general a usuarios (de 12 a 59 años)	5
b)	Por la entrada general a niños (de 3 a 11 años)	2
E)	Por las instalaciones deportivas del parque:	
a)	Renta de cancha empastada por juego reglamentario	350
F)	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
a)	Tren	1,500
b)	Una lancha de motor	1,500
c)	Permiso para 5 lanchas de remos	340
d)	Lancha de remos extra	75
e)	Triciclos y cuatriciclos	1,800
f)	Tobogán	1,150
g)	Tienda principal	2,000
h)	Tienda sur	1,200
i)	Brincolín inflable	1,200
j)	Tirolesa	1,200
k)	Venta de agua fresca y frutas de temporada	250
l)	Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas	360
m)	Máquina surtidora de alimento para patos (5 máquinas)	360
n)	Máquina surtidora de chicles (3 máquinas)	360
o)	Fuente de sodas taquilla sur	1,250
p)	Fuente de sodas unidad deportiva	1,000
q)	Gotcha	1,100
r)	Módulo de Hot Dogs al inicio de las canchas	470
s)	Fotografías (en palapas)	360

t)	Módulo de Hot Dogs	500
G)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)	5
b)	Taller de educación ambiental, por niño	10
H)	Campamentos guiados, por niño	95
I)	Por el Programa Vacacional:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	650
c)	Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado	450
d)	Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado	500
J)	Renta mensual de espacios para prestación de los siguientes servicios o atracciones:	
a)	Módulo Coca Cola (sur)	1,200
b)	Brincolín	500
K)	Arrendamientos:	
a)	Renta Unidad Deportiva, por día	3,000
b)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	360
c)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	550
d)	Renta de Foro al aire libre	500
e)	Renta de sonido	350
f)	Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,000
g)	Renta de espacios para entrenamiento canino	350

L)	Expedición de credenciales de corredores por tres meses	90
M)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 mts.)	360
2)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A)	Entrada general adultos (de 12 a 59 años)	9
B)	Entrada general niños (de 3 a 11 años)	5
C)	Entrada corredor madrugador, por día	3
D)	Arrendamientos:	
a)	Salón de usos múltiples	525
b)	Teatro Cri-Crí	490
c)	Casa del medio ambiente	368
d)	Centro de información	265
E)	Atractivos:	
a)	Aviario	5
b)	Museo del Ferrocarril y tren vía	5
c)	Cabaña de Juan Chávez, por boleto	5
d)	Atractivo de Cri-Crí	3
e)	Museo de la Fauna	5
F)	Otros Ingresos:	
a)	Expedición de credencial de corredor madrugador por tres meses	114
b)	Reposición de credencial de corredor	32
c)	Maquinas expendedoras de alimentos para aves	600
d)	Salón de Fiestas Infantiles Cri-Crí	500
e)	Paquete "A" (niños de 3 a 11 años): Entrada General, Zoológico y	8

Aviario

f)	Paquete "B" (niños de 3 a 11 años): Entrada General, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	11
g)	Paquete "C" (niños de 3 a 11 años): Entrada General, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de Juan Chávez	14
h)	Paquete "D" (adultos de 12 a 59 años): Entrada General, Zoológico y Aviario	18
i)	Paquete "E" (adultos de 12 a 59 años): Entrada General, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	21
j)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	350
k)	Credencial de Halcones de Aguascalientes, (pago por 3 meses) temporada de marzo a octubre	110
l)	Eventos Culturales	520
m)	Entrada para pesca deportiva (niños y adultos)	50
n)	Paquete "F" (adultos de 12 a 59 años): Entrada General, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de Juan Chávez	24
G)	Módulos de venta de alimentos en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,040
b)	Módulo frente al Obelisco	1,144
c)	Módulo frente al aviario	832
d)	Módulo atrás del panda	1,144
e)	Módulo a un costado del tobogán	1,144
f)	Módulo de madera en cabaña Juan Chávez	1,248
g)	Módulo al inicio de canchas	1,768
h)	Módulo a un costado del museo del ferrocarril	832
i)	Módulo del lago	1,560
j)	Módulo de hot dogs al inicio de canchas	520

k)	Módulo en explanada principal	2,080
l)	Módulo Bolonia frente a obelisco	1,144
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas	312
n)	Módulo explanada de canchas de básquetbol	832
o)	Venta de varitas de caramelo	375
p)	Módulo de venta de raspados y chaskas	1,000
H)	Módulo de venta de helados en:	
a)	Venta de productos Holanda en cabaña	936
b)	Módulo de madera en explanada principal	1,066
c)	Venta de productos Nestlé en cabaña	936
l)	Módulos de renta de atractivos:	
a)	Motos eléctricas en obelisco	728
b)	Brincolines en inicio del Circuito mayor	1,040
c)	Triciclos a un costado del obelisco	1,144
d)	Juegos inflables frente al obelisco	1,144
e)	Triques en el corredor del obelisco	1,456
f)	Tobogán al final de las canchas	1,612
g)	Bicicletas a un costado del asta bandera	1,040
h)	Carros de golf a un costado del asta bandera	4,160
i)	Lanchas en el lago	2,184
j)	Cuadriciclos a un costado del obelisco	5,200
k)	Renta de atractivos en la mini-ciudad	2,080
l)	Gotcha	1,144
m)	Mototren	3,276
n)	Carrusel de ponies y granja infantil en área del Zoológico	364

o)	Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas	364
p)	Triciclos derrapantes en el área de canchas	800
J)	Por la renta de instalaciones deportivas en el parque:	
a)	Renta de campo de fútbol	500
b)	Renta de campo de béisbol	500
K)	Renta de espacios abiertos en áreas verde, por evento:	
a)	Sin energía eléctrica	350
b)	Con energía eléctrica	550
L)	Exhibición ó degustación de productos, por evento:	
a)	Explanada principal	400
b)	Con energía eléctrica	600
c)	Vendedores en explanada exterior	210
M)	Entrada al Zoológico:	
a)	Adulto (de 12 a 59 años)	10
b)	Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan	4
N)	Inscripción al Programa Vacacional:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas (3 semanas)	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (3 semanas)	700
c)	Hijos de servidores públicos del Gobierno del Estado, curso vacacional de 08:00 a 13:00 hrs. (3 semanas)	450
d)	Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso de 08:00 a 15:00 hrs. (3 semanas)	500
O)	Paquetes para escolares:	
a)	Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA (por niño)	6
P)	Módulos de venta de jugos:	

a)	Jugos y fruta frente a casa del medio ambiente	1,560
b)	Venta de agua de coco y frutas de temporada frente a canchas	260
Q)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 mts.)	374
3)	Ecosistemas y recursos naturales:	
A)	Tazas alusivas a biodiversidad y recursos forestales	25
B)	Playeras de biodiversidad y recursos forestales	500
C)	Calcomanías de biodiversidad y recursos forestales	15
D)	Áreas Naturales Protegidas:	
a)	Carta descriptiva y mapa de la Sierra Fría	50
b)	Carta descriptiva y mapa del Cerro del Muerto	50
c)	Playera conmemorativa de la Sierra Fría	80
d)	Playera conmemorativa del Cerro del Muerto	80
4)	Campamento los Alamitos:	
A)	Servicios prestados en el campamento los "Alamitos":	
a)	Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos	244
b)	Paquete "E" Evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	200
c)	Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	99
d)	Paquete "A" campamento grupo escolar de una noche con tres alimentos por persona, una noche de hospedaje, servicio de paramédico y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	557
	Campamento grupo escolar de una noche con tres alimentos por persona, incluye seguro de gastos médicos (no incluye transporte).	
f)	Paquete "B" Visita guiada, incluye un alimento por persona y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	131

g)	Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con el IEA: por alumno incluye seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje	297
h)	Paquete "D" campamento según convenio con instituciones de Educación Superior por alumno (no incluye transporte)	354
i)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, (por coffee break)	43
5)	Entradas al Desarrollo Turístico El Caracol:	
A)	Entrada general adultos (de 12 a 59 años en adelante)	25
B)	Entrada general niños (de 3 a 11 años)	10
C)	Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	10
6)	Educación Ambiental:	
A)	Visita guiada por persona "Los Alamitos"	36
7)	Centro de Educación Ambiental "Cerro del Muerto"	
A)	Visita guiada por persona "Cerro del Muerto"	25
B)	Servicio de café para eventos de capacitación por persona (por coffee break)	35
VI.	Viveros Administrados por Secretaría de Medio Ambiente:	
1)	Visitas guiadas a los viveros	100
2)	Composta por kilogramo	2

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos hasta del 50% por las tarifas por Derechos señalados en este artículo, según las reglas que al efecto se expidan.

CAPÍTULO XI

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 14.- Se causarán y pagarán los derechos por los servicios que se presten por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la renta de maquinaria pesada:	
1)	D5 caterpillar, por hora	450
2)	D4h caterpillar, por hora	450
3)	D5h caterpillar, por hora	450
4)	D65 komatsu, por hora	500
5)	D85 komatsu, por hora	500
6)	D6n caterpillar, por hora	500
7)	Renta de maquinaria programas federales convenidos, por hora	1,250
8)	Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, por hora	530
9)	D5m caterpillar, por hora	450
10)	D6T caterpillar, por hora	500
11)	Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora	500
II.	Renta de stands Expo-Agroalimentaria 2014:	
1)	Costo de stand 3 x 3	8,000
III.	Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:	
1)	Renta stand 3 x 3	3,500
IV.	Copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	31

CAPÍTULO XII

ARTÍCULO 15.- Por los derechos a que se refiere el Artículo 29 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes:

I.	Copias simples de documentos, por página	1
II.	Copias certificadas de documentos, por página	18
III.	Copias simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una	19
IV.	Disco compacto, cada uno	31
V.	Copia Xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el	55

Instituto de Educación de Aguascalientes

VI.	Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes	161
VII.	Plano Simple, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	23
VIII.	Plano certificado, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	40
IX.	Copia en blanco y negro de Carta Temática, Planos o Mapas de Bancos de Material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	68
X.	Copia certificada en blanco y negro de Carta Temática, Planos o Mapas de Bancos de Material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	95

CAPÍTULO XIII

De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por las Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados se causarán y pagarán los Derechos correspondientes aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Ficha de admisión	177
2)	Inscripciones y reinscripciones a los planteles CECyTEA, por alumno:	
A)	Zona urbana	1,270
B)	Zona rural	915
3)	Exámenes extraordinarios, por materia:	
A)	Examen extraordinario, por materia CECyTEA	120
B)	Examen extraordinario, por materia CEMSAD	52
4)	Constancia de estudios, cada una	110

5)	Reposición de credencial de estudiante, cada una	120
6)	Inscripción y reinscripción a los CEMSAD, por alumno	750
7)	Seguro escolar, cada uno	120
8)	Curso de regularización, por alumno	120
9)	Reposición de Certificado, cada uno	235
10)	Expedición de Certificado Parcial, cada uno	235
11)	Curso de Titulación	1,721
12)	Paquete de material didáctico	170
13)	Servicio de certificación, por alumno	350
14)	Recursamiento:	
A)	Zona urbana	695
B)	Zona rural	572
15)	Titulación	416
II.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:	
1)	Colegiatura en las siguientes modalidades:	
A)	Carrera de servicios	1,145
B)	Carrera tecnológica	1,145
2)	Reposición de Certificado	170
3)	Seguro estudiantil	85
4)	Derecho de Examen Profesional (Sinodales)	515
5)	Reexpedición de credenciales	73
6)	Constancia de estudios	31
7)	Módulo asesoría complementaria	156
8)	Curso propedéutico	260

9)	Fondo de titulación	127
10)	Módulo complemento bachillerato	260
11)	Prácticas campos clínicos	471
12)	Certificación de competencia	177
13)	Ficha de admisión	241

III. Escuela Normal de Aguascalientes:

1)	Ficha de admisión bachillerato	203
2)	Ficha de admisión licenciatura	317
3)	Inscripciones bachillerato	464
4)	Colegiaturas bachillerato	464
5)	Inscripciones licenciatura	530
6)	Colegiaturas licenciatura	530
7)	Titulaciones cada una	3,162
8)	Legalización Certificados bachillerato	505
9)	Exámenes extraordinarios bachillerato	203
10)	Exámenes extraordinarios licenciatura	203
11)	Expedición y/o reposición de credencial	55
12)	Reposición Certificado de bachillerato	286
13)	Reposición Certificado de licenciatura	459

IV. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:

1)	Inscripción a curso escolarizado	520
2)	Reposición de diplomas	100
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
4)	Cursos de Extensión A (20-40 hrs.)	350

5)	Cursos de Extensión B (41-60 hrs.)	450
6)	Cursos de Extensión C (61-90 hrs.)	585
7)	Certificación por Módulo R.O.C.O.(Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	450
8)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	850
9)	Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica)	
A)	Costo por hora de Destrezas Laborales y Oficios	350
B)	Costo por hora de Servicios de Belleza	400
C)	Costo por hora de Informática	400
D)	Costo por hora de Técnicos Operativos Básicos	400
E)	Costo por hora de Idiomas	450
F)	Costo por hora de Desarrollo Humano y Organizacional	500
G)	Costo por hora de Técnicos Operativos Avanzados	600
H)	Costo por hora de Servicios Turísticos	500
I)	Costo por hora de Mercadotecnia y Administración	700
J)	Costo por hora de Especializados	700
10)	Acreditación como Centro Evaluador	20,000
11)	Acreditación de Estándar a Centro Evaluador	6,614.23
12)	Renovación de Estándar a Centro Evaluador	5,905.56
13)	Reposición y reelaboración de Certificados	500
14)	Certificado de competencia Nivel 1	320
15)	Certificado de Competencia Nivel 2	430
16)	Certificado de Competencia Nivel 3	500
17)	Certificado de Competencia Nivel 4	720

18)	Certificado de Competencia Nivel 5	860
19)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 1	2,000
20)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 2	2,500
21)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 3	3,000
22)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 4	3,500
23)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 5	4,000
24)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 6	4,500
25)	Evaluación y certificación en Estándar Nivel 7	5,000

V. Instituto de Educación de Aguascalientes:

Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base al salario mínimo diario:

1)	Por solicitud de estudios y resolución de trámites de:	
A)	Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado	168
B)	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura	207
C)	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Postgrado	225
D)	Cambio de Plan de Estudios / Cambio de Domicilio / Titular TSU o P/A	118
E)	Cambio de Plan de Estudios /Cambio de Domicilio / Titular Licenciatura	150
F)	Cambio de Plan de Estudios / Cambio de Domicilio / Titular Postgrado	158
G)	Actualización de Planes de Estudio TSU o P/A	51
H)	Actualización de Planes de Estudio Postgrado	86
I)	Actualización de Planes de Estudio Medio Superior	71
J)	Constancia de RVOE	3
2)	Por solicitud de Estudios y Resoluciones de trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los Niveles de Inicial o maternal y Medio Superior o equivalentes Academias sea	

cual fuere la modalidad:

A)	RVOE Inicial	35
B)	RVOE Formación para el Trabajo	35
C)	RVOE Medio Superior	
D)	Cambio de domicilio / Titular Inicial	25
E)	Cambio de Domicilio / Titular Formación para el Trabajo	25
F)	Cambio de Domicilio / Titular Media Superior	39
G)	Actualización de planes de estudios Formación para el Trabajo	11
H)	Constancia de RVOE	2
3)	Por solicitud de Estudios y Resolución de trámites de:	
A)	Autorización para impartir Estudios de Educación Básica	36
B)	Cambio de Domicilio / Titular Educación Básica	26
C)	Constancia de autorización	2
4)	Examen a Título de Suficiencia	
A)	De Educación Primaria	1
B)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior por Materia	1
C)	Educación Superior	5
5)	Exámenes extraordinarios por materia:	
A)	De Educación Secundaria	1
B)	De Educación Media Superior	1
C)	De Tipo Superior	2
6)	Otorgamiento de Título Diploma o Grado:	
A)	De Tipo Superior	5
B)	Secundaria y Media Superior	1
C)	De Capacitación	1

7)	Expedición de Duplicados de Certificados de Terminación de Estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	5
8)	Por solicitud de Revalidación de Estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	5
C)	De Educación Media Superior	5
D)	De Educación Superior	17
9)	Por solicitud de Equivalencia de Estudios:	
A)	De Educación Básica	5
B)	De Educación Media Superior S.M.D.	5
C)	De Educación Superior	17
10)	Inspección y Vigilancia de Establecimientos Educativos Particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar. (anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, etc.):	
A)	De Educación Superior	5
B)	De Educación Media Superior	2
C)	De Educación Secundaria	1
D)	De Educación Primaria	1
E)	De Educación Preescolar	1
F)	De Educación Inicial o Maternal	1
11)	Expedición de Certificados de terminación de Estudios de Escuelas Particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A)	De Educación Superior	5
B)	De Educación Media Superior	1

C)	Capacitación para el Trabajo Academias	1
12)	Revisión de Certificados de estudios por Grado Escolar:	
A)	De Educación Básica y media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
13)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	76
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de Registro Estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7
H)	Expedición de constancia	1
14)	Por inscripción de asociados a un colegio de profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	GRATUITO

Las siguientes cuotas se establecen en pesos:

15)	Por derecho a exámenes y guías:	
A)	Exani II para alumnos regulares	300
B)	Exani II para rezagados y foráneos	350
C)	Duplicado de resultado de primaria	31
D)	Duplicado de resultado de Exani	57
16)	Por impartición de cursos y actividades educativas:	

A)	Semana de Educación Física	457
B)	Ligas deportivas	22
17)	Reposición de Libros de texto de secundaria:	
A)	Matemáticas	55
B)	Español	62
C)	Física	58
D)	Química	62
E)	Historia	62
F)	Biología	62
G)	Formación Cívica y Ética	62
H)	Inglés	62
I)	Geografía	62
18)	Libros de Inglés:	
A)	Media y Superior "Milenium"	266
B)	Media Superior libro del alumno 1	269
C)	Media Superior libro del alumno 2	264
D)	Media Superior cuaderno de trabajo 2	126
E)	Media Superior libro del alumno 3	264
F)	Media Superior cuaderno de trabajo 3	126
19)	Guías para telebachillerato	58
20)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A)	Constancia de Preparatoria Abierta	30
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta	20
C)	Certificado de Terminación de Preparatoria Abierta	75
D)	Certificado Parcial de Preparatoria Abierta	75

E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	75
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	35
G)	Examen de Preparatoria Abierta	55
VI.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:	
A)	Servidor público, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	217
B)	Institución, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	1,960
C)	Servidor público, por niño en servicio 2do y 3ro de preescolar	653
D)	Institución, por niño en servicio 2do y 3ro de preescolar	1,524
2)	Servicios administrativos:	
A)	Copia simple	2
B)	Copia certificada	52
VII.	Instituto Estatal de Seguridad Pública:	
1)	Colegiatura mensual	3,000
2)	Inscripciones	2,000
3)	Exámenes Extraordinarios	550
4)	Constancias o reposición de documentos	50
5)	Registro de título y cedula profesional	5,075
6)	Renta de Espacios:	
A)	Auditorio Isóptico, por evento	3,600
B)	Auditorio Ramón Martínez, por evento	2,000
C)	Salón de Juntas, por evento	500
D)	Áreas Deportivas y Gimnasio, por evento	100

E)	Alberca, por evento	200
F)	Cafetería, mensual	1,263
7)	Capacitación y Evaluaciones:	
A)	Cursos y capacitación en materia de seguridad pública	20,000
B)	Diplomados en materia de seguridad pública	20,000
C)	Evaluación de habilidades destrezas y conocimientos de la función policial, por grupo	260,000

VIII. Universidad Tecnológica el Retoño:

1)	Inscripciones:	
A)	Plan de 2 años TSU	100
B)	Plan de 3 años TSU	100
C)	Ingenierías	300
2)	Admisiones:	
A)	Plan 2 años Técnico Superior Universitario	110
B)	Plan 3 años Técnico Superior Universitario	110
C)	Ingenierías	110
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías	750
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Plan de 2 años TSU	170
B)	Plan de 3 años TSU	170
C)	Ingenierías	170
D)	Cursos Remediales	220

5)	Servicios Escolares:	
A)	Reposición de credencial	55
B)	Constancia de estudio	45
C)	Curso Propedéutico	220

IX. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

1)	Admisiones:	
A)	Plan de dos años TSU	115
B)	Plan de 3 años TSU	115
C)	Ingenierías	115
D)	Ingeniería en Licenciaturas Profesionales	115
2)	Inscripciones:	
A)	Plan de dos años TSU	100
B)	Plan de 3 años TSU	100
C)	Ingenierías	300
D)	Ingeniería en Licenciaturas Profesionales	300
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de dos años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías	750
D)	Por asignatura TSU	95
E)	Ingeniería en Licenciaturas Profesionales	750
F)	Por asignatura Ingenierías/Licenciaturas Profesionales	150
4)	Exámenes extraordinarios, exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Plan de dos años TSU	200
B)	Plan de 3 años TSU	200

C)	Ingenierías	200
D)	Cursos Remediales	220
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Plan de estudio	330
B)	Reposición credencial	55
C)	Constancia de estudio	45
D)	Curso propedéutico	220
E)	Certificado parcial / Duplicado	770
X.	Universidad Tecnológica de Calvillo:	
1)	Admisiones:	
A)	Admisión TSU	60
B)	Admisiones Ingeniería	300
2)	Inscripciones:	
A)	Inscripción y Reinscripción TSU	230
B)	Inscripción y Reinscripción ING	310
3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura TSU	500
B)	Colegiatura ING	745
4)	Exámenes extraordinarios, exámenes Intercuatrimestrales:	
A)	Examen remediales	177
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	80
B)	Constancia de estudio	35
C)	Certificado parcial / Duplicado	500
6)	Trámite de Titulación:	

A)	Trámites de Titulación TSU	2,700
B)	Trámites de Titulación ING	3,000
XI.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1)	Inscripciones:	
A)	Inscripciones Cuatrimestre enero-abril TSU	235
B)	Inscripciones Cuatrimestre mayo-agosto TSU	235
C)	Inscripciones Cuatrimestre septiembre-diciembre TSU	235
D)	Inscripciones Cuatrimestre enero-abril ING	315
E)	Inscripción Cuatrimestre mayo-agosto ING	315
F)	Inscripción Cuatrimestre septiembre-diciembre ING	315
2)	Admisión:	
A)	Admisión TSU	60
B)	Admisiones ING	300
3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura Cuatrimestre enero-abril TSU	510
B)	Colegiatura Cuatrimestre mayo-agosto TSU	510
C)	Colegiatura Cuatrimestre septiembre-diciembre TSU	510
D)	Colegiatura Cuatrimestre enero-abril ING	760
E)	Colegiatura Cuatrimestre mayo-agosto ING	760
F)	Colegiatura Cuatrimestre septiembre-diciembre ING	760
G)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente para TSU e ING (el porcentaje es acumulativo mensual)	1 %
4)	Constancias:	
A)	Constancia estudios TSU e ING	35
B)	Constancia Plan de Estudios TSU e ING	1,000

5)	Reposición de credenciales	80
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Título y Cédula Profesional TSU	2,700
B)	Título y Cédula Profesional ING	3,000
C)	Certificado Parcial TSU e ING	350
7)	Exámenes de Recuperación	160
8)	Cursos de Extensión y Educación Continua:	
A)	Curso de EXANI	200
B)	Curso de Educación Continua	250
C)	Cursos de Verano	800
XII.	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Credencial de estudiante, por alumno	55
2)	Constancia de estudios, por alumno	33
3)	Certificado parcial por alumno	104
4)	Reposición de Certificado o Título por alumno	312
5)	Cuotas de inscripción anual para talleres ordinarios de Educación Artística Básica:	
A)	Extensiones culturales: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá	11
B)	Casa de Cultura: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	11
C)	Casa de Cultura: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	32
D)	Casa de Cultura: Calvillo-Escuela Asociada	40
E)	Otros Centros: CAYO, CAV, Arquitos, Idiomas, Estudios Musicales, Estudios Teatrales, Escuela de Danza, Escuela de Música, LAV y	320

Museo J. Guadalupe Posada

6)	Cuotas mensuales para talleres ordinarios de Educación Artística Básica:	
A)	Extensiones Culturales de: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá	12
B)	Casa de Cultura: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	13
C)	Casa de Cultura: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	30
D)	Casa de Cultura: Calvillo-Escuela Asociada:	
a)	Talleres 4 horas a la semana	40
b)	Talleres 6 horas a la semana	60
c)	Talleres 8 horas a la semana	80
E)	Centro de Artes Visuales:	
a)	Taller 3 horas a la semana	240
b)	Taller 4 horas a la semana-fotografía y grabado	312
c)	Taller 5 horas a la semana (libre)	312
d)	Taller 6 horas a la semana	335
F)	Centro Cultural los Arquitos:	
a)	Taller 3 horas a la semana	240
b)	Taller 4 horas a la semana	296
c)	Taller 6 horas a la semana	335
d)	Taller 8 horas a la semana	445
e)	Taller atención personalizada 1 hora a la semana	296
G)	Centro de Idiomas:	

a)	Taller 3 horas a la semana	312
H)	Centro de Estudios Musicales:	
a)	Taller 6 horas a la semana, iniciación musical nivel I a V	335
I)	Centro de Estudios Teatrales:	
a)	Taller 3 horas a la semana	240
b)	Taller 6 horas a la semana	335
J)	Escuela de Danza:	
a)	Taller 3 horas a la semana	296
b)	Taller 3 horas a la semana con acompañante musical	335
c)	Taller 4.5 horas a la semana	335
d)	Taller 4.5 horas a la semana con acompañante musical	426
K)	Escuela de Música:	
a)	Taller 3 horas a la semana	240
b)	Taller 1 hora a la semana atención personalizada	296
L)	Licenciatura en Artes Visuales:	
a)	Taller 4 horas a la semana	296
b)	Taller 5 horas a la semana	312
c)	Taller 6 horas a la semana	335
M)	Centro de Artes y Oficios:	
a)	Taller sabatino 5 hrs.	285
b)	Taller sabatino 5.5 hrs.	286
c)	Taller 6 horas a la semana	312
d)	Taller 9 horas a la semana	420
N)	Museo José Guadalupe Posada:	
a)	Taller 9 horas a la semana de grabado	360

7)	Cuota única para talleres de verano en Educación Artística Básica:	
A)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación A	50
B)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación B	100
C)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación C	150
D)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación D	200
E)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación E	300
F)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación F	350
G)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación G	400
H)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación H	450
I)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación I	500
J)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación J	550
K)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación K	600
L)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación L	650
M)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación M	700
N)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación N	750
O)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación O	800
P)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación P	850
Q)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación Q	900
R)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación R	950
S)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación S	1,000
T)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación T	1,050
U)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación U	1,100
V)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación V	1,150
W)	Según número de horas y materiales a emplear clasificación W	1,200
8)	Cuota única para cursos extraordinarios:	

A)	Según número de horas clasificación A	50
B)	Según número de horas clasificación B	100
C)	Según número de horas clasificación C	150
D)	Según número de horas clasificación D	200
E)	Según número de horas clasificación E	250
F)	Según número de horas clasificación F	300
G)	Según número de horas clasificación G	350
H)	Según número de horas clasificación H	400
I)	Según número de horas clasificación I	450
J)	Según número de horas clasificación J	500
K)	Según número de horas clasificación K	550
L)	Según número de horas clasificación L	600
9)	Cuota única para talleres especiales:	
A)	Centro de Idiomas:	
a)	Taller 3 horas a la semana (trimestrales)	780
B)	CIELA:	
a)	Taller 30 horas (semestrales)	260
10)	Cuotas de inscripción anual de servicios educativos en los Centros de Educación Artística Media y Superior:	
A)	Técnico Superior Universitario Instrumentista Ejecutante	614
B)	Licenciatura en Artes Visuales	832
C)	Licenciatura en Teatro	832
D)	Licenciatura Docencia de la Danza Folclórica Mexicana	832
E)	Licenciatura en Danza Clásica en la Modalidad de Intérprete	380
F)	Licenciatura Danza Clásica en la Modalidad de Intérprete (aspirantes)	832

	de nuevo ingreso)	
G)	Licenciatura en Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete	380
H)	Licenciatura Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete (aspirantes nuevo ingreso)	832
I)	Maestría en Arte Contemporáneo (aspirantes externos)	1,362
J)	Maestría en Arte Contemporáneo (aspirantes internos y trabajadores ICA)	853
11)	Cuotas mensuales de servicios educativos en los centros de Educación Artística Media y Superior:	
A)	Técnico Superior Universitario Instrumentista Ejecutante	614
B)	Licenciatura en Artes Visuales	832
C)	Licenciatura en Teatro	832
D)	Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana-Módulo Presencial (pago único)	3,172
E)	Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana-Módulo a distancia (cuatro mensualidades)	707
F)	Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana-Módulo a distancia (cinco mensualidades)	707
G)	Licenciatura en Danza Clásica en la Modalidad de Intérprete	614
H)	Licenciatura Danza Clásica en la Modalidad de Intérprete (aspirantes nuevo ingreso)	832
I)	Licenciatura Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete	614
J)	Licenciatura Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete (aspirantes de nuevo ingreso)	832
K)	Maestría en Arte Contemporáneo (aspirantes externos)	1,362
L)	Maestría en Arte Contemporáneo (aspirantes internos y trabajadores ICA)	853
M)	Alumnos irregulares que cursan el 50% de materias de la currícula a	339

	nivel carrera	
N)	Alumnos irregulares que cursan 50% de materias de la currícula a nivel Técnico Superior Universitario	614
O)	Alumnos irregulares que cursan 50% de materias de la currícula a nivel Licenciatura	832
P)	Alumnos irregulares que cursan 50% de materias de la currícula en Licenciatura Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete	338
Q)	Alumnos irregulares que cursan 50% de materias de la currícula en Maestría (aspirantes externos)	1,362
R)	Alumnos irregulares que cursan 50% de materias de la currícula en Maestría (aspirantes internos y trabajadores ICA)	426
S)	Alumnos irregulares que cursan menos del 50% de la currícula a nivel Carrera	166
T)	Alumnos irregulares que cursan menos del 50% de materias de la currícula a nivel Técnico Superior Universitario	312
U)	Alumnos que cursan menos del 50% de materias de la currícula a nivel Licenciatura	416
V)	Alumnos irregulares que cursan menos del 50% de materias de la currícula en Licenciatura Danza Contemporánea en la Modalidad de Intérprete	166
W)	Alumnos irregulares que cursan menos del 50% de materias de la currícula en Maestría (aspirantes externos)	676
X)	Alumnos irregulares que cursan menos del 50% de materias de la currícula en Maestría (aspirantes internos y trabajadores ICA)	426
Y)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del onceavo día	10%
12)	Cuota única de otros servicios educativos en los Centros de Educación Artística Media y Superior:	
A)	Examen de admisión a nivel Técnico Superior Universitario	114
B)	Examen de admisión a nivel Licenciatura y Maestría	281

C)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas en Licenciatura Artes Visuales	1,430
D)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Carrera	338
E)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Técnico Superior Universitario	614
F)	Examen extraordinario a nivel Carrera, Técnico Superior Universitario	156
G)	Examen extraordinario a nivel Licenciatura y Maestría	229
H)	Curso de regularización a nivel Carrera, Técnico Superior Universitario	364
I)	Curso de regularización a nivel Licenciatura y Maestría	1,092
J)	Examen de colocación a nivel carrera Ejecutante en Danza Clásica	281
K)	Examen recepcional a nivel Técnico Superior Instructor en Educación Artística con Especialidad Danza Folclórica	967
L)	Examen recepcional a nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Maestría	3,973
M)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Carrera	338
N)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Maestría	832
O)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Técnico Superior Universitario	614
P)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	832
13)	Cursos de extensión y cursos de educación continua:	
A)	Pagos parciales según duración del curso clasificación A	250
B)	Pagos parciales según duración del curso clasificación B	300
C)	Pagos parciales según duración del curso clasificación C	350
D)	Pagos parciales según duración del curso clasificación D	400
E)	Pagos parciales según duración del curso clasificación E	450

F)	Pagos parciales según duración del curso clasificación F	500
G)	Pagos parciales según duración del curso clasificación G	550
H)	Pagos parciales según duración del curso clasificación H	600
I)	Pagos parciales según duración del curso clasificación I	650
J)	Pagos parciales según duración del curso clasificación J	700
K)	Pagos parciales según duración del curso clasificación K	750
L)	Pagos parciales según duración del curso clasificación L	800
M)	Pagos parciales según duración del curso clasificación M	850
N)	Pagos parciales según duración del curso clasificación N	900
O)	Pagos parciales según duración del curso clasificación O	950
P)	Pagos parciales según duración del curso clasificación P	1,000
Q)	Pagos parciales según duración del curso clasificación Q	1,050
R)	Pagos parciales según duración del curso clasificación R	1,100
S)	Pagos parciales según duración del curso clasificación S	1,150
T)	Pagos parciales según duración del curso clasificación T	1,200
U)	Pagos parciales según duración del curso clasificación U	1,250
V)	Pagos parciales según duración del curso clasificación V	1,300
W)	Pagos parciales según duración del curso clasificación W	1,350
X)	Pagos parciales según duración del curso clasificación X	1,400
Y)	Pagos parciales según duración del curso clasificación Y	1,450
Z)	Pagos parciales según duración del curso clasificación Z	1,500
AA)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AA	1,550
AB)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AB	1,600
AC)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AC	1,650
AD)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AD	1,700

AE)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AE	1,850
AF)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AF	1,950
AG)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AG	2,000
AH)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AH	2,050
AI)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AI	2,100
AJ)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AJ	2,150
AK)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AK	2,200
AL)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AL	2,250
AM)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AM	2,300
AN)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AN	2,350
AO)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AO	2,400
AP)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AP	2,450
AQ)	Pagos parciales según duración del curso clasificación AQ	2,500
14)	Diplomados:	
A)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación A	1,000
B)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación B	1,100
C)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación C	1,200
D)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación D	1,300
E)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación E	1,400
F)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación F	1,500
G)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación G	1,600
H)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación H	1,700
I)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación I	1,800
J)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación J	1,900
K)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación K	2,000

L)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación L	2,100
M)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación M	2,200
N)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación N	2,300
O)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación O	2,400
P)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación P	2,500
Q)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación Q	2,600
R)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación R	2,700
S)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación S	2,800
T)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación T	2,900
U)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación U	3,000
V)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación V	3,100
W)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación W	3,200
X)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación X	3,300
Y)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación Y	3,400
Z)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación Z	3,500
AA)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AA	3,600
AB)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AB	3,700
AC)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AC	3,800
AD)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AD	3,900
AE)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AE	4,000
AF)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AF	4,100
AG)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AG	4,200
AH)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AH	4,300
AI)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AI	4,400
AJ)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AJ	4,500

AK)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AK	4,600
AL)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AL	4,700
AM)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AM	4,800
AN)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AN	4,900
AO)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AO	5,000
AP)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AP	5,500
AQ)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AQ	6,000
AR)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AR	6,500
AS)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AS	7,000
AT)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AT	7,500
AU)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AU	8,000
AV)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AV	8,500
AW)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AW	9,000
AX)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AX	9,500
AY)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AY	10,000
AZ)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación AZ	10,500
BA)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BA	11,000
BB)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BB	11,500
BC)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BC	12,000
BD)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BD	12,500
BE)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BE	13,000
BF)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BF	13,500
BG)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BG	14,000
BH)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BH	14,500
BI)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BI	15,000

BJ)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BJ	15,500
BK)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BK	16,000
BL)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BL	16,500
BM)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BM	17,000
BN)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BN	17,500
BO)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BO	18,000
BP)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BP	18,500
BQ)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BQ	19,000
BR)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BR	19,500
BS)	Costo total, el cual podrá dividirse en pagos parciales clasificación BS	20,000
15)	Conferencias:	
A)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación A	50
B)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación B	100
C)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación C	150
D)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación D	200
E)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación E	250
F)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación F	300
G)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación G	350
H)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación H	400
I)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación I	450
J)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación J	500
K)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación K	550
L)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación L	600
M)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación M	650
N)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación N	700

O)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación O	750
P)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación P	800
Q)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación Q	850
R)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación R	900
S)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación S	950
T)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación T	1,000
U)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación U	1,050
V)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación V	1,100
W)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación W	1,150
X)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación X	1,200
Y)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación Y	1,250
Z)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación Z	1,300
AA)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación AA	1,350
AB)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación AB	1,400
AC)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación AC	1,450
AD)	Costo por entrada y/o impartir conferencia clasificación AD	1,500
16)	Servicio de Jurados:	
A)	Servicio de 1 a 2 horas	600
B)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,000
C)	Servicio de 4.5 a 6 horas	1,600
D)	Servicio de 6.5 horas o más	2,000
17)	Servicio de Capacitaciones:	
A)	Costo por hora, según especialidad clasificación A	200
B)	Costo por hora, según especialidad clasificación B	300
C)	Costo por hora, según especialidad clasificación C	400

L)	Videograbaciones de material audiovisual en formato VHS	44
20)	Servicio de solicitud de documentos:	
A)	Copia certificada de documento por página	27
B)	Disco con información para transparencia	55
21)	Descuentos:	
	Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General:	
A)	En la renta de espacios, productos y servicios clasificación A	10%
B)	En la renta de espacios, productos y servicios clasificación B	20%
C)	En la renta de espacios, productos y servicios clasificación C	30%
D)	En la renta de espacios, productos y servicios clasificación D	40%
E)	En la renta de espacios, productos y servicios clasificación E	50%
F)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado	50%
G)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Municipio de Aguascalientes	50%
H)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades a Escuelas Públicas y Privadas con registro ante la SEP	50%
I)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal	50%
J)	Por pago adelantado del periodo escolar en el momento de la inscripción, por alumno	20%
K)	Por pago mensual, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural	20%
L)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20%
M)	En el pago mensual, alumno inscrito en talleres y/o cursos en el ciclo escolar 2013-2014	4%

22)	Renta de Espacios:	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	45,427
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	62,462
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	73,819
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	17,035
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	22,714
F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	28,392
G)	Teatro Leal y Romero por 1 función, por día	3,919
H)	Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día	5,023
I)	Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día	6,531
J)	Teatro Víctor Sandoval, por día clasificación A	17,035
K)	Teatro Víctor Sandoval, por día clasificación B	18,075
L)	Teatro Víctor Sandoval, por día clasificación C	19,115
M)	Velaria por metro cuadrado	11
N)	Foro la Puga por 1 función, por día	4,543
O)	Foro la Puga por 2 funciones, por día	6,246
P)	Foro la Puga por 3 funciones, por día	7,382
Q)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación A	500
R)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación B	1,000
S)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación C	1,500
T)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación D	2,000
U)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación E	2,500
V)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación F	3,000
W)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación G	3,500
X)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación H	4,000

Y)	Renta de espacio por día según convenio especial clasificación I	4,500
Z)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación J	5,000
AA)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación K	5,500
AB)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación L	6,000
AC)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación M	6,500
AD)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación N	7,000
AE)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación O	7,500
AF)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación P	8,000
AG)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Q	8,500
AH)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación R	9,000
AI)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación S	9,500
AJ)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación T	10,000
AK)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación U	15,000
AL)	Espacio cultural clasificación A	500
AM)	Espacio cultural clasificación B	1,000
AN)	Espacio cultural clasificación C	1,500
AO)	Espacio cultural clasificación D	2,000
AP)	Espacio cultural clasificación E	2,500
AQ)	Espacio cultural clasificación F	3,000
AR)	Espacio cultural clasificación G	3,500
AS)	Espacio cultural clasificación H	4,000
AT)	Espacio cultural clasificación I	4,500
AU)	Espacio cultural clasificación J	5,000
AV)	Espacio cultural clasificación K	5,500
AW)	Espacio cultural clasificación L	6,000

AX)	Espacio cultural clasificación M	7,000
AY)	Espacio cultural clasificación N	8,000
AZ)	Espacio cultural clasificación O	9,000
BA)	Espacio cultural clasificación P	10,000
BB)	Espacio cultural clasificación Q	15,000
BC)	Espacio cultural clasificación R	20,000
BD)	Espacio cultural clasificación S	25,000
BE)	Espacio cultural clasificación T	26,000
BF)	Espacio cultural clasificación U	27,000
BG)	Espacio cultural clasificación V	28,000
BH)	Espacio cultural clasificación W	30,000
BI)	Espacio cultural clasificación X	35,000
BJ)	Espacio cultural clasificación Y	40,000
BK)	Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento de 1 a 5 días de anticipación	30 %
BL)	Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación el mismo día del evento	75 %
BM)	Multa del costo total de pago mensual en talleres y cursos en Educación Básica y Educación Superior	10 %
23)	Servicios Museográficos:	
A)	Según colección clasificación A	500
B)	Según colección clasificación B	1,500
C)	Según colección clasificación C	3,000
24)	Servicios Curatoriales:	
A)	Según colección clasificación A	1,500
B)	Según colección clasificación B	3,000

C)	Según colección clasificación C	5,000
25)	Servicios de Avalúo por pieza Obra de Arte:	500
26)	Conservación/Restauración de Obra de Arte:	
A)	Por pieza clasificación A	1,000
B)	Por pieza clasificación B	2,000
C)	Por pieza clasificación C	2,500
D)	Por pieza clasificación D	3,000
E)	Por pieza clasificación E	4,000
F)	Por pieza clasificación F	5,000
G)	Por pieza clasificación G	10,000

XIII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:

1)	Formulación y elaboración de dictámenes técnicos cada uno:	
A)	Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental	115
B)	Dictamen técnico y pericial de partículas sólidas totales (PST), por punto de muestreo	170
C)	Dictamen técnico y pericial de partículas menores a 10 micras (PM10), por punto de muestreo	225
D)	Dictamen técnico y pericial de partículas menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo	55
E)	Dictamen técnico de monitoreo atmosférico completo para la determinación de ozono "O3", óxidos de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y partículas	115
F)	Dictamen técnico y pericial de daños:	
a)	Leve	115
b)	Medio	225
c)	Grave	280

XIV. Instituto Estatal Electoral:

- | | | |
|----|---|-------|
| 1) | Venta de bases de licitación, por base | 1,201 |
| 2) | Copia de plano cartográfico a color 118.9 x 86 cms. | 68 |
| 3) | Copias simples de documentos, por página | 1 |
| 4) | Copia Certificada, por página | 40 |
| 5) | Disco compacto, cada uno | 35 |

XV. Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, bajo lo siguiente:

CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES						
	CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
		P	A	B	C	D
A	Primer Nivel de Atención					
1	Consulta de urgencias	146	115	88	68	52
2	Venoclisis	208	164	123	94	78
3	Inyecciones intravenosas	21	19	16	14	5
4	Inyecciones intramuscular	14	5	5	5	5
5	Férula posterior de yeso	307	246	187	142	109
6	Retiro de yeso	83	68	52	38	31
7	Curaciones	104	83	63	49	38
8	Consulta dental	83	68	52	38	31
9	Obturación con amalgama de plata	63	52	38	31	26
10	Obturación con resina	83	68	52	38	31
11	Extracción por pieza	104	83	63	49	38
12	Recubrimiento pulpar	44	36	26	19	17
13	Pulpotomía	52	44	33	26	19
14	Pulpotomía pieza posterior	63	52	38	31	26
15	Pulpotomía piezas anteriores	78	58	44	36	26
16	Endodoncia anterior	208	164	123	94	78
17	Rayos "x" dental apical	44	36	26	19	17
18	Profilaxis (un cuadrante)	44	36	26	19	17
19	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	146	115	88	68	52
20	Odontoxesis	164	135	99	78	58
21	Cemento incrusta. y corona	63	52	38	31	26
22	Drenaje de absceso en consulta externa	265	213	161	122	94
23	Limpieza cabitrón	123	99	78	58	44
24	Sutura por punto	21	19	16	14	5

25	Certificado médico	38	31	22	17	14
26	Examen prenupcial	31	31	31	31	31
27	Consulta en el Centro Agua Clara	260	104	83	52	31
B	Segundo Nivel de Atención					
a	Hospitalización					
1	Consulta externa especializada	208	164	123	94	78
2	Consulta externa especializada subsecuente	187	151	110	88	68
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)	208	164	123	94	78
4	Hospitalización general (por día)	307	246	187	142	109
5	Incubadora (por día)	367	296	224	170	130
6	Terapia intensiva (por día)	922	738	557	421	328
7	Derecho a sala (por procedimiento)	615	494	367	279	218
b	Urgencias					
1	Urgencias general (consulta)	279	224	170	127	99
2	Urgencias de especialidad (consulta)	411	328	246	187	146
3	Sutura (cuota por punto)	21	19	16	14	5
4	Inmovilización de fractura con analgesia	953	760	573	428	333
5	Inmovilización de fractura sin analgesia	515	411	307	232	182
6	Curación subsecuente (cada una)	21	19	16	14	5
7	Aplicación de inyecciones intravenosas	21	19	16	14	5
8	Aplicación de inyecciones intramusculares	14	5	5	5	5
c	Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)					
c 1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	444	0	0	317	0
2	Asientos	N/A	0	0	N/A	0
3	Calvillo	444	0	0	317	0
4	Cosío	N/A	0	0	N/A	0
5	El Llano	N/A	0	0	N/A	0
6	Jesús María	N/A	0	0	317	222
7	Pabellón de Arteaga	444	0	0	317	0
8	Rincón de Romos	444	0	0	317	0
9	San Francisco de los Romo	N/A	0	0	317	0
10	San José de Gracia	N/A	0	0	317	0
11	Tepezalá	N/A	0	0	317	0
D	Transporte inter-hospitalario	0	0	0	0	0
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	N/A	0	0	N/A	222
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	N/A	0	0	N/A	222
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	N/A	0	0	N/A	159
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	444	0	0	N/A	N/A
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	444	0	0	317	N/A
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	444	0	0	317	N/A

7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	444	0	0	317	N/A
8	Hospital privado - Hospital privado	444	0	0	N/A	N/A
e	Soporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes – Asientos	1,672	0	0	1,194	835
2	Aguascalientes – Calvillo	1,254	0	0	896	626
3	Aguascalientes – Cosío	1,436	0	0	1,026	718
4	Aguascalientes - Jesús María	314	0	0	224	N/A
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	784	0	0	560	392
6	Aguascalientes - Palo Alto	836	0	0	597	417
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	993	0	0	710	496
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	548	0	0	392	274
9	Aguascalientes - San José de Gracia	993	0	0	710	496
10	Aguascalientes – Tepezalá	1,436	0	0	1,026	718
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	836	0	0	597	417
12	Asientos - Rincón de Romos	757	0	0	541	379
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,168	0	0	1,549	1,084
14	Calvillo - Rincón de Romos	2,455	0	0	1,754	1,228
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	888	0	0	635	443
16	Cosío - Rincón de Romos	522	0	0	373	261
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	653	0	0	466	327
18	Jesús María - Rincón de Romos	914	0	0	653	456
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	314	0	0	224	N/A
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,410	0	0	1,008	705
21	Palo Alto - Rincón de Romos	1,724	0	0	1,232	862
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	262	0	0	187	N/A
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	574	0	0	411	288
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	417	0	0	299	N/A
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	627	0	0	448	314
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	496	0	0	355	N/A
27	Tepezalá - Rincón de Romos	417	0	0	299	N/A
f	Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades					
1	Aeropuerto de Aguascalientes	653	0	0	466	327
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	679	0	0	486	340
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	1,254	0	0	896	626
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	862	0	0	615	430
5	Jalpa (Zacatecas)	2,560	0	0	1,829	1,280
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	1,698	0	0	1,212	849
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	993	0	0	710	496
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,097	0	0	784	548
9	La Dichosa (Asientos)	784	0	0	560	392
10	La Labor (Calvillo)	1,436	0	0	1,026	718

11	La Luz (El Llano)	1,150	0	0	821	574
12	La Punta (Cosío)	1,384	0	0	989	692
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	2,560	0	0	1,829	1,280
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	548	0	0	392	274
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	810	0	0	579	405
16	Loreto (Zacatecas)	1,515	0	0	1,083	757
17	Los Campos (Asientos)	1,307	0	0	933	653
18	Los Conos (El Llano)	784	0	0	560	392
19	Luis Moya (Zacatecas)	1,776	0	0	1,269	888
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	366	0	0	262	N/A
21	Malpaso (Calvillo)	1,150	0	0	821	574
22	Margaritas (Jesús María)	366	0	0	262	N/A
23	Milpillas (Jesús María)	888	0	0	635	443
24	Ojocaliente (Zacatecas)	2,064	0	0	1,474	1,032
25	Ojuelos (Jalisco)	1,645	0	0	1,176	822
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	784	0	0	560	392
27	Paredes (San José de Gracia)	993	0	0	710	496
28	Pilotos (Asientos)	914	0	0	653	456
29	San Antonio (Tepezalá)	1,045	0	0	746	522
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	862	0	0	615	430
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	1,307	0	0	933	653
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	3,109	0	0	2,221	1,553
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	1,307	0	0	933	653
34	Santa Rosa (El Llano)	914	0	0	653	456
35	Tapias Viejas (Jesús María)	627	0	0	448	314
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,150	0	0	821	574
37	Valladolid (Jesús María)	470	0	0	336	N/A
38	Venaderos (Jesús María)	496	0	0	355	N/A
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	1,436	0	0	1,026	718
40	Villa Juárez (Asientos)	1,045	0	0	746	522
f 1	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	653	0	0	466	327
2	De 31 a 40 kilómetros	914	0	0	653	456
3	De 41 a 50 kilómetros	1,176	0	0	839	587
g	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	1,802	0	0	1,202	839
2	Aguascalientes - Calvillo	1,352	0	0	901	629
3	Aguascalientes - Cosío	1,549	0	0	1,033	721
4	Aguascalientes - Jesús María	337	0	0	225	158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	845	0	0	564	394
6	Aguascalientes - Palo Alto	901	0	0	600	420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,070	0	0	714	499
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	592	0	0	394	276

9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,070	0	0	714	499
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,549	0	0	1,033	721
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	901	0	0	600	420
12	Asientos - Rincón de Romos	817	0	0	544	381
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,337	0	0	1,559	1,088
14	Calvillo - Rincón de Romos	2,647	0	0	1,764	1,233
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	957	0	0	639	446
16	Cosío - Rincón de Romos	564	0	0	375	263
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	704	0	0	469	328
18	Jesús María - Rincón de Romos	985	0	0	657	459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	337	0	0	225	158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,521	0	0	1,013	708
21	Palo Alto - Rincón de Romos	1,858	0	0	1,240	865
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	281	0	0	188	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	620	0	0	413	289
24	San Jose de Gracia - Pabellón de Arteaga	451	0	0	301	210
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	676	0	0	451	315
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	535	0	0	357	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	417	0	0	301	210
h	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	479	0	0	319	223
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	479	0	0	319	223
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	479	0	0	319	223
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	479	0	0	319	223
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	479	0	0	319	223
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	479	0	0	319	223
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	479	0	0	319	223
8	Hospital privado - Hospital privado	479	0	0	319	223
i	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	704	0	0	469	328
2	De 31 a 40 kilómetros	985	0	0	658	460
3	De 41 a 50 kilómetros	1,267	0	0	845	591
j	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Asientos	1,802	0	0	1,202	839
2	Aguascalientes - Calvillo	1,352	0	0	901	629
3	Aguascalientes - Cosío	1,549	0	0	1,033	721
4	Aguascalientes - Jesús María	337	0	0	225	158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	845	0	0	564	394
6	Aguascalientes - Palo Alto	901	0	0	600	420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,070	0	0	714	499
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	592	0	0	394	276

9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,070	0	0	714	499
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,549	0	0	1,033	721
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	901	0	0	600	420
12	Asientos - Rincón de Romos	817	0	0	544	381
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,337	0	0	1,559	1,088
14	Calvillo - Rincón de Romos	2,647	0	0	1,764	1,233
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	957	0	0	638	446
16	Cosío - Rincón de Romos	564	0	0	375	263
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	704	0	0	469	328
18	Jesús María - Rincón de Romos	985	0	0	657	459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	337	0	0	225	158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,521	0	0	1,013	708
21	Palo Alto - Rincón de Romos	1,858	0	0	1,240	865
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	281	0	0	188	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	620	0	0	413	289
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	451	0	0	301	210
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	676	0	0	451	315
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	535	0	0	357	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	417	0	0	301	210
k	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	713	0	0	473	332
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	713	0	0	473	332
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	713	0	0	473	332
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	713	0	0	473	332
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	713	0	0	473	332
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	713	0	0	473	332
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	713	0	0	473	332
8	Hospital privado - Hospital privado	713	0	0	473	332
l	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,048	0	0	694	489
2	De 31 a 40 kilómetros	1,467	0	0	972	684
3	De 41 a 50 kilómetros	1,886	0	0	1,250	879
m	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	16,750	0	0	14,739	11,798
2	Aguascalientes - Guadalajara	8,133	0	0	6,126	4,786
3	Aguascalientes - León	4,999	0	0	3,892	3,224
n	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	23,903	0	0	19,424	15,138
2	Aguascalientes - Guadalajara	11,394	0	0	8,262	6,309
3	Aguascalientes - León	6,623	0	0	4,955	3,982

o	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	784				
2	De 31 a 40 kilómetros	914				
3	De 41 a 50 kilómetros	1,176				
4	Más de 50 kilómetros	1,307				
p	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	845				
2	De 31 a 40 kilómetros	985				
3	De 41 a 50 kilómetros	1,267				
4	Más de 50 kilómetros	1,549				
q	Cobertura de eventos masivos o especiales por hora					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	487				
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	692				
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	919				
r	Ginecobstetricia					
1	Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio)	1,841	1,475	1,104	832	645
2	Rayos X y ultrasonido	3,184	2,558	1,917	1,436	1,125
3	Cesárea	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
4	Legrado	1,841	1,475	1,104	832	645
5	Colpoperineo plastía	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
6	Oforectomía	2,662	2,127	1,596	1,198	936
S	Salpingoclasia					
1	Histerectomía vaginal y/o abdominal	6,443	5,154	3,866	2,903	2,262
2	Conización	822	656	494	367	291
3	Revisión de cavidad	953	760	573	428	333
4	Miomectomía	3,479	2,782	2,087	1,567	1,218
5	Extirpación de quiste ovárico	1,640	1,307	983	738	573
6	Mastectomía simple	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
7	Mastectomía radical	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
t	Cirugía general					
1	Laparatomía exploradora	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
2	Apendicectomía	6,094	4,878	3,656	2,744	2,135

3	Colecistectomía simple	7,158	5,727	4,295	3,224	2,506
4	Colecistectomía más vías biliares	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
5	Colectomía total o parcial	6,544	5,237	3,927	2,948	2,293
6	Gastrectomía	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
7	Piloroplastía	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
8	Hernioplastía hiatal	8,182	6,544	4,909	3,682	2,865
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
10	Esplenectomía	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
11	Absceso superficial (debridación)	863	688	520	388	302
12	Extirpación de ganglio linfático	863	688	520	388	302
13	Extirpación de tumor quiste braquial	863	688	520	388	302
14	Extirpación de quiste pilodinal	863	688	520	388	302
15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,662	2,127	1,596	1,198	936
16	Extirpación de glándula tiroides	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
17	Extirpación de verrugas	718	573	432	328	255
18	Hernia inguinal complicada	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
19	Hernia umbilical	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
20	Hernia postinsiccional	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
21	Amigdalectomía	2,662	2,127	1,596	1,198	936
22	Hemorroidectomía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
23	Fistulectomía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
24	Fisuras anales	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
25	Debridación de absceso perineal y perianal	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
u	Traumatología y Ortopedia					
1	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
2	Amputación a nivel de falange	1,431	1,147	863	645	504
3	Amputación a nivel de muslo	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
4	Amputación a nivel muslo con desarticulación de cadera	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
5	Reducción de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	1,945	1,556	1,170	879	682
6	Reducción de cadera	1,945	1,556	1,170	879	682
7	Extirpación de exostosis	1,945	1,556	1,170	879	682
8	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578
9	Osteosíntesis de fémur	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
10	Osteosíntesis de tibia y pierna	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
11	Osteosíntesis de mano y pies	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578
12	Osteosíntesis de cadera	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
13	Osteosíntesis de húmero y rodilla	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
14	Extirpación de meniscos	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
15	Punción articular simple	718	573	432	328	255
16	Secuelas de polio hemicolectomía	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
17	Tenorrafia y neurorrafia	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
18	Reducción cerrada tobillo y codo	1,945	1,556	1,170	879	682

19	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	1,945	1,556	1,170	879	682
20	Alargamiento de tendón	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
21	Transferencia de tendón	3,479	2,782	2,087	1,567	1,218
22	Transferencia de tenotomía	2,454	1,964	1,475	1,104	863
23	Alargamiento de hueso	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
24	Artrodesis de mano y hombro	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
v	Aplicación de Injerto					
1	Superficie mínima 30%	4,702	3,762	2,824	2,116	1,652
2	Superficie mínima 50%	6,750	5,398	4,048	3,039	2,366
w	Procedimientos Congénitos					
1	Pie both	4,702	3,762	2,824	2,116	1,652
2	Quiste óseo	2,454	1,964	1,475	1,104	863
3	Luxación congénita de cadera	718	573	432	328	255
x	Procedimientos Degenerativos					
1	Artroplastía no sustitutiva	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
2	Artroplastía sustitutiva	11,249	9,001	6,750	5,063	3,938
3	Osteotomías	822	656	525	367	291
y	Urología					
1	Circuncisión en adulto	1,945	1,556	1,170	879	682
2	Cistotomía	3,479	2,782	2,087	1,567	1,218
3	Ureterolitotomía	6,544	5,237	3,927	2,948	2,293
4	Epididectomía unilateral	1,841	1,475	1,104	832	645
5	Epididectomía bilateral	3,479	2,782	2,087	1,567	1,218
6	Fístula vésico vaginal	6,544	5,237	3,927	2,948	2,293
7	Hidrocele unilateral	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
8	Hidrocele bilateral	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
9	Meatotomía	2,257	1,802	1,354	1,011	790
10	Prostatectomía vía suprapúbica	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
11	Nefrectomía	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
12	Resección de tumor vesical	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
13	Resección de tumor próstata	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
14	Cistoscopia	1,945	1,556	1,170	879	682
15	Catéter uretral con pilograma ascendente	1,841	1,475	1,104	832	645
16	Orquiectomía unilateral	1,431	1,147	863	645	504
17	Orquiectomía bilateral	2,662	2,127	1,596	1,198	936
18	Vasectomía bilateral	0	0	0	0	0
z	Cirugía Pediátrica					
1	Decorticación pleural	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
2	Plastía de esófago	9,408	7,525	5,642	4,234	3,294
3	Resección intestinal y anastomosis	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
4	Ileostomía	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
5	Colostomía	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
6	Anoplastía	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578

7	Rectovestibular	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
8	Orquiectomía unilateral	1,431	1,147	863	645	504
9	Orquiectomía bilateral	2,662	2,127	1,596	1,198	936
10	Laparatomía protocolo Hodgkin	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
11	Desinvaginación intestinal	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
12	Resección de divertículo de Meckel	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
13	Cierre perforación intestinal con laparatomía	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
14	Plastía de paladar	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
15	Resección de lóbulo pulmonar	6,958	5,564	4,176	3,130	2,436
16	Gastrostomía	6,958	5,564	4,176	3,130	2,436
17	Biopsia testicular	1,024	822	615	463	362
18	Pilorotomía	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
19	Orquidopexia unilateral	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
20	Liberación de sinequias labios menores	615	494	367	279	218
21	Corrección de himen imperforado	411	328	246	187	146
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía	8,182	6,544	4,909	3,682	2,865
23	Hernia umbilical	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
24	Hernia inguinal unilateral	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
25	Hernia inguinal bilateral	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578
26	Apendicectomía	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578
27	Esplenectomía	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
28	Nefrectomía	5,930	4,748	3,562	2,670	2,077
29	Pielolitotomía	4,499	3,600	2,701	2,026	1,578
30	Cistolitotomía	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
31	Plastía uretero piélica	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
32	Reimplante uretral	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
33	Ureterostomía	7,158	5,727	4,295	3,224	2,506
34	Cistotomía	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
35	Circuncisión	615	494	367	279	218
36	Meatotomía	1,024	822	615	463	362
37	Hidrocelectomía unilateral	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
38	Hidrocelectomía bilateral	4,462	3,567	2,676	2,007	1,562
aa	Cirugía reconstructiva corrección.					
1	Hipospadia	1,431	1,147	863	645	504
2	Epispadia	1,431	1,147	863	645	504
3	Plastía heridas faciales	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
4	Arrancamiento de piel cabelluda	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
5	Fractura nasal cerrada	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
6	Fractura nasal abierta	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
7	Rinoceptoplastía	6,137	4,909	3,682	2,764	2,153
8	Extirpación baso celular y espinoso celular	2,662	2,127	1,596	1,198	936
9	Corrección de macrosomía	2,662	2,127	1,596	1,198	936
10	Corrección de microsomía	2,662	2,127	1,596	1,198	936
11	Otoplastía un tiempo	1,640	1,307	983	738	573

12	Otoplastía dos tiempos	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
13	Otoplastía tres tiempos	4,909	3,927	2,948	2,211	1,721
14	Extirpación de quistes	2,662	2,127	1,596	1,198	936
15	Extirpación de lipomas	2,662	2,127	1,596	1,198	936
16	Mastectomía subcutánea	8,182	6,544	4,909	3,682	2,865
17	Reducción mamaria	8,182	6,544	4,909	3,682	2,865
18	Palatino plastía	8,590	6,874	5,154	3,866	3,006
19	Liberación sindactilia	6,341	5,072	3,806	2,856	2,222
20	Extirpación polidactilia	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
ab	Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,431	1,147	863	645	504
2	Biopsia de endometrio	1,431	1,147	863	645	504
3	Biopsia de piel	1,431	1,147	863	645	504
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,431	1,147	863	645	504
5	Biopsia de hueso	1,431	1,147	863	645	504
6	Biopsia de tejidos blandos	1,431	1,147	863	645	504
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,431	1,147	863	645	504
8	Biopsia mamaria	1,431	1,147	863	645	504
9	Biopsia hígado	1,431	1,147	863	645	504
10	Segmento tubo digestivo	1,431	1,147	863	645	504
11	Glándula salival	1,431	1,147	863	645	504
12	Ganglio simpático	1,431	1,147	863	645	504
13	Ganglio linfático	1,431	1,147	863	645	504
14	Riñón	1,431	1,147	863	645	504
15	Próstata	1,431	1,147	863	645	504
16	Útero con anexo	1,431	1,147	863	645	504
17	Apéndice cecal	718	573	432	328	255
18	Vena safena	922	738	557	421	328
19	Ojo	922	738	557	421	328
20	Biopsia aparato respiratorio	922	738	557	421	328
21	Citología	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	208	164	123	94	78
23	Pulmón	208	164	123	94	78
24	Vesícula biliar	208	164	123	94	78
25	Expectoración (baar gratuito)	0	0	0	0	0
ac	Radiología					
1	Placa simple de tórax cráneo hueso	208	164	123	94	78
2	Colecistografía	515	411	307	232	182
3	Colon por enema bario	922	738	557	421	328
4	Colon por enema bario doble contraste	922	738	557	421	328
5	Serie gastroduodenal	1,126	901	677	510	400
6	Urografía excretora	1,126	901	677	510	400
7	Urografía excretora dilución	1,126	901	677	510	400

8	Tránsito intestinal	1,126	901	677	510	400
9	Colangiografía	822	656	494	367	291
10	Cistograma	822	656	494	367	291
11	Uretrograma	822	656	494	367	291
12	Histerosalpingografía	1,126	901	677	510	400
13	Cefalopelvimetría	822	656	494	367	291
14	Mielografía	1,536	1,228	983	694	541
15	Arteriografía cerebral	2,454	1,964	1,475	1,104	863
16	Flebografía miembro inferior	1,536	1,228	922	694	541
17	Aortografía translumbar	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
18	Arteriografía periférica	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
19	Arteriografía visceral	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
20	Endoscopia	1,640	1,307	983	738	573
21	Ultrasonido	515	411	307	232	182
22	Electrocardiograma	208	164	123	94	78
ad	Estudios de imagenología radiodiagnóstico					
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
2	Senos paranasales (3 proyecciones)	619	473	395	317	236
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
6	Pelvis (anteroposterior)	213	187	158	135	83
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
8	Cadera (anteroposterior)	213	187	158	135	83
9	Muslo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
10	Rodilla (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
11	Pierna (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
12	Tobillo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
13	Pie (anteroposterior y oblicua)	408	380	317	236	158
14	Hombro (anteroposterior)	213	187	158	135	83
15	Brazo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
16	Codo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	408	380	317	236	158
19	Mano (anteroposterior y oblicua)	408	380	317	236	158
20	Tele de tórax (posteroanterior)	213	187	158	135	83
21	Tórax óseo (anteroposterior)	213	187	158	135	83
22	Cualquier proyección adicional o estudio	213	187	158	135	83
23	Mastografía (proyecciones especiales)	468	364	312	198	156
24	Control fluoroscopia (primeros 30 minutos)	236	213	158	121	83
25	Abdomen (anteroposterior)	213	187	158	135	83
26	Abdomen (lateral)	213	187	158	135	83
27	Abdomen (simple recién nacido)	213	187	158	135	83
28	Radiometría	603	473	395	317	236

29	Lateral de tórax	213	187	158	135	83
30	Cadera oblicua	213	187	158	135	83
31	Oblicua de tórax	213	187	158	135	83
ae	Clínica de paladar fisulado (tratamiento quirúrgico)					
1	Labioplastía unilateral	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
2	Labioplastía bilateral	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
3	Palado plastía secundaria	3,682	2,948	2,211	1,657	1,290
4	Palado plastía completa	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
5	Faringoplastía	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
6	Colgajo faríngeo	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
8	Corrección de ala nasal	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
9	Reconstrucción columela nasal	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
10	Plastía labio pseudo fístular	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
11	Colgajo de abbé	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
12	Avance reconstrucción mandibular	9,610	7,688	5,768	4,326	3,364
13	Reconstrucción de fisura	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o ordentral	5,522	4,420	3,314	2,486	1,934
Af	Angiología					
1	Safenectomía unilateral	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
2	Safenectomía bilateral	7,772	6,220	4,664	3,500	2,725
3	Resección aneurisma	22,496	17,997	14,398	10,126	7,874
4	Injerto autólogo	13,292	10,636	8,509	5,981	4,659
5	Injerto heterólogo	13,292	10,636	8,509	5,981	4,659
6	Carótida	15,337	12,269	9,816	6,902	5,373
7	Simpático transtorácico	11,450	9,163	7,331	5,154	4,010
8	Simpatectomía lumbar	9,610	7,688	6,151	4,326	3,364
Ag	Oftalmología					
1	Extracción de catarata	4,089	3,272	2,209	1,841	1,431
2	Extracción de un cuerpo extraño	3,890	3,110	2,332	1,748	1,362
3	Sondeo vía lagrimal	1,841	1,475	998	832	645
4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,117	4,089	2,760	2,300	1,791
5	Dacriocistorrinostomía	5,117	4,089	2,760	2,300	1,791
6	Pterigión	3,069	2,454	1,660	1,383	1,076
7	Chalazión	1,841	1,475	998	832	645
8	Enucleación	3,682	2,948	1,988	1,657	1,290
ah	Neurocirugía					
1	Tumor cerebral	7,772	6,220	5,040	3,500	2,725
2	Craneotomía	7,772	6,220	5,040	3,500	2,725
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	7,772	6,220	5,040	3,500	2,725
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	7,772	6,220	5,040	3,500	2,725
5	Laminectomía	7,772	6,220	5,040	3,500	2,725

6	Extirpación de meningocele	3,890	3,110	1,841	1,748	1,362
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	718	573	393	328	255
8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	5,727	4,581	3,437	2,579	2,007
C	Servicios del Tercer Nivel de Atención					
a	Centenario Hospital Miguel Hidalgo					
a 1	Consulta externa					
1	Consulta especialidad	244	204	124	90	59
2	Medicina familiar	163	136	85	61	41
3	Clínica trasplante	244	204	124	90	59
4	Certificados médicos	73	73	73	73	73
5	Electroencefalograma (neuro)	749	637	537	427	320
6	Electrocardiograma (cardio consulta general)	214	183	124	107	90
7	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	78	78	78	78	78
8	Biopsia de piel	118	107	90	78	59
9	Cirugía menor de piel	611	407	310	204	147
10	Espirometría	350	280	245	210	158
a 2	Consulta Urgencias					
1	Consulta normal urgencias	244	204	124	90	59
2	Consulta oncología adultos	244	204	124	90	59
3	Consulta oncología pediátrica	244	204	124	90	59
4	Curación menor (mas material de curación)	90	73	61	48	30
5	Curación mayor (más material de curación)	244	204	124	90	59
b	Servicios Hospitalarios					
b 1	Hospitalización					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	911	783	604	427	342
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	911	783	604	427	342
3	Fototerapia	537	427	320	214	183
4	Incubadora (setin)	537	427	320	214	183
5	Hospitalización terapia intensiva general	3,376	2,697	1,688	1,181	675
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	3,376	2,697	1,688	1,181	675
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	2,530	2,024	1,266	887	509
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	2,530	2,024	1,266	887	509
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	703	563	354	248	142
10	Terapia planta baja	2,530	2,024	1,266	887	509
c	Servicios de endourología					
1	Cistoscopia flexible	5,422	4,338	2,710	1,902	1,085
2	Ureteroscopia rígida	13,552	10,844	6,778	4,742	2,710
3	Ureteroscopia flexible	27,107	21,685	13,552	9,486	5,422
4	Nefroscopia percutánea	32,524	26,023	16,265	11,388	6,506
5	Nefroscopia ascendente	27,107	21,685	13,552	9,486	5,422
6	Cistolitotripsia	18,972	15,180	9,486	6,643	3,795
7	Ureterolitotripsia neumática	32,524	26,023	16,265	11,388	6,506
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131

9	Nefrolitotricia ascendente neumática	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	48,787	39,028	24,395	17,079	9,760
11	Nefrolitotricia percutánea	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
12	Endoureterotomía	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
13	Endopielotomía percutánea	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
14	Resección de tumores percutáneos renales	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
d	Servicios Quirúrgicos					
d 1	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	31,883	25,507	15,939	11,158	6,377
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	53,129	42,545	26,573	18,597	10,625
3	Reducción abierta fractura Bennett	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
4	Reducción cerrada fractura supracondilea humeral más fijación percutánea	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	4,916	3,935	2,460	1,725	986
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	637	513	320	220	124
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,056	844	531	371	213
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
10	Resección mega apófisis transversa	12,750	10,206	6,377	4,473	2,557
11	Reparación de lesión de tendón rotuliano	7,728	6,182	3,865	2,704	1,547
12	Resección cabeza de radio	4,916	3,935	2,460	1,725	986
13	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	2,557	2,042	1,277	887	513
14	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	6,326	5,056	3,163	2,213	1,266
15	Resección de costilla cervical	31,883	25,507	15,939	11,158	6,377
16	Resección de coxis	9,834	7,866	4,916	3,444	1,966
17	Resección de escafoides (por pie)	4,254	3,407	2,130	1,489	856
18	Resección espolón calcáneo (por pie)	3,187	2,557	1,578	1,124	637
19	Resección exostosis	3,187	2,557	1,578	1,124	637
20	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	6,743	5,395	3,376	2,361	1,354
22	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,056	844	531	371	213
23	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
24	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,130	1,702	1,067	749	427
25	Sutter y yount unilateral	3,513	2,809	1,759	1,233	703
26	Sutter y yount bilateral	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
27	Tenmiotomía de aductores	2,130	1,702	1,067	749	427

28	Fractura de colles (reducción cerrada)	1,702	1,371	856	602	337
29	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,130	1,702	1,067	749	427
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
31	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,130	1,702	1,067	749	427
32	Fractura diafisaria de húmero	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
33	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	5,320	4,254	2,661	1,866	1,067
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
35	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,130	1,702	1,067	749	427
36	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	4,254	3,407	2,130	1,489	856
37	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
38	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	9,553	7,642	4,778	3,345	1,912
39	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	6,326	5,056	3,163	2,213	1,266
40	Hallux Valgus con pie más corrección	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
41	Instrumentación de Luke columna vertebral	31,883	25,507	15,939	11,158	6,377
42	Instrumentación Harrington columna vertebral	38,293	30,606	19,126	13,393	7,653
43	Instrumentación transpedicular columna vertebral	42,545	34,003	21,273	14,871	8,507
44	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,253	2,602	1,629	1,141	652
45	Limpieza articular artroscópica de rodilla	9,132	7,306	4,568	3,198	1,826
46	Luxación congénita de cadera (reducción abierta) más osteosíntesis	5,056	4,047	2,530	1,776	1,011
47	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
48	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,022	2,416	1,512	1,057	604
49	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,130	1,702	1,067	749	427
50	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	13,823	11,051	6,911	4,837	2,767
51	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
52	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	10,536	8,429	5,269	3,687	2,107
53	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
54	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	8,147	6,518	4,077	2,855	1,635
55	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	8,429	6,743	4,215	2,950	1,688
56	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	8,429	6,743	4,215	2,950	1,688
57	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta	3,187	2,557	1,578	1,124	637

	cada uno					
58	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	6,743	5,395	3,376	2,361	1,354
59	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	4,215	3,376	2,107	1,478	844
61	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,107	1,688	1,056	737	422
62	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
63	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	8,429	6,743	4,215	2,950	1,688
64	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
65	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	7,026	5,619	3,513	2,460	1,406
66	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
67	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	8,429	6,743	4,215	2,950	1,688
68	Osteotomía de Maquet II tibia	10,536	8,429	5,269	3,687	2,107
69	Osteotomía cúbito	4,215	3,376	2,107	1,478	844
70	Osteotomía valguzante con placa cadera adulto	14,641	11,714	7,320	5,124	2,933
71	Osteotomía valguzante con placa cadera niño	5,056	4,047	2,530	1,776	1,011
72	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	9,834	7,866	4,916	3,444	1,966
73	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	9,553	7,642	4,778	3,345	1,912
74	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,187	2,557	1,578	1,124	637
75	Pie equino varo corrección	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
76	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
77	Corrección quirúrgica pie plano	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
78	Plastía para luxación acromio clavicular	5,900	4,724	2,950	2,067	1,181
79	Quiste de Baker resección	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
80	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	7,450	5,955	3,730	2,602	1,489
81	Alargamiento tendón Aquiles	7,728	6,182	3,865	2,704	1,547
82	Amputación de orjejos	2,130	1,702	1,067	749	427
83	Amputación de pie	5,338	4,271	2,670	1,871	1,070
84	Amputación de muslo	7,728	6,182	3,865	2,704	1,547
85	Amputación de brazo	6,743	5,395	3,376	2,361	1,354
86	Amputación de pierna	6,743	5,395	3,376	2,361	1,354
87	Artrodesis de cadera	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
88	Artrodesis de codo	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
89	Artrodesis de hombro	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702

90	Artrodesis de muñeca	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
91	Artrodesis de rodilla	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
92	Artrodesis de tobillo	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
93	Artroplastía total de hombro	14,047	11,238	8,991	7,192	5,754
94	Laminectomía más fijación columna vertebral	25,507	19,126	12,759	8,933	5,109
95	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
96	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	14,047	11,238	8,991	7,192	5,754
97	Corporectomía de columna vertebral más fijación	31,883	25,507	15,939	11,168	6,377
98	Desarticulación de cadera	10,625	8,507	5,253	3,730	2,130
99	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	26,692	21,354	17,085	13,669	10,933
100	Elongación ósea tibia y fémur	11,941	9,553	7,642	6,115	4,890
101	Epifisiolistesis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	7,728	6,182	4,946	3,958	3,164
102	Epifisiolistesis de húmero (reducción cerrada)	3,935	3,146	2,520	2,012	1,612
103	Fasciotomía fascia plantar	3,187	2,557	1,578	1,124	637
104	Fusión arterial con técnica Caldwell	38,293	30,606	19,126	13,393	7,653
105	Fusión postero lateral	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
106	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	4,254	3,407	2,130	1,489	856
107	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	8,429	6,743	5,395	4,321	3,450
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,067	3,253	2,035	1,427	815
109	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	3,873	3,096	1,939	1,357	775
110	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
111	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
112	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	8,944	7,157	4,473	3,132	1,789
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	3,513	2,809	2,247	1,800	1,439
114	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	5,338	4,271	3,419	2,733	2,189
115	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	8,944	7,157	4,473	3,132	1,789
116	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	5,692	4,556	2,846	1,995	1,141
117	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	8,944	7,157	4,472	3,132	1,789
118	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	5,692	4,556	2,846	1,995	1,141
119	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466

120	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	6,326	5,056	4,047	3,238	2,590
121	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	8,944	7,157	4,473	3,132	1,789
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,444	1,955	1,221	856	490
123	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	1,688	1,354	1,080	865	691
124	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,067	3,253	2,035	1,427	815
125	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
126	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	7,728	6,182	4,946	3,958	3,164
127	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
128	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo (arteriorrafia)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
129	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	7,320	5,854	3,659	2,562	1,466
130	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	10,574	8,461	5,286	3,699	2,114
131	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	9,760	7,807	4,880	3,415	1,955
132	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	21,073	16,859	13,485	10,792	8,631
133	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	8,944	7,157	4,473	3,132	1,789
134	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	12,196	9,760	6,101	4,271	2,444
135	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	14,636	11,709	7,320	5,124	2,927
136	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	8,429	6,743	5,395	4,321	3,450
137	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta	6,462	5,171	4,135	3,309	2,648
138	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta artroscópica	8,429	6,743	5,395	4,321	3,450
139	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo endoscópica	8,429	6,743	5,395	4,321	3,450
140	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	13,014	10,410	6,506	4,556	2,602
141	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	7,728	6,182	3,865	2,704	1,547
142	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	16,265	13,014	8,131	5,692	3,253
143	Liberación de dedo en gatillo	3,253	2,602	1,629	1,141	652
144	Liberación de D'Quervain	5,692	4,556	2,846	1,995	1,141



180	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	10,956	8,766	5,480	3,837	2,196
181	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
182	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	8,147	6,518	4,077	2,855	1,635
183	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	6,743	5,395	3,376	2,361	1,354
184	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	5,338	4,271	2,670	1,871	1,070
185	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	8,507	6,798	4,253	2,978	1,702
186	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	8,429	6,743	5,395	4,321	3,450
187	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	4,916	3,935	2,460	1,725	986
188	Trastornos angulares (epifisiodesis)	7,728	6,182	4,946	3,958	3,164
189	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	4,253	3,407	2,130	1,489	855
190	Fractura de rótula (cerclaje)	4,253	3,407	2,130	1,489	855
191	Herida de mano (exploración quirúrgica)	7,433	5,947	4,831	3,716	2,601
192	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,096	2,477	2,012	1,551	1,085
193	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,096	2,477	2,012	1,551	1,085
194	Gonartrosis artroplastía de rodilla	20,736	16,590	13,479	10,367	7,259
195	Tenorrrias de tendones (sección tendinosa)	7,320	5,854	4,758	3,659	2,562
196	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	5,204	4,165	3,382	2,601	1,822
d 2	Neurocirugía					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	38,293	30,606	19,126	13,393	7,653
2	Craneoplastía (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	17,018	13,603	8,507	5,955	3,407
3	Craneosinostosis	25,507	20,405	12,759	8,933	5,109
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
5	Esquirlectomía	17,018	13,603	8,507	5,955	3,407
6	Hematoma epidural (evacuación)	24,309	19,450	12,147	8,513	4,861
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	34,002	27,208	16,997	11,906	6,803
8	Hematoma subdural (evacuación)	25,507	20,405	12,759	8,933	5,109
9	Descompresión medular	25,507	20,405	12,759	8,933	5,109
10	Laminectomía	31,883	25,507	15,939	11,158	6,377
11	Levantamiento de fractura hundida	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
12	Malformación vascular (resección)	38,293	30,606	19,126	13,393	7,653
13	Meningocele	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
14	Revisión valvular	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
15	Tumor cerebral (resección)	31,883	25,507	15,939	11,158	6,377
16	Ventriculostomía	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
18	Lumbotomía exploratoria	13,007	10,406	8,456	6,505	4,556
19	Hematoma subdural (evacuación) por craneotomía y/o trépano	18,876	15,101	9,438	6,607	3,776

20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	1,879	1,522	950	669	377
d 3	Cirugía Proctológica					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	10,844	6,478	4,053	2,838	1,619
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,124	899	563	395	230
3	Debridación de absceso perianal	1,826	1,461	916	640	369
4	Fístula anorectal o fistulectomía	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
5	Fístula rectovaginal alta	12,643	10,118	6,326	4,427	2,530
6	Fístula rectovaginal baja	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
7	Fisura anal	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
8	Hemorroides	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
9	Ligadura de hemorroides	1,124	899	563	395	230
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
11	Rectosigmoidoscopia rígida	1,124	899	563	395	230
12	Resección abdominoperineal	16,859	13,485	8,429	5,900	3,376
13	Resección de condilomas	5,619	4,495	2,809	1,966	1,124
14	Resección de quiste pilonidal	9,132	7,306	4,568	3,198	1,826
15	Drenaje simple de absceso	2,950	2,360	1,476	1,034	590
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	11,798	9,438	5,899	4,130	2,360
d 4	Gineco obstetricia					
1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	3,407	2,726	1,702	1,187	675
2	Biopsia en consultorio	537	427	278	191	107
3	Biopsia excisional de mama	2,130	1,702	1,067	749	427
4	Cesárea	5,955	4,767	2,979	2,084	1,187
5	Colpoperineoplastia	5,955	4,767	2,979	2,084	1,187
6	Extirpación quistes de ovario	5,955	4,767	2,979	2,084	1,187
7	Histerectomía vaginal o abdominal	7,653	6,124	3,832	2,680	1,530
8	Legrado	2,130	1,702	1,067	749	427
9	Miomectomía	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
10	Ofiortomía	5,955	4,767	2,979	2,084	1,187
11	Salpingoclasia	1,458	1,171	732	513	296
12	Electrofulguración	537	427	278	191	107
d 5	Cirugía General					
1	Apendicetomía	12,643	10,118	6,326	4,427	2,530
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	16,859	13,485	8,429	5,900	3,376
3	Colecistectomía laparoscópica	16,859	13,485	8,429	5,900	3,376
4	Exploración vías biliares	8,429	6,743	4,215	2,950	1,688
5	Colectomía (total o parcial)	16,859	13,485	8,429	5,900	3,376
6	Colocación de sello de agua	4,215	3,376	2,107	1,478	844
7	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	21,073	16,859	10,536	7,377	4,215
8	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
9	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,107	1,688	1,056	737	422

10	Vagotomía con piloroplastía	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
11	Extirpación de quiste branquial	9,834	7,866	4,916	3,444	1,966
12	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	4,215	3,376	2,107	1,478	844
13	Extirpación de lipoma	3,513	2,809	1,759	1,233	703
14	Gastrostomía	6,326	5,056	3,163	2,213	1,266
15	Hernia inguinal	12,643	10,118	6,326	4,427	2,530
16	Hernia post-incisional	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
17	Hernia umbilical	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
18	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
19	Lavado peritoneal (diagnóstico)	4,215	3,376	2,107	1,478	844
20	Quiste tirogloso extirpación	12,643	10,118	6,326	4,427	2,530
21	Resección intestinal	11,618	9,293	5,809	4,067	2,326
22	Traqueostomía	4,916	3,935	2,460	1,725	986
23	Venodisección colocación de catéter central	4,916	3,935	2,460	1,725	986
24	Colecistectomía simple abierta	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
25	Colecistectomía con exploración de vías biliares	22,477	17,983	11,238	7,866	4,495
26	Laparoscopia diagnóstica	8,850	7,080	4,427	3,096	1,776
27	Vagotomía laparoscópica	12,390	9,916	6,197	4,338	2,477
28	Piloroplastía abierta	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
29	Funduplicatura abierta	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
30	Funduplicatura laparoscópica	22,128	17,699	11,067	7,748	4,427
31	Tiroidectomía	16,859	13,485	8,429	5,900	3,376
32	Hemitiroidectomía	14,750	11,800	7,377	5,164	2,950
33	Plastia diafragmática por telescopía	26,015	20,811	16,910	13,007	9,106
34	Esplenectomía laparoscópica	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
35	Esplenorrafia	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
36	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	14,750	11,800	7,377	5,164	2,950
37	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	14,750	11,800	7,377	5,164	2,950
38	Derivación de quiste pancreático	20,652	16,522	10,325	7,227	4,131
39	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
40	Duodenostomía	8,850	7,080	4,427	3,096	1,776
41	Yeyunostomía	8,850	7,080	4,427	3,096	1,776
42	Esofagostomía	14,750	11,800	7,377	5,164	2,950
43	Resección de granuloma	2,107	1,688	1,056	737	422
44	Empaquetamiento	14,047	11,238	7,026	4,916	2,809
45	Biopsia hepática a cielo abierto percutánea	13,007	10,406	8,456	6,505	4,556
46	Drenaje de absceso perirrenal	13,007	10,406	8,456	6,505	4,556
47	Colocación de catéter permacath	4,338	3,468	2,821	2,169	1,517
48	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	5,899	4,719	2,950	2,065	1,180
49	Retiro de catéter permacath	1,770	1,416	885	619	354
50	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,494	3,596	2,247	1,573	899
51	Biopsia hepática laparoscópica	8,989	7,191	4,494	3,146	1,798

d 6	Cirugía bucal con anestesia local					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,022	1,618	1,011	708	405
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,022	1,618	1,011	708	405
3	Biopsia de hueso	2,022	1,618	1,011	708	405
4	Quistes en hueso	3,371	2,697	1,685	1,180	674
5	Biopsia de tejidos blandos	1,348	1,079	674	472	269
6	Cirugía preprotésica	2,809	2,247	1,405	984	562
7	Drenaje de absceso de origen dentario	3,371	2,697	1,685	1,180	674
8	Fractura dentoalveolar	2,247	1,798	1,124	787	449
9	Fractura arco cigomático	4,494	3,596	2,247	1,573	899
10	Colocación arcos férula	2,247	1,798	1,124	787	449
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,247	1,798	1,124	787	449
d 7	Cirugía maxilofacial					
1	Fractura mandibular simple	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	10,674	8,539	5,337	3,737	2,135
3	Fractura mandibular (conminuta)	14,045	11,236	7,023	4,916	2,809
4	Fractura maxilar lefort I	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
5	Fractura maxilar lefort II	12,921	10,337	6,461	4,523	2,584
6	Fractura maxilar lefort III	15,730	12,584	7,865	5,506	3,146
7	Tumores odontogénicos	12,921	10,337	6,461	4,523	2,584
8	Fractura orbitaria	12,921	10,337	6,461	4,523	2,584
9	Labio y paladar (fístulas oronasaes)	5,618	4,494	2,809	1,966	1,124
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	16,854	13,483	8,427	5,899	3,371
12	Nasoqueiloplastía unilateral	6,742	5,393	3,371	2,360	1,348
13	Fracturas panfaciales	19,101	15,281	9,551	6,685	3,820
14	Reconstrucción mandibular	15,730	12,584	7,865	5,506	3,146
15	Secuelas de labio y paladar hendido	6,742	5,393	3,371	2,360	1,348
16	Faringoplastía	11,236	8,989	5,618	3,933	2,247
17	Palatoplastía completa	11,236	8,989	5,618	3,933	2,247
18	Palatoplastía secundaria	11,236	8,989	5,618	3,933	2,247
19	Heridas bucofaciales sutura	3,371	2,697	1,685	1,180	674
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	5,618	4,494	2,809	1,966	1,124
21	Nasoqueiloplastía bilateral	11,236	8,989	5,618	3,933	2,247
d 8	Cirugía de nariz y senos paranasales					
1	Septoplastía	11,800	8,850	5,900	3,127	1,787
2	Rinoseptoplastía	18,462	12,309	9,232	4,618	2,333
3	Caldwel luc	14,750	11,800	8,850	4,427	1,478
4	Etmoidectomia	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
5	Cirugía de seno esfenoidal	17,699	11,800	8,850	4,427	2,213
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	20,230	13,485	10,118	6,743	2,530
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	25,286	16,859	10,118	6,743	2,530
8	Cirugía menor (biopsias)	7,377	5,900	4,427	2,950	1,181
9	Cirugía seno frontal	20,230	13,485	10,118	5,056	2,530

10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	17,699	11,800	7,377	2,348	1,345
11	Extracción cuerpo extraño nariz	8,028	6,421	3,214	1,607	401
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastia)	16,856	11,238	8,428	4,216	1,406
13	Reducción cerrada de fractura nasal	7,025	5,619	2,809	2,108	703
14	Cirugía de cornetes	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
15	Cierre de perforación septal	11,238	8,991	5,619	3,935	2,247
16	Cirugía transepto-esfenoidal	17,699	11,800	8,850	4,427	2,213
17	Cirugía funcional de senos paranasales	20,871	13,916	10,435	5,219	1,739
18	Dacriocistostomía endoscópica	11,798	9,438	5,899	4,130	2,360
19	Cirugía endoscópica de etmoides	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
20	Cirugía endoscópica maxilar	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
21	Cirugía endoscópica de polipos	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
d 9	Cirugía de oído					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	1,688	1,354	1,011	675	422
2	Otoplastia	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
3	Timpanoplastia	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
4	Mastoidectomía simple	16,859	12,643	8,429	4,215	2,107
5	Mastoidectomía radical	28,096	21,073	10,536	5,269	1,759
6	Mastoidectomía tipo Bondy	14,750	10,325	7,377	4,427	2,213
7	Cirugía de oído por tumor	27,395	18,264	14,612	7,306	1,826
8	Descompresión nervio facial	26,090	13,916	10,435	5,219	2,610
9	Cirugía de base de cráneo	29,500	22,128	14,750	8,850	3,687
10	Tubos de ventilación	6,743	5,056	3,376	1,688	764
11	Reconstrucción de cadena osicular	25,286	21,073	12,643	6,326	1,056
12	Fístula pre-auricular	11,800	8,850	4,427	2,950	1,181
13	Fístula ó quiste branquial	14,750	11,800	5,900	3,687	1,478
14	Exenteración orbitaria	14,157	11,326	7,079	4,956	2,831
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	35,393	28,315	17,697	12,388	7,079
16	Miringoplastia	6,743	5,056	3,376	1,688	764
17	Estapedectomía	14,750	10,325	7,377	4,427	2,213
d 10	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomía	13,485	10,118	6,743	3,376	1,354
2	Traqueoplastia	25,286	20,230	10,118	5,056	2,530
3	Laringoscopia directa o microcirugía laringea	22,128	14,750	7,377	3,687	1,478
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	22,128	14,750	7,377	3,687	1,688
5	Cirugía de glándulas salivales	22,128	14,750	8,850	4,427	2,213
6	Cuerpo extraño faringe-laringe	13,485	10,118	6,743	3,376	1,354
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	11,800	8,850	5,900	2,950	1,478
d 11	Servicios de estomatología (dental)					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	73	73	73	73	73
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	427	337	214	142	90
3	Gingivectomía por segmento	637	513	320	220	124
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	244	204	124	98	59

5	Obturación temporal (costo por pieza)	183	130	90	73	30
6	Profilaxis	244	204	124	98	59
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	73	73	73	73	73
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	36	36	36	36	36
9	Resina fotopolimerizable	390	310	197	130	90
10	Extracción dental	112	90	78	68	56
d 12	Cirugía vascular periférica (angiología)					
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
2	Embolectomía de extremidades	8,131	6,506	4,067	2,846	1,629
3	Endarterectomía de carótida	12,196	9,760	6,101	4,271	2,444
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	13,823	11,057	6,911	4,837	2,764
5	Exploración vascular de extremidades	12,196	9,760	6,101	4,271	2,444
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	11,388	9,108	5,692	3,985	2,278
7	Safenectomía bilateral	12,848	10,279	6,424	4,498	2,573
8	Safenectomía unilateral	6,424	5,138	3,214	2,255	1,287
9	Simpatectomía bilateral	12,035	9,629	6,017	4,215	2,410
10	Simpatectomía unilateral	6,017	4,815	3,011	2,107	1,204
11	Resección de orjejo	2,950	2,360	1,476	1,034	590
12	Fasciotomías	2,950	2,360	1,476	1,034	590
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	2,360	1,888	1,180	826	472
d 13	Cirugía cardiovascular					
1	Cirugía de corazón cerrada	19,517	15,523	9,775	6,798	4,042
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	29,963	24,023	15,091	10,625	6,377
3	Revascularización coronaria	29,963	24,023	15,091	10,625	6,377
4	Derecho a sala quirófano cardio	960	764	484	337	197
5	Terapia intensiva Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios	1,388	1,098	691	484	286
6	Pericardiocentesis	2,545	2,416	2,292	2,179	2,079
7	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	14,181	11,344	5,675	4,916	2,767
8	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	26,015	20,811	16,910	13,007	9,106
d 14	Cirugía toraco-pulmonar					
1	Toracotomía exploradora	14,181	11,344	5,675	4,916	2,767
2	Decorticación pulmonar	14,181	11,345	5,675	4,916	2,767
3	Neumonectomía	26,592	21,273	10,636	9,205	5,187
d 15	Cirugía pediátrica general					
1	Adenoamigdalectomía	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
2	Adenoidectomía	11,774	9,419	5,886	4,122	2,355
3	Anoplastia	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
4	Apendicectomía	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
5	Biopsia hepática por punción	7,361	5,886	3,680	2,578	1,472
6	Biopsia hepática por laparatomía	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
7	Biopsia intestinal	7,361	5,886	3,680	2,578	1,472

8	Biopsia testicular	5,886	4,709	2,943	2,061	1,177
9	Biopsia pulmonar por punción	7,361	5,886	3,680	2,578	1,472
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
11	Cierre de colostomía	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
12	Circuncisión	8,832	7,064	4,415	3,090	1,767
13	Colocación de malla onfalocel o gastroquisis	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
14	Colostomía	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
15	Corrección de hipospadias	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
16	Decorticación pleural (toracotomía)	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
17	Derivación biliodigestiva	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
18	Descenso sagital posterior	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
19	Esplenectomía	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	11,774	9,419	5,886	4,122	2,355
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
22	Gastrectomía	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
23	Gastrostomía	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
24	Ileostomía	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
25	Laparotomía diagnóstica	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
26	Laparotomía estandificadora	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
27	Lobectomía pulmonar	36,793	29,435	18,397	12,879	7,361
28	Meatotomía	8,832	7,064	4,415	3,090	1,767
29	Nefrectomía	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
30	Orquiectomía	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
31	Orquidopexia	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
32	Pancreatectomía	36,793	29,435	18,397	12,879	7,361
33	Piloroplastía	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
34	Plastía de esófago	36,793	29,435	18,397	12,879	7,361
35	Plastía de uraco	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
36	Plastía laparoscópica	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
37	Plastía inguinal bilateral	17,662	14,127	8,832	6,181	3,535
38	Plastía inguinal unilateral	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
39	Plastía pieloureteral	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
40	Plastía umbilical	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
41	Reimplante ureterovesical	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
42	Resección de higroma	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
43	Resección de linfangioma	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
44	Resección de quiste cola de ceja	11,774	9,419	5,886	4,122	2,355
45	Resección de quiste tirogloso	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
46	Resección de remanente branquial	11,774	9,419	5,886	4,122	2,355
47	Resección de teratoma presacro	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
48	Resección de divertículo de Meckel	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
49	Resección intestinal y anastomosis	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
50	Sustitución esofágica	44,150	38,691	22,076	15,452	8,832
51	Colocación de catéteres intracaneales para	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415

	monitoreo					
52	Apendicectomía laparoscópica	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
53	Nissen laparoscópico	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	26,490	21,194	13,245	9,271	5,298
57	Pieloplastía video asistida	26,490	21,194	13,245	9,271	5,298
58	Toracoscopia diagnóstica	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
59	Colecistectomía laparoscópica	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
60	Decorticación pleural toracoscópica	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
64	Piloromiotomía	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
66	Cistoscopia flexible	14,717	11,774	7,361	5,151	2,943
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	29,435	23,546	14,717	10,302	5,886
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	22,076	17,662	11,037	7,727	4,415
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	2,943	2,355	1,472	1,032	590
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	2,943	2,355	1,472	1,032	590
71	Venodisección	2,943	2,355	1,472	1,032	590
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	7,361	5,886	3,680	2,578	1,472
73	Pleurotomía	5,886	4,709	2,943	2,061	1,177
74	Diálisis peritoneal	4,415	3,535	2,208	1,547	884
75	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	4,415	3,535	2,208	1,547	884
76	Intubación endotraqueal	2,208	1,767	1,107	773	442
77	Biopsias cutáneas	2,208	1,767	1,107	773	442
78	Plastía diafragmática por toracoscopia	28,032	22,427	14,015	9,813	5,606
d 16	Otorrinolaringología					
1	Mastoidectomía	16,859	12,643	8,429	4,215	2,107
2	Timpanoplastía y/o reconstrucción de cadena	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
3	Descompresión del nervio facial	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
4	Amigdalectomía lingual	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
5	Amigdalectomía	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
8	Extirpación de glándula submaxilar	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	4,455	3,569	2,236	1,558	899
10	Debridación de absceso retrofaringeo	7,895	6,326	3,946	2,770	1,580
11	Debridación de absceso periamigdalino	7,286	5,837	3,646	2,557	1,459
12	Debridación de absceso parafaringeo	7,895	6,326	3,946	2,770	1,580

4	Cistostomía	6,472	5,174	3,236	2,265	1,293
5	Epidectomía bilateral	7,360	5,887	3,681	2,576	1,472
6	Epidectomía unilateral	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
7	Fístula vésico vaginal	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
8	Hidrocele bilateral	10,146	8,119	5,073	3,552	2,029
9	Hidrocele unilateral	7,360	5,887	3,681	2,576	1,472
10	Nefrectomía radical	21,295	17,040	10,652	7,455	4,262
11	Orquiectomía radical	8,866	7,094	4,438	3,105	1,776
12	Orquiectomía simple	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
13	Prostatectomía (retropública)	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
14	Resección transuretral de tumor vesical	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
15	Ureterolitotomía	10,652	8,518	5,325	3,730	2,130
16	Biopsia prostática	3,563	2,849	1,782	1,248	713
17	Cistectomía radical	35,468	28,374	17,734	12,417	7,094
18	Cistolitolapaxia	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
19	Cistolitotomía	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
20	Cistolitotricia	12,390	9,916	6,197	4,338	2,477
21	Citoscopia (estudio)	2,674	2,138	1,340	938	537
22	Cistouretro suspensión	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
23	Colocación de catéter ureteral	5,346	4,276	2,674	1,871	1,070
24	Fístula uretro cutánea	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
25	Meatoplastia	3,563	2,849	1,782	1,248	713
26	Nefrectomía simple (donador renal)	17,734	14,187	8,866	6,208	3,546
27	Nefrolitomía radiada	15,911	12,731	7,957	5,568	3,185
28	Nefroureterectomía radical	28,344	22,676	14,171	9,923	5,669
29	Pielografía ascendente (estudio)	6,585	5,269	3,293	2,307	1,318
30	Plastía (pene hipospadias)	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
31	Plastía de la unión ureteropiélica	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
32	Polectomía renal	12,390	9,916	6,197	4,338	2,477
33	Pielolitomía	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
34	Recanalización (deferentes)	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
35	Reimplante ureteral	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
38	Ureterolitotripsia	21,295	17,040	10,652	7,455	4,262
39	Ureteroscopia distal	14,171	11,340	7,085	4,961	2,838
40	Ureteroscopia medio	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
41	Uti (uretrotomía interna)	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
42	Varicocelectomía	8,866	7,094	4,438	3,105	1,776
43	Vasectomía	5,346	4,276	2,674	1,871	1,070
44	Nefrolitotripsia percutánea	14,865	11,893	9,663	7,433	5,204
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	17,734	14,188	8,866	6,208	3,546
46	Nefroctomía laparoscópica	17,734	14,187	8,866	6,208	3,546

47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,346	4,276	2,674	1,871	1,070
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	8,019	6,416	4,009	2,809	1,607
49	Retiro de catéter JJ bilateral	8,019	6,416	4,009	2,809	1,607
50	Ureterocelectomía	7,085	5,669	3,545	2,484	1,418
51	Plastías de uretra	16,854	13,483	8,427	5,899	3,371
52	Ampliación vesical	33,708	26,966	16,854	11,798	6,742
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	16,854	13,483	8,427	5,899	3,371
54	Aplicación cuerpos cavernosos	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
55	Sustitución ilesal uretero	28,090	22,472	14,045	9,832	5,618
56	Ureterostomía	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
57	Nefrostomía	8,989	7,191	4,494	3,146	1,798
58	Reparación cuerpos cavernosos	10,112	8,090	5,056	3,539	2,022
d 19	Cirugía reconstructiva general					
1	Colgajo cruzado en pierna	7,002	5,604	3,513	2,455	1,399
2	Colgajo miocutáneo	8,759	7,002	4,378	3,073	1,749
3	Hipospadia y epispadia	8,215	6,562	4,108	2,879	1,635
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	3,513	2,797	1,749	1,221	709
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	5,604	4,489	2,797	1,961	1,124
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	3,513	2,797	1,749	1,221	709
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	7,081	5,669	3,539	2,473	1,416
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	5,086	4,067	2,545	1,783	1,011
9	Quiste sinovial, exéresis	4,494	3,596	1,798	1,573	899
10	Avance reconstrucción mandibular	8,744	6,995	4,378	3,506	3,066
11	Colgajo de abbe	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
12	Colgajo faríngeo	5,007	3,995	2,497	2,001	1,742
13	Corrección de ala nasal	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
16	Labioplastía bilateral	6,995	5,596	3,506	2,797	2,450
17	Labioplastía unilateral	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
18	Palatoplastía completa	5,247	4,197	2,619	2,101	1,842
19	Palatoplastía secundaria	3,506	2,797	1,749	1,399	1,221
20	Reconstrucción con columnela nasal	3,506	2,797	1,749	1,399	1,221
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,219	977	618	438	242
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	1,805	1,459	912	642	366
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	5,320	4,254	2,661	1,860	1,067
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	4,254	3,407	2,130	1,489	856
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	10,625	8,500	5,320	3,730	2,130

27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	3,187	2,557	1,578	1,124	637
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	2,637	2,107	1,322	928	525
30	Otoplastia en oreja prominente	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	2,637	2,107	1,322	928	525
32	Resección de queloides en orejas cada uno	2,637	2,107	1,322	928	525
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	3,187	2,557	1,578	1,124	637
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	4,254	3,407	2,130	1,489	856
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
36	Cierre colgajos a distancia para cara	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
37	Primer tiempo colocación de expansor	5,674	4,543	2,844	1,984	1,141
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
39	Dermoabrasión parcial cara	4,254	3,407	2,130	1,489	856
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,130	1,702	1,067	749	427
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	4,254	3,407	2,130	1,489	856
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,067	856	537	383	214
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,130	1,702	1,067	749	427
45	Excéresis con colgajo local pequeño	4,254	3,407	2,130	1,489	856
46	Excéresis con colgajo mediano	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
47	Excéresis con colgajo grande	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
48	Excéresis con colgajo a distancia	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
52	Injertos para reconstrucción en párpados	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
53	Cantoplastia	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
54	Corrección de ectropión	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
55	Corrección de ptosis palpebral	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
56	Reducción de fractura nasal	4,254	3,407	2,130	1,489	856
57	Rinoseptumplastia no estética	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	4,254	3,407	2,130	1,489	856
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	3,187	2,557	1,578	1,124	637
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,130	1,702	1,067	749	427
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	4,254	3,407	2,130	1,489	856
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de	4,254	3,407	2,130	1,489	856

	carpo					
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	4,254	3,407	2,130	1,489	856
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,130	1,702	1,067	749	427
68	Excéresis de quistes sinoviales	4,494	3,596	1,798	1,573	899
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,130	1,702	1,067	749	427
70	Resección de fibromas	3,187	2,557	1,578	1,074	637
71	Excéresis de quistes mucoides	2,130	1,702	1,067	749	427
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	4,059	3,238	2,029	1,427	806
73	Resección de hemangioma sin injerto	4,059	3,238	2,029	1,427	806
74	Resección de hemangioma con injerto	4,254	3,407	2,130	1,489	856
75	Resección de tumores óseos en mano	5,320	4,254	2,661	1,860	1,067
76	Excéresis de lipomas por cada uno	2,844	2,269	1,421	1,000	564
77	Resección de tumores en tendones	4,254	3,407	2,130	1,489	856
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	6,076	4,866	3,045	2,130	1,221
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	6,076	4,866	3,045	2,130	1,221
80	Reducción de fractura de carpo	4,059	3,238	2,029	1,427	806
81	Artoplastías cada una articulación	4,059	3,238	2,029	1,427	806
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,067	856	537	383	214
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,130	1,702	1,067	749	427
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	3,187	2,557	1,578	1,124	637
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	4,321	4,108	3,776	3,635	214
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	3,187	2,557	1,578	1,124	637
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	3,187	2,557	1,578	1,124	637
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	4,254	3,407	2,130	1,489	856
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,130	1,702	1,067	749	427
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	17,018	13,603	8,507	5,955	3,407
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,130	1,702	1,067	749	427
98	Injertos de piel con hoja gillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,130	1,702	1,067	749	427
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	3,187	2,557	1,578	1,124	637
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
101	Colgajos cutáneos	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702

102	Colgajos fasciocutáneos	10,625	8,507	5,320	3,730	2,130
103	Colgajos miofasciocutáneos	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	17,018	13,603	8,507	5,955	3,407
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	25,507	20,405	12,759	8,933	5,109
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	4,254	3,407	2,130	1,489	856
107	Retosques de colgajos en su tercer tiempo	3,187	2,557	1,578	1,124	637
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,130	1,702	1,067	749	427
109	Ginecomostía unilateral	4,254	3,407	2,130	1,489	856
110	Ginecomostía bilateral	8,507	6,798	4,254	2,979	1,702
111	Resección de oreja supernumeraria	2,637	2,107	1,322	928	525
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,130	1,702	1,067	749	427
113	Quistes carpal boss	4,494	3,596	1,798	1,573	899
d 20	Oncología radioterapia y clínica del dolor					
1	Teleterapia (costo por sesión)	719	537	449	359	269
2	Braquiterapia	10,733	9,394	7,516	5,369	4,029
3	Trigémino	3,064	2,445	1,826	1,534	1,124
4	Hipogloso mayor	3,064	2,445	1,826	1,534	1,124
5	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	3,064	2,445	1,826	1,534	1,124
6	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	3,064	2,445	1,826	1,534	1,124
7	Bloqueo sistema nervioso autónomo (no requiere fluroscopía)	2,042	1,635	1,322	1,124	916
8	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (no incluye fluroscopía)	2,042	1,635	1,322	1,124	916
9	Nervios periféricos	1,224	1,011	916	611	407
10	Procedimientos menores	611	407	310	204	147
11	Terapia superficial	719	537	449	359	269
12	Quimioterapia	719	537	449	359	269
13	Planeación a	719	537	449	359	269
14	Planeación b	1,434	1,070	899	719	537
15	Planeación c	2,269	2,184	2,107	1,972	1,895
16	Consulta	244	204	124	90	59
17	Curación menor (más material de curación)	90	73	61	48	30
18	Curación mayor (más material de curación)	244	204	124	90	59
19	Transfusión sanguínea	719	537	449	359	269
20	Aspirado de médula ósea	719	537	449	359	269
21	Aplicación de medicamento	611	407	310	204	147
d 21	Oncología quirúrgico					
1	Biopsia mamaria	3,253	2,602	1,629	1,141	652
2	Mastectomía radical	16,265	13,014	8,131	5,692	3,253
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	11,388	9,108	5,692	3,985	2,278
4	Histerectomía radical	24,395	19,517	12,196	8,537	4,880
5	Histerectomía Piver I	13,014	10,410	6,506	4,556	2,602

6	Esofagectomía	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
7	Laringectomía	29,273	23,420	14,636	10,247	5,854
8	Gastrectomía total	24,395	19,517	12,196	8,537	4,880
9	Colectomía total	22,128	17,699	11,067	7,748	4,427
10	Resección abdominoperineal	24,395	19,517	12,196	8,537	4,880
11	Resección anterior baja	24,395	19,517	12,196	8,537	4,880
12	Disección radical de cuello	16,265	13,014	8,131	5,692	3,253
13	Disección radical de inguinal	8,131	6,506	4,067	2,846	1,629
14	Resección de sarcoma abdominal	13,014	10,410	6,506	4,556	2,602
15	Hepatectomía	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
16	Pancreatoduodenectomía	40,657	32,524	20,332	14,231	8,131
17	Resección de cáncer de piel	4,880	3,905	2,444	1,708	977
18	Cirugía etapificadora de ovario	24,395	19,517	12,196	8,537	4,880
19	Mastectomía total	9,678	8,323	7,162	6,484	5,807
20	Paratidectomía	16,265	13,012	10,574	8,131	5,692
21	Biopsia incisional	2,213	1,776	1,107	775	444
22	Biopsia escisional	2,950	2,361	1,478	1,034	590
23	Hemitiroidectomía	10,325	8,261	5,164	3,614	2,067
24	Exploración de cuello	7,377	5,900	3,687	2,584	1,478
25	Laparotomía exploradora	8,850	7,080	4,427	3,096	1,776
26	Colostomía derivativa	7,377	5,900	3,687	2,584	1,478
27	Conducto ileal	10,325	8,261	5,164	3,614	2,067
28	Resección de sarcoma de extremidad	10,325	8,261	5,164	3,614	2,067
29	Gastrectomía parcial	17,699	14,163	8,850	6,197	3,540
30	Hemicolectomía	16,225	12,980	8,114	5,681	3,247
31	Disección radical axilar	7,557	6,046	4,916	3,781	2,646
32	Exenteración pélvica	37,647	30,118	24,472	18,823	13,180
33	Glosectomía	7,557	6,046	4,916	3,781	2,646
34	Mandibulectomía	15,068	12,052	9,792	7,533	5,276
35	Resección de ganglio cervical	5,618	4,494	2,247	1,966	1,124
d 22	Trasplantes renales					
1	Trasplante renal donador cadavérico	32,946	26,362	16,466	11,693	6,587
2	Trasplante donador vivo	28,687	22,955	14,355	10,206	5,736
3	Revisión de trasplante con penetrado	12,759	10,206	6,377	4,473	2,557
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	28,687	22,955	14,355	10,206	5,736
5	Fístula arteriovenosa	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	6,377	5,109	3,187	2,236	1,277
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	3,545	2,839	1,776	1,244	709
8	Hemodiálisis	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067
d 23	Medicina transfuncional					
1	Tipificación en placa	59	51	41	36	30
2	Tipificación en tubo	92	73	56	41	34
3	Hematocrito	51	41	36	30	18
4	Pruebas cruzadas	191	154	114	85	68

5	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	59	51	41	36	30
6	Variedad du	91	73	59	41	36
7	Antígeno de superficie	230	183	165	142	124
8	Rastreo de anticuerpos	254	197	147	107	90
9	Coombs directo	107	85	68	51	41
10	Plasma fresco congelado	686	557	449	390	369
11	Paquete globular	792	637	472	356	278
12	Concentrado plaquetario	764	619	464	342	269
13	Plasma rico en plaquetas	669	537	407	301	236
14	Crioprecipitado	788	631	474	356	281
15	Centrifugado	85	68	51	41	36
16	Bolsa cuádruple	464	374	278	213	165
17	Bolsa triple	296	230	197	183	154
18	Bolsa doble	254	204	183	154	142
19	Bolsa simple	142	107	85	59	51
20	Equipo de transfusión	59	51	36	30	18
21	Punzocat	18	18	18	13	13
22	Solución salina	30	18	18	18	13
23	Avapena ampula	13	13	13	13	13
24	Perfil de hepatitis	484	383	310	286	254
25	Confirmación de antígeno	142	124	98	85	73
26	HIV (virus sida)	171	142	107	73	59
27	Albúmina humana	899	716	537	401	310
28	Hepatitis C	254	197	147	114	85
29	Hepatitis B	230	183	142	98	73
30	Hepatitis A	90	90	90	90	90
31	Anticóres contra virus de hepatitis b	73	73	73	73	73
32	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	142	124	98	85	73
33	Aféresis plaquetaria	7,230	5,781	3,612	2,530	1,449
34	Western blot (prueba confirmatoria)	2,424	1,935	1,214	846	490
35	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	59	41	30	18	6
d 24	Servicio de urgencias					
1	Aplicación de inyecciones	21	21	21	21	21
2	Aplicación de vacuna PPD	212	182	157	142	127
3	Curaciones	395	337	222	112	41
4	Inmovilización de fractura cervical	244	204	124	101	101
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	492	492	492	492	492
6	Sutura menor servicio quirúrgico	283	283	283	283	283
7	Atención quirúrgica	98	98	98	98	98
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	244	204	124	90	68
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	1,688	1,266	986	843	703
10	Cierre de muñón en falanges	492	423	364	330	295

11	Colocación de catéter central	663	432	432	225	225
12	Colocación de sonda nasogástrica	130	114	98	85	59
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	212	182	157	142	127
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	212	182	157	142	127
15	Hidratación oral (ida-eda)	90	90	90	90	90
16	Lavado gástrico (sin material)	422	337	213	147	90
17	Lavados en quemaduras	563	449	283	197	114
18	Paracentesis (sin material)	635	509	316	220	130
19	Punción de médula ósea	490	374	278	197	130
20	Retiro de material	90	90	90	90	90
21	Taponamiento anterior	212	182	157	142	127
22	Taponamiento posterior (sin material)	213	213	213	213	213
23	Glucemias capilares	69	61	36	30	18
24	Toracocentesis	585	490	374	278	130
25	Trabajo peritoneal	490	374	278	197	130
26	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,164	1,164	1,164	1,164	1,164
27	Reducción cerrada de fractura nasal	1,590	1,367	1,177	1,065	954
28	Reducción cerrada hueso de mano	1,554	1,554	1,164	972	773
29	Reducción cerrada con fractura	1,935	1,935	1,554	1,164	972
30	Reducción cerrada de hueso de pie	2,328	2,328	1,955	1,554	1,164
31	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	972	773	585	374	197
32	Cirugía menor de quistes	2,897	2,897	2,328	1,955	1,554
33	Colocación de sonda foley (sin material)	212	182	157	142	127
34	Colocación de férulas y aparatos de yeso	563	563	563	563	563
d 25	Laboratorio clínico					
1	Ácido úrico	95	78	68	56	45
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	146	119	101	85	65
3	Albúmina	120	112	95	78	59
4	Amilasa	191	155	133	107	85
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	146	119	101	85	65
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	147	138	118	95	78
7	Calcio	147	136	124	114	102
8	Colesterol HDL (alta densidad)	146	119	101	85	65
9	Colesterol total	95	78	68	56	45
10	CPK (creatín fosfoquinasa)	249	208	174	142	112
11	CPK (creatín fosfoquinasa) fracción MB	342	286	242	197	154
12	Creatinina	85	73	59	51	39
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	180	147	124	101	78
14	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	254	254	250	250	250
15	Fosfatasa alcalina	157	130	112	91	73
16	Fósforo	147	130	113	96	78
17	Gasometría arterial	573	474	401	332	255

18	Glucosa	85	73	59	51	39
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	85	78	78	73	73
20	Hemoglobina glucosilada	237	197	163	130	101
21	Lipasa	202	191	163	133	102
22	Magnesio	147	131	116	101	85
23	P función hepática completa	912	755	640	524	407
24	Proteínas totales	157	130	112	91	73
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	214	191	163	133	102
26	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)	269	222	191	154	120
27	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)	401	368	333	301	265
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	417	346	296	242	187
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	669	550	467	383	298
30	Triglicéridos	146	119	101	85	65
31	Urea	85	73	59	51	39
32	Células Le	269	222	191	154	120
33	Biometría hemática completa	147	130	113	96	78
34	Coombs directo	169	138	118	95	78
35	Coombs indirecto	202	191	163	133	102
36	Fibrinógeno	124	102	90	73	56
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	107	90	73	61	48
38	Reticulocitos	124	102	90	73	56
39	Serie roja	157	130	112	91	73
40	TP (tiempo de protombina)	124	102	90	73	56
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	124	102	90	73	56
42	Corrección con plasma de tromboplastina	124	102	90	73	56
43	Tinción de mieloperoxidasa	202	191	163	133	102
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	95	78	68	56	45
45	Corrección de velocidad de segmentación globular	95	78	68	56	45
46	Ácido úrico en orina	95	78	68	56	45
47	Albúmina en orina	85	73	59	51	39
48	Amilasa en orina	191	155	133	107	85
49	Calcio en orina	180	147	124	101	78
50	Creatinina en orina	163	160	157	155	154
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	202	202	202	202	202
52	Examen general de orina	101	95	85	68	53
53	Fósforo en orina	191	155	133	107	85
54	Depuración en creatinina (24hrs)	249	208	174	142	112
55	Proteínas totales en orina	146	119	101	85	65
56	Prueba de embarazo en orina	208	174	147	124	95
57	Urea en orina	85	73	59	51	39
58	Ácido valproico	373	310	264	214	169
59	Carbamazepina (CPZ)	373	310	264	214	169
60	Ciclosporina 0 hrs	1,006	1,006	1,006	1,006	1,006
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,011	2,011	2,011	2,011	2,011

62	Fenitoina (DFH)	373	310	264	214	169
63	Fenobarbital (FNB)	373	310	264	214	169
64	Antiestreptolisinas	169	138	118	95	78
65	Brucella	374	361	337	276	214
66	Chagas	342	286	242	197	154
67	Factor reumatoide	169	138	118	95	78
68	P C R (Proteína C Reactiva)	169	138	118	95	78
69	Prueba de embarazo en suero	249	208	174	142	112
70	V D R L	147	138	118	95	78
71	Reacciones febriles	124	102	90	73	56
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	602	537	469	401	337
73	Citoquímico de líquido de ascitis	602	537	469	401	337
74	Citoquímico de líquido peritoneal	602	537	469	401	337
75	Citoquímico de líquido pleural	602	537	469	401	337
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	602	537	469	401	337
77	Coprológico	254	236	202	165	130
78	Coproparasitoscópico serie 1	95	78	68	56	45
79	Coproparasitoscópico serie 2	163	155	133	107	85
80	Coproparasitoscópico serie 3	230	202	177	154	130
81	Eosinófilos en moco nasal	146	119	101	85	65
82	Leucos en moco fecal	85	78	73	65	59
83	Sangre oculta en heces	107	90	73	61	48
84	Citoquímico de líquido sinovial	416	346	296	242	187
85	Antígeno prostático total	444	413	385	354	326
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	602	523	441	360	281
87	Rotavirus	283	242	202	155	114
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	191	155	133	107	85
89	Tinción de GRAM	85	85	85	85	85
90	Aspiración de absceso cerrado	351	281	230	177	124
91	Aspirado dental	351	281	230	177	124
92	Aspirado percutáneo	351	281	230	177	124
93	Biopsia de	351	281	230	177	124
94	Coprocultivo	351	281	230	177	124
95	Expectoración	351	281	230	177	124
96	Expectoración con trampa	351	281	230	177	124
97	Exudado faringeo	351	281	230	177	124
98	Exudado nasal	351	281	230	177	124
99	Exudado prostático	351	281	230	177	124
100	Exudado uretral	351	281	230	177	124
101	Exudado vaginal	351	281	230	177	124
102	Hemocultivo	537	432	349	269	191
103	Hemocultivo periférico	537	432	349	269	191
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	537	432	349	269	191

105	Lavado broncoalveolar	351	281	230	177	124
106	Líquido articular	537	432	349	269	191
107	Líquido biliar	537	432	349	269	191
108	Líquido de ascitis	537	432	349	269	124
109	Líquido de diálisis	537	432	349	269	191
110	Líquido pericárdico	537	432	349	269	191
111	Líquido pleural	537	432	349	269	191
112	Mielocultivo	642	514	419	321	225
113	Postmortem	351	281	230	177	124
114	Punta de catéter	351	281	230	177	124
115	Secreciones purulentas (aerobio)	351	281	230	177	124
116	Urocultivo	351	281	230	177	124
117	Líquido sinovial	390	315	254	197	136
118	Troponina I	523	432	367	301	231
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	625	523	441	361	281
120	Espermatobioscopia	407	337	283	232	183
121	Secreción ocular	417	346	296	242	187
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	315	261	219	180	141
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	65	53	45	36	30
124	Insulina basal	283	257	232	208	187
125	Insulina 30 minutos	283	257	232	208	187
126	Insulina 60 minutos	283	257	232	208	187
127	Insulina 90 minutos	283	257	232	208	187
128	Curva de tolerancia a la insulina	530	530	530	530	530
129	Citoquímico de líquido pericárdico	602	537	469	401	337
130	Perfil Tiroideo	669	573	473	377	281
131	Ca 19 – 9	575	462	374	288	202
132	Ca 15 – 3	575	501	427	354	281
133	Alfafetoproteínas	575	462	374	288	202
134	Antígeno carcinoembrionario	575	462	374	288	202
135	Tacrolimus	1,006	1,006	1,006	1,006	1,006
136	Tiempo de sangrado	147	126	102	85	59
137	Tiempo de coagulación	147	126	102	85	59
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	124	102	85	65	45
139	C3 costo por prueba	337	286	236	187	137
140	C4 costo por prueba	337	286	236	187	137
141	Microalbúmina	283	242	202	155	114
142	Metotrexante	1,006	1,006	1,006	1,006	1,006
143	Marcador tumoral CA 125	575	462	374	288	202
144	Procalcitonina	737	590	479	369	260

145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	242	197	157	120	85
146	T4 total	242	197	157	120	85
147	T3 total	242	197	157	120	85
148	T4 libre	242	197	157	120	85
149	T3 libre	242	197	157	120	85
150	T Captación	242	197	157	120	85
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	416	332	272	208	147
152	Toxoplasma igM	416	332	272	208	147
153	Toxoplasma igG	416	332	272	208	147
154	Citomegalovirus igG	416	332	272	208	147
155	Citomegalovirus igM	416	332	272	208	147
156	Rubeola igG	416	332	272	208	147
157	Rubeola igM	416	332	272	208	147
158	Varicela zoster igG	416	332	272	208	147
159	Paperas igG	416	332	272	208	147
160	Anticuerpos anti epstein barr igM	416	332	272	208	147
161	Anticuerpos anti epstein barr igG	416	332	272	208	147
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	269	214	174	136	95
163	Hepatitis A igM	396	320	260	202	141
164	Hepatitis B	396	320	260	202	141
165	Dimero D	311	248	202	155	109
166	Gasometría venosa	573	474	401	332	255
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	146	119	101	85	65
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	337	269	169	118	68
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	449	359	225	157	90
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	146	119	101	85	65
171	Varicela zoster IgM	416	332	272	208	147
172	Paperas IgM	416	332	272	208	147
173	Hepatitis "C"	396	320	260	202	141
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	318	318	318	318	318
175	Peptido C citrulinado	750	600	525	450	338
176	Peptido naturetico	950	760	665	570	427
177	Herpes 1Gg	200	160	140	120	90
178	Herpes1Gm	200	160	140	120	90
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	330	264	231	198	149
180	Ferritina	210	168	147	126	95
181	Hierro serico	160	128	112	96	72
182	Mioglobina	523	432	367	301	231
183	Ggt	146	119	101	85	65
184	Sodio	95	78	68	56	45
185	Potasio	95	78	68	56	45
186	Cloro	95	78	68	56	45

187	Frotis sanguíneo	95	78	68	56	45
188	Electrolitos en sudor	500	400	350	300	225
d 26	Radiografías simples					
1	Cráneo (AP y lateral)	545	484	434	349	254
2	Cráneo AP	279	248	236	187	124
3	Cráneo lateral	279	248	236	187	124
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	806	731	669	509	372
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	545	484	434	349	254
6	Senos paranasales (1 proyección)	279	248	236	187	124
7	Columna cervical (AP y lateral)	545	484	434	349	254
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	545	484	434	349	254
9	Columna cervical (1 proyección)	279	248	236	187	124
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	545	484	434	349	254
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	279	248	236	187	124
12	Columna lumbo-sacra(AP y lateral)	545	484	434	349	254
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	545	484	434	349	254
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	279	248	236	187	124
15	Pelvis (AP)	279	248	236	187	124
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	545	484	434	349	254
17	Cadera (1 proyección)	279	248	236	187	124
18	Cadera (2 proyecciones)	545	484	434	349	254
19	Fémur (AP y lateral)	545	484	434	349	254
20	Rodilla (AP y lateral)	545	484	434	349	254
21	Rodilla (1 proyección)	279	248	236	187	124
22	Rodilla (3 proyecciones)	806	731	669	509	372
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,227	1,091	968	731	509
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,512	1,350	1,216	930	633
25	Pierna (AP y lateral)	545	484	434	349	254
26	Tobillo (AP y lateral)	545	484	434	349	254
27	Calcáneo (1 proyección)	279	248	236	187	124
28	Pie (dorso planta y oblicua)	545	484	434	349	254
29	Pie (dorso planta y lateral)	545	484	434	349	254
30	Pie (lateral)	279	248	236	187	124
31	Hombro (AP)	279	248	236	187	124
32	Hombro (2 proyecciones)	545	484	434	349	254
33	Hombro (3 proyecciones)	806	731	669	509	372
34	Brazo (AP y lateral)	545	484	434	349	254
35	Codo (AP y lateral)	545	484	434	349	254
36	Antebrazo (AP y lateral)	545	484	434	349	254
37	Muñeca (AP y lateral)	545	484	434	349	254
38	Mano (AP y oblicua)	545	484	434	349	254
39	Mano (AP y lateral)	545	484	434	349	254
40	Mano (2 proyecciones especiales)	545	484	434	349	254
41	Tele de tórax (PA)	279	248	236	187	124

42	Tórax (AP) portátil	396	359	325	248	187
43	Tórax óseo	396	248	236	187	124
44	Cualquier proyección adicional o estudio	279	248	236	187	124
45	Mastografía digital bilateral	1,618	1,463	1,265	968	372
46	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	5,899	5,315	4,720	3,545	2,366
47	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,635	4,176	3,705	2,788	1,859
48	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	647	559	461	372	286
49	Control fluoroscopio imagenología	279	248	225	187	101
50	Control fluoroscopio (primeros 30 min) quirófano	1,080	968	867	647	427
51	Placa simple de abdomen en decúbito	279	248	236	187	124
52	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	279	248	236	187	124
53	Abdomen lateral	279	248	236	187	124
54	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	422	377	349	286	187
55	Radiometría	708	633	573	434	286
56	Lateral de tórax	279	248	236	187	124
57	Oblicua de tórax	279	248	236	187	124
d 27	Estudios especiales					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,080	996	930	806	647
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	996	930	867	744	607
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,388	1,276	1,216	1,017	844
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,315	1,216	1,141	956	806
5	Tránsito intestinal	1,388	1,276	1,216	1,017	844
6	Colon por enema	1,660	1,517	1,289	943	559
7	Urografía excretora convencional	1,660	1,517	1,289	943	559
8	Colangiografía por sonda "t"	1,129	1,017	930	844	559
9	Histerosalpingografía	1,388	1,276	1,216	1,017	844
10	Mielografía (por segmento)	2,770	2,404	2,020	1,660	1,476
11	Cistouretrograma	1,388	1,276	1,216	1,129	1,017
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,388	1,276	1,216	1,129	1,017
13	Flebografía por extremidad	1,624	1,388	1,239	930	619
14	Colangiografía percutánea	4,064	3,495	2,950	2,590	2,220
15	Fistulografía	1,129	1,017	930	844	559
16	Artrografía	2,770	2,404	2,020	1,660	1,476
17	Sialografía	2,770	2,404	2,020	1,660	1,476
18	Colangiografía transoperatoria	1,871	1,624	1,363	1,115	991
19	Nefrostomía	3,708	3,337	2,596	2,225	1,854
d 28	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,169	2,096	1,996	1,908	1,812
2	Cráneo simple y contrastada	2,938	2,804	2,657	2,557	2,416
3	Oídos mastoides simple	2,775	2,657	2,528	2,416	2,281
4	Oídos mastoides simple y contrastada	3,400	3,247	3,073	2,950	2,775
5	Órbitas simple	2,775	2,657	2,528	2,416	2,281

6	Órbitas simple y contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,343	2,184	2,007	1,935	1,822
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
9	Cuello simple	2,775	2,657	2,528	2,416	2,281
10	Cuello simple y contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
11	Tórax o mediastino simple	2,938	2,804	2,657	2,557	2,416
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,400	3,247	3,073	2,950	2,775
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
14	Abdomen superior con contraste oral	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,096	2,950	2,804	2,691	2,541
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,096	2,950	2,804	2,691	2,541
17	Mielotomografía cervical	4,374	4,041	3,693	3,359	2,862
18	Mielotomografía dorsal	4,374	4,041	3,693	3,359	2,862
19	Mielotomografía lumbar	4,374	4,041	3,693	3,359	2,862
20	Mielotomografía (por segmento) contrastada	4,798	4,562	4,338	4,152	3,917
21	Columna cervical simple	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
22	Columna cervical contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
23	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
24	Columna dorsal contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
25	Columna lumbo-sacra simple	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
26	Columna lumbo-sacra contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
27	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,013	3,840	3,631	3,483	3,298
28	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	2,938	2,788	2,652	2,541	2,393
29	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	4,214	4,003	3,804	3,631	3,450
30	Pelvis ósea simple	2,444	2,332	2,220	2,119	2,007
31	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,247	3,096	2,938	2,814	2,657
32	Angiotomografía	5,104	4,856	4,608	4,413	4,171
33	Muslo simple	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
34	Muslo simple y contrastado	3,096	2,950	2,804	2,691	2,541
35	Piernas brazo o antebrazo simple	2,444	2,332	2,220	2,119	2,007
36	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	2,938	2,804	2,657	2,557	2,416
37	Talones o tobillos simples	2,444	2,332	2,220	2,119	2,007
38	Planeación oncológica	2,269	2,184	2,107	1,972	1,895
39	Bloqueo simpático	2,775	2,657	2,528	2,416	2,281
40	Complemento de tomografía	1,164	1,115	1,080	1,017	979
41	Reimpresión tomografía (costo por película)	85	85	85	85	85
42	Silla turca	2,938	2,804	2,652	2,557	2,416
43	Angiotomografía miembros inferiores	7,581	7,210	6,826	6,541	6,171
44	Angiotomografía extremidad superior	7,581	7,210	6,826	6,541	6,171
45	Angiocoronariografía	5,104	4,856	4,603	4,413	4,165
46	Score coronario	2,775	2,652	2,528	2,416	2,281
47	Perfusión cerebral	5,104	4,856	4,603	4,413	4,165
48	Colonoscopia virtual	5,104	4,856	4,603	4,413	4,165

49	Navegador o endoscopía virtual	2,467	2,366	2,243	2,143	2,034
50	Análisis de nódulo pulmonar	2,938	2,804	2,652	2,557	2,416
51	Volumen pulmonar	2,938	2,804	2,652	2,557	2,416
52	Sedación	401	401	401	401	401
53	Medio de contraste no iónico	956	956	956	956	956
54	Biopsia guiada por t.c.	2,584	2,433	2,301	2,065	1,924
d 29	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	7,998	6,878	5,918	5,358	4,799
2	Cateterismo derecho	5,872	4,748	4,041	3,433	2,691
3	Cateterismo derecho-izquierdo	9,924	9,255	8,238	7,163	5,464
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	10,123	8,706	7,491	6,782	6,074
5	Angioplastia o terapéutico	7,816	7,113	6,046	5,005	4,374
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	7,062	6,430	5,506	4,562	4,003
7	Arteriografía renal	6,772	6,171	5,293	4,385	3,854
8	Arteriografía pulmonar	6,772	6,171	5,293	4,385	3,854
9	Angiografía selectiva	8,040	7,334	6,232	5,169	4,498
10	Electrofisiológico	8,191	7,447	6,271	5,242	4,498
11	Colocación de marcapaso	4,791	4,120	3,545	3,210	2,875
12	Recolocación de marcapaso	5,837	5,327	4,573	3,817	3,359
13	Aortograma	10,017	9,106	7,719	6,343	5,506
14	Estudio de ablación	14,754	13,281	11,362	9,439	8,114
15	Embolización selectiva	12,360	11,124	8,281	6,922	5,438
d 30	Ultrasonido convencional					
1	Hemiabdomen superior	607	523	396	311	273
2	Hepatovesicular	559	461	372	286	236
3	Pélvico	559	461	372	286	236
4	Obstétrico	559	461	372	286	236
5	Mamario	559	461	372	286	236
6	Ocular	708	559	461	372	286
7	Tiroideo o de cuello	396	349	311	273	213
8	Transfontanelar	619	523	396	311	273
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	4,006	3,612	3,221	2,849	2,615
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,371	1,168	1,062	838	744
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,320	1,927	1,536	1,164	930
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,371	1,168	1,062	838	744
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,320	1,927	1,536	1,164	930
14	Biopsia guiada por usg.	1,371	1,168	1,062	838	744
15	Portátil	737	647	559	461	372
16	Renal	559	461	359	286	236
17	Musculoesquelético	708	559	461	359	279
18	Transrectal	708	559	461	359	279
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	2,726	2,230	1,798	1,377	1,080
20	Transrectal con biopsia	1,782	1,476	1,322	1,050	885
21	Transvaginal o endovaginal	708	559	461	372	286

29	Dosis con I 131(30 mCi)	5,315	4,338	3,458	2,477	2,157
30	Gammagrama testicular	1,699	1,624	1,500	1,276	855
31	Gammagrama vaciamiento gástrico	1,699	1,612	1,500	1,276	855
32	Tac-spect cerebral	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
33	Tac-spect cisterno	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
34	Tac-spect sangrado	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
35	Tac-spect hepático	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
36	Tac-spect de páncreas	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
37	Tac-spect de riñón	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
38	Tac-spect de corazón	9,910	8,921	7,635	6,343	5,056
39	Tac-spect pulmón	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
40	Tac-spect linfáticos	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
41	Tac-spect mama	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
42	Tac-spect testículos	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
43	Tac-spect hueso	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
44	Tac-spect infecciones	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
45	Tac-spect galio	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
46	Tac-spect octreoscan	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
47	Tac-spect I-131	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
48	Tac-spect paratiroides	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
49	Tac-spect suprarrenales	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
50	Tac-spect tumores	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
51	Tac-spect extensión tumoral	7,646	6,862	5,899	4,893	3,929
52	Tac-spect glándulas salivales	2,973	2,680	2,292	1,908	1,512
53	Dosis con Iodo 131 (25mci)	4,980	4,000	3,127	2,148	1,817
54	Dosis con Iodo 131 (40mci)	5,984	5,002	4,130	3,151	2,821
55	Ganglio centinela	6,035	5,190	4,466	3,983	3,621
56	Ventriculogramagrafia	3,146	2,989	2,831	2,516	2,135
d 33	Endoscopia					
1	Broncoscopia	1,315	1,193	1,054	806	534
2	Colangiopancreatografia diagnóstica	3,641	3,283	2,911	2,184	1,463
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	5,618	5,281	4,831	4,494	4,045
4	Colangio endoscópica más laparoscopia	4,494	4,045	3,596	2,697	1,798
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	3,641	3,283	2,911	2,184	1,463
6	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,007	1,812	1,388	1,164	855
7	Colonoscopia	3,641	3,022	2,557	1,961	1,536
8	Dilatación esofágica	2,220	1,996	1,772	1,327	899
9	Escleroterapia	2,096	1,849	1,624	1,178	1,054
10	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,107	1,908	1,688	1,265	1,067
11	Laringoscopia	1,054	943	844	633	410
12	Panendoscopia	1,859	1,674	1,489	1,129	737
13	Polipectomía	4,126	3,599	2,973	2,320	1,688
14	Pleuroscopia	1,253	979	867	744	607

	contrastada					
11	Resonancia magnética cadera simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
12	Resonancia magnética cadera contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
13	Resonancia magnética codo simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
14	Resonancia magnética colangi resonancia simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
15	Resonancia magnética columna cervical simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
16	Resonancia magnética columna cervical contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
17	Resonancia magnética columna dorsal simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
18	Resonancia magnética columna dorsal contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
19	Resonancia magnética columna lumbar simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
20	Resonancia magnética columna lumbar contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
21	Resonancia magnética contraste	1,854	1,803	1,765	1,693	1,642
22	Resonancia magnética cráneo simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
23	Resonancia magnética cráneo contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
24	Resonancia magnética cuello simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
25	Resonancia magnética cuello contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
26	R.m. dinámica articulación temporomandibular(ATM) simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
27	Resonancia magnética dos regiones simple	9,871	9,622	9,385	8,901	8,666
28	Resonancia magnética dos regiones contrastada	11,609	11,337	11,051	10,494	10,208
29	Resonancia magnética extremidad simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
30	Resonancia magnética extremidad contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
31	Resonancia magnética hombro simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
32	Resonancia magnética hombro contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
33	Resonancia magnética mama simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
34	Resonancia magnética mama contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
35	Resonancia magnética mano simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
36	Resonancia magnética mano contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
37	Resonancia magnética muñeca simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
38	Resonancia magnética muñeca contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
39	Resonancia magnética obstétrica	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
40	Resonancia magnética oído simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
41	Resonancia magnética oído contrastado	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
42	Resonancia magnética órbitas simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
43	Resonancia magnética órbitas contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
44	Resonancia magnética perfusión	7,452	7,281	7,092	6,733	6,554
45	Resonancia magnética pie simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
46	Resonancia magnética pie contrastado	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
47	Resonancia magnética rodilla simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
48	Resonancia magnética rodilla contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
49	Resonancia magnética silla turca contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
50	Resonancia magnética tobillo simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
51	Resonancia magnética tobillo contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
52	Resonancia magnética tórax simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147

53	Resonancia magnética tórax contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
54	Resonancia magnética uroresonancia simple	5,854	5,705	5,568	5,286	5,147
55	Resonancia magnética uroresonancia contrastada	7,596	7,421	7,236	6,876	6,702
56	Sedación	401	401	401	401	401
d 36	Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	986	792	492	345	197
2	Biopsias de tráquea o bronquios	986	792	492	345	197
3	Biopsia de lesión cerebral	1,073	859	537	375	214
4	Conductos deferentes	986	792	492	345	197
5	Cono de cérvix	1,406	1,124	703	492	283
6	Cuerdas vocales	986	792	492	345	197
7	Disco intervertebral	986	792	492	345	197
8	Endometrio (legrado)	986	792	492	345	197
9	Ganglio linfático	1,266	1,011	635	444	254
10	Hemorroides	986	792	492	345	197
11	Biopsia de hígado	1,208	967	604	423	242
12	Biopsia de hueso	1,124	899	562	393	225
13	Biopsia de mama	1,124	899	562	393	225
14	Material expulsado por vía vaginal	986	792	492	345	197
15	Médula ósea	1,266	1,011	635	444	254
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	986	792	492	345	197
17	Músculo	1,266	1,011	635	444	254
18	Nervio	1,124	899	563	395	230
19	Ovario (cuña de ovario)	986	792	492	345	197
20	Prepucio	986	792	492	345	197
21	Saco herniario	986	792	492	345	197
22	Sinovial y menisco	986	792	492	345	197
23	Trompas uterinas	986	792	492	345	197
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	986	792	492	345	197
25	Amígdalas	986	792	492	345	197
26	Apéndice cecal	986	792	492	345	197
27	Bazo	1,406	1,124	703	492	283
28	Disección radical del cuello	2,809	2,247	1,406	986	563
29	Esófago con tumor	2,809	2,247	1,406	986	563
30	Esófago sin tumor	1,406	1,124	703	492	283
31	Estómago con tumor	2,809	2,247	1,406	986	563
32	Estómago sin tumor	1,406	1,124	703	492	283
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,124	899	563	395	230
34	Glándula salival con tumor	2,107	1,688	1,056	737	422
35	Glándula salival sin tumor	1,266	1,011	635	444	254
36	Ingle (disección radical)	2,809	2,247	1,406	986	563
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	2,530	2,024	1,266	887	509
38	Laringe completa	3,513	2,809	1,759	1,233	703
39	Mano con tumor	1,406	1,124	703	492	283

40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
41	Mastectomía simple	1,406	1,124	703	492	283
42	Ojo	1,406	1,124	703	492	283
43	Ovario con tumor	2,809	2,247	1,406	986	563
44	Ovario sin tumor	1,266	1,011	635	444	254
45	Páncreas con intestino (whipple)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
46	Placenta y producto (aborto)	2,107	1,688	1,056	737	422
47	Próstata (prostatectomía radical)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,406	1,124	703	492	283
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,340	1,204	1,070	871	669
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,406	1,124	703	492	283
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,348	1,079	674	472	269
52	Pulmón completo sin tumor	2,022	1,618	1,011	708	405
53	Riñón con tumor	2,107	1,688	1,056	737	422
54	Riñón sin tumor	1,266	1,011	635	444	254
55	Salpinges (trompas de falopio)	986	792	492	345	197
56	Suprarrenal con tumor	1,406	1,124	703	492	283
57	Testículo con tumor	2,107	1,688	1,056	737	422
58	Testículo sin tumor	1,266	1,011	635	444	254
59	Tiroides con tumor	2,107	1,688	1,056	737	422
60	Tiroides sin tumor	1,266	1,011	635	444	254
61	Útero con cáncer	2,530	2,024	1,266	887	509
62	Útero sin cáncer	1,406	1,124	703	492	283
63	Venas (dos piernas)	1,266	1,011	635	444	254
64	Venas (una pierna)	986	792	492	345	197
65	Vesícula biliar	1,124	899	563	395	230
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,107	1,688	1,056	737	422
67	Extirpación de colon y/o recto	2,530	2,024	1,266	887	509
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	986	792	492	345	197
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,266	1,011	635	444	254
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	986	792	492	345	197
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,266	1,011	635	444	254
72	Extirpación de intestino delgado	2,530	2,024	1,266	887	509
73	Biopsia de intestino delgado	986	792	492	345	197
74	Biopsia de laringe	986	792	492	345	197
75	Biopsia de páncreas	1,124	899	563	395	230
76	Piel (1 muestra)	986	792	492	345	197
77	Piel (más de 1 muestra)	1,266	1,011	635	444	254
78	Resección de pulmón	2,107	1,688	1,056	737	422
79	Biopsia de pulmón	1,266	899	563	395	230
80	Resección de testículo	2,107	1,688	1,056	737	422
81	Biopsia de testículo	986	792	492	345	197
82	Resección de tiroides	2,107	1,688	1,056	737	422

83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,266	1,011	635	444	254
84	Vejiga (resección transuretral)	1,266	1,011	635	444	254
85	Vejiga (radical)	3,513	2,809	1,759	1,233	703
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,107	1,688	1,056	737	422
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	401	321	202	142	85
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	1,685	1,685	1,685	1,685	1,685
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,135	1,708	1,067	747	427
90	Pulmón (completo) con tumor	2,697	2,157	1,348	943	540
D	SECTOR PRIVADO					
a	Hospitalización					
1	Habitación sencilla	1,363				
2	Suite	1,935				
3	Cama de terapia general	3,545				
4	Cama de terapia intermedia	3,545				
5	Cama de terapia pediátrica	2,579				
6	Cuneros	904				
7	Incubadora	904				
8	Suite (media renta)	967				
9	Habitación sencilla (media renta)	682				
10	Primera hora habitación paciente ambulatorio	191				
11	Hora subsecuente paciente ambulatorio	124				
b	Derecho de sala					
1	Derecho a sala por dos horas	1,983				
2	Hora adicional en sala	646				
3	Derecho a sala cesárea	1,674				
4	Derecho a sala parto normal	1,303				
5	Derecho a sala legrado	1,303				
6	Derecho a sala cerclaje cervical	1,303				
7	Derecho a sala circuncisión	1,303				
8	Derecho a sala amigdalectomía	1,303				
9	Derecho a sala adenoidectomía	1,303				
10	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	1,303				
11	Derecho a sala extracción catarata	1,303				
12	Derecho a sala biopsia incisional	1,303				
13	Derecho a sala por colocación de catéter	1,303				
14	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,303				
c	Hemodiálisis					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	613				
d	Estudios					
1	Electrocardiograma	298				
2	Electroencefalograma	749				
e	Terapia intensiva					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	551				
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	275				

3	Ventilador volumétrico (por día)	2,107			
4	Monitor (por día)	708			
5	Bomba de infusión (por día)	236			
f	Renta de equipo				
1	Electrocauterio (por hora)	320			
2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	3,469			
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	2,601			
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,239			
5	Otro instrumental especializado	3,469			
6	Fuente de marcapasos	867			
7	Instrumental para cardio renta	5,722			
8	Fototerapia (por día)	685			
9	Oxímetro (por día)	531			
10	Nebulizador (por día)	301			
11	Aparato de succión	496			
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,091			
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	2,478			
14	Aspirador con sello de agua por día	343			
15	Instrumental para transplante renta	3,817			
16	Instrumental neuro renta	3,817			
17	Renta de equipo para endoscopia (panendoscopia)	1,239			
18	Renta de equipo para colonoscopia	1,416			
19	Renta de microscopio para neuro	1,590			
g	Consultorio				
1	Uso de consultorio	56			
2	Consulta	248			
3	Chequeo médico	6,727			
4	Curación	248			
5	Biopsia en consultorio	573			
6	Inyección muscular	22			
7	Inyección intravenosa	34			
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa	613			
9	Aplicación medicamento con catéter	315			
10	Circuncisión con campanita	449			
h	OTROS SERVICIOS				
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,011			
2	Renta de aula por hora	112			
3	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	169			
4	Renta videoprojector por día	1,685			
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	112			
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	169			
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	2			
i	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica"				

	García"					
1	Consultas e internamientos (por día más medicamento)	325	200	172	129	95
2	Consulta dental	95	85	69	54	49
3	Prueba de psicología	900	860	825	790	750
4	Electroencefalograma	700	660	620	580	540
5	Terapia electroconvulsiva	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245
6	Programa rehabilitación-capra (28 días)	9,680	7,385	5,607	4,073	3,285
j	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS					
1	Terapia electroconvulsiva	1,548				
2	Prueba de psicología	1,630				
3	Electroencefalograma	675				
4	Hospitalización urgencias por día	498				
5	Hospitalización unidades por día	498				
6	Consulta psiquiátrica	200				
7	Programa rehabilitación-capra	10,303				
k	Servicios a derechohabientes del Seguro Popular					
1	Consultas	78				
2	Internamientos (por día)	140				
l	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea					
l 1	Hemocomponentes					
1	Concentrado eritrocitario	1,087	765	576	433	341
2	Concentrado plaquetario	731	582	437	328	259
3	Plasma	737	588	444	335	263
4	Crioprecipitado	774	622	465	350	276
5	Aféresis plaquetaria	8,197	6,556	4,929	3,707	2,921
6	Aféresis eritrocitaria	8,197	6,556	4,929	3,707	2,921
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	396	315	239	177	141
8	Plaquetaféresis pediátrica	4,098	3,081	2,465	1,853	1,461
l 2	Pruebas serológicas					
1	VIH(ELISA-SIDA)	156	127	93	70	58
2	Ags (ELISA-Hepatitis B)	191	151	116	87	69
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	272	216	163	123	99
4	RPR	53	42	32	24	20
5	Brucella (Rosa de Bengala)	53	42	32	24	20
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	156	127	93	70	58
l 3	Otros servicios					
1	Grupo ABO y Rh (D)	103	82	63	46	38
2	Biometría hemática	46	38	27	21	19
3	Prueba cruzada	176	140	107	82	63
4	Variedad de DU	87	69	56	43	29
5	Rastreo de anticuerpos	247	200	151	113	88
6	Coombs directo	99	78	58	44	34

7	Centrifugado	77	63	46	34	26
8	Bolsa simple	127	102	77	59	46
9	Bolsa cuádruple	411	328	246	185	146
10	Equipo de transfusión	63	50	38	32	23
11	Solución salina	32	25	19	15	13
12	Albúmina humana	838	669	504	378	297
13	Filtro Leucorreductor	664	531	399	347	237
14	Fenotipo del Rh	231	184	139	105	82
15	Proceso de lavado de hemocomponentes	195	158	120	88	70
16	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	206	164	124	95	74
m	Laboratorio Estatal de Salud Pública					
1	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	370	300	230	170	130
2	Anticuerpos-anti-DNA nativo	340	340	340	340	340
3	Anticuerpos anti-epstein barr IGM	370	300	230	170	130
4	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	380	310	255	210	170
5	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	380	310	255	210	170
6	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	380	310	255	210	170
7	Acido úrico	60	45	35	25	20
8	Acido úrico urinario	55	55	55	55	55
9	Acido úrico urinario (24 hrs)	75	60	45	35	25
10	Antígeno prostático específico total	380	310	255	210	170
11	Albúmina	60	45	35	25	20
12	Albúmina urinaria	60	45	35	25	20
13	Albúmina urinaria 24 hrs	60	45	35	25	20
14	Amiba en fresco	45	35	25	20	15
15	Amilasa sérica	60	50	40	30	25
16	Antidoping	200	165	135	110	90
17	Antiestreptolisinas	110	90	70	50	40
18	Baciloscopia en flema 3 muestras	0	0	0	0	0
19	Bilirrubinas	60	50	40	30	25
20	Biometria hemática completa	125	100	75	55	45
21	CA 125	370	300	230	170	130
22	Calcio (suero)	60	50	40	30	25
23	Calcio urinario	60	50	40	30	25
24	Calcio urinario (24 hrs)	60	50	40	30	25
25	Citología de cefalorraquídeo	285	225	170	130	100
26	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	285	225	170	130	100
27	Citología de líquido de ascitis	285	225	170	130	100
28	Citología de líquido sinovial	285	225	170	130	100
29	Citología de orina	285	225	170	130	100
30	Citología de secreción de mama	285	225	170	130	100
31	Citología en líquido pleural	285	225	170	130	100

32	Citología en moco fecal	285	225	170	130	100
33	Citología en moco nasal	285	225	170	130	100
34	Citoquímico de líquido de ascitis	450	360	270	205	160
35	Citoquímico de líquido cefalorraquídeo	450	360	270	205	160
36	Citoquímico de líquido diálisis	450	360	270	205	160
37	Citoquímico de líquido pleural	450	360	270	205	160
38	Citoquímico de líquido sinovial	450	360	270	205	160
39	Cloro sérico	125	105	85	70	55
40	Cloro urinario	125	105	85	70	55
41	Cloro urinario (24 hrs)	125	105	85	70	55
42	Colesterol	125	105	85	70	55
43	Colesterol de alta densidad	110	90	70	50	40
44	Colesterol de baja densidad	110	90	70	50	40
45	Complemento C3	370	295	225	165	130
46	Complemento C4	370	295	225	165	130
47	Coprocultivo	280	225	180	150	120
48	Coprológico	150	120	90	65	55
49	Coproparasitoscópico I	60	45	35	30	25
50	Coproparasitoscópico III	150	120	90	65	55
51	Creatinfosfoquinasa	125	100	75	60	45
52	Creatinfosfoquinasa fracción MB	125	100	75	60	45
53	Creatinina	60	50	40	30	25
54	Creatinina urinaria	60	50	40	30	25
55	Cuantificación de hormona gonadotrofina coriónica humana (24 hrs)	370	295	225	170	130
56	Cuantificación de proteínas totales	55	45	35	25	20
57	Cultivo baar	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
58	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
59	Cultivo de líquido sinovial	180	145	120	100	80
60	Cultivo de secreción de mama	180	145	120	100	80
61	Cultivo especial	180	145	120	100	80
62	Cultivo faríngeo	180	145	120	100	80
63	Cultivo nasofaríngeo	180	145	120	100	80
64	Cultivo uretral	180	145	120	100	80
65	Cultivo vaginal	180	145	120	100	80
66	Cultivo vulvar	180	145	120	100	80
67	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	370	300	230	170	130
68	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	110	85	70	50	40
69	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	340	270	200	150	120
70	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	180	145	110	80	60
71	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	250	195	150	110	85
72	Dengue	0	0	0	0	0
73	Depuración de creatinina	110	85	65	50	40
74	Depuración de urea	110	85	65	50	40

75	Deshidrogenasa láctica	125	100	75	60	45
76	Dos mercapto etanol	0	0	0	0	0
77	Eosinófilos en moco nasal	110	90	70	50	40
78	Eritropoyetina	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300
79	Espermaconteo	170	130	100	75	60
80	Espermatobioscopias	300	240	180	135	105
81	Espermocultivo	180	145	110	80	65
82	Estradiol	370	300	225	170	130
83	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
84	Examen general de orina	110	90	70	50	40
85	Factor reumatoide	90	70	53	40	32
86	Fosfatasa ácida	60	50	40	30	25
87	Fosfatasa alcalina	60	50	40	30	25
88	Fósforo	60	50	40	30	25
89	Fósforo urinario	60	50	40	30	25
90	Fósforo urinario 24 hrs	60	50	40	30	25
91	Fracción beta (cuantitativa)	380	310	255	210	170
92	Glucosa	55	45	35	25	20
93	Glucosa postpandrial	110	90	70	50	40
94	Gota gruesa	0	0	0	0	0
95	Grupo sanguíneo	85	70	55	40	30
96	Hemocultivo	300	240	180	135	120
97	Hemoglobina glicosilada	380	310	255	210	170
98	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	250	225	150	115	95
99	Hormona estimulante de tiroides	380	310	255	210	170
100	Hormona folículo estimulante	380	310	255	210	170
101	Hormona luteinizante	380	310	255	210	170
102	Influenza (por PCR)	1,300	1,050	840	675	540
103	Insulina basal	380	310	255	210	170
104	Insulina basal (2 med)	760	610	490	400	320
105	Insulina basal (3 med)	1,140	915	735	590	475
106	Insulina post pandrial	740	595	445	335	260
107	Kato-katz	110	90	70	50	40
108	Lepra	0	0	0	0	0
109	Leptospiras de MAT	340	275	220	180	145
110	Magnesio	60	50	40	30	25
111	Microalbuminuria 1 hr	85	70	55	40	30
112	Microalbuminuria 24 hrs	85	70	55	40	30
113	Panel hepatitis A, B, C	1,040	865	720	600	500
114	Perfil de reproducción/ginecológico	1,140	1,200	900	675	525
115	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	0	0	0	0	0
116	Perfil tiroideo	850	680	510	385	300
117	PH y azúcares reductores	140	110	85	65	50

118	Potasio	125	105	85	70	55
119	Potasio urinario	125	105	85	70	55
120	Progesterona	380	310	255	210	170
121	Prolactina	380	310	255	210	170
122	Prolactina seriada (2 muestras)	740	595	445	335	260
123	Prolactina seriada (3 muestras)	1,110	890	665	500	390
124	Proteína C reactiva	90	70	55	40	35
125	Proteínas en orina (12 hrs)	90	70	55	40	35
126	Proteínas en orina (24 hrs)	90	70	55	40	35
127	Proteínas totales (albúmina y globulina)	170	135	100	75	55
128	Prueba de Graham	90	70	55	40	35
129	Prueba inmunológica de embarazo	100	95	60	50	40
130	Reacciones febriles	170	135	100	75	60
131	Reticulocitos	70	55	40	35	25
132	Rosa de bengala	90	70	55	40	35
133	Rotavirus	230	230	230	230	230
134	Sangre oculta en heces	90	70	55	40	35
135	Sarampión	725	645	580	480	400
136	SAT	0	0	0	0	0
137	Sodio	125	105	85	70	55
138	Sodio urinario	125	105	85	70	55
139	Sodio urinario (24 hrs)	125	105	85	70	55
140	Testosterona total	380	310	255	210	170
141	Testosterona total (3 muestras)	1,070	890	740	615	510
142	Tiempo de coagulación	125	105	85	70	55
143	Tiempo de protrombina	125	105	85	70	55
144	Tiempo de sangrado	80	65	50	40	30
145	Tiempo de trombina	190	155	115	85	65
146	Tiempo de tromboplastina	125	105	85	70	55
147	Transaminasa glutámico oxalacética	55	45	35	25	20
148	Transaminasa glutámico pirúvica	55	45	35	25	20
149	Triglicéridos	55	45	35	25	20
150	Urea	55	45	35	25	20
151	Urea urinaria	55	45	35	25	20
152	Urocultivo	180	145	105	80	65
153	VDRL	90	70	55	40	35
154	Velocidad de sedimentación globular	70	55	40	35	25
155	Virus de inmunodeficiencia adquirida	380	310	255	210	170
156	Virus rábico IFD	280	280	280	280	280
157	Anticuerpos anti-nucleares (cualitativo)	420	350	195	160	135
158	Anticuerpos anti-treponema pallidum	265	220	180	150	120
159	Ácido valproico en sangre	280	230	195	160	135
160	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	280	230	195	160	135
161	CA 15-3	280	230	195	160	135



162	CA 19-9	280	230	195	160	135
163	Carbamazepina	280	230	195	160	135
164	Células L.E.	215	180	145	120	100
165	Chagas	505	420	350	290	240
166	Dengue IGG e IGM	840	700	580	480	400
167	Difenilhidantoína	275	230	195	160	135
168	Rubéola	1,165	970	805	675	560
169	Inmunoglobulina E (suero)	275	230	195	160	135
170	Lipasa	135	110	90	75	60
n	Laboratorio de alimentos					
1	Acidez	110				
2	Acidez (AB)	200				
3	Alcalinidad	100				
4	Clembuterol en hígado	500				
5	Clembuterol en músculo	500				
6	Clembuterol en orina	500				
7	Clembuterol en retina	500				
8	Clembuterol en riñón	500				
9	Clembuterol en suero	500				
10	Cloro	30				
11	Cloruros	105				
12	Conductividad	60				
13	Determinación de arsénico	500				
14	Determinación de cadmio	500				
15	Determinación de cobre	500				
16	Determinación de cromo	500				
17	Determinación de fierro	500				
18	Determinación de fierro (harinas)	500				
19	Determinación de manganeso	500				
20	Determinación de mercurio	500				
21	Determinación de plata	500				
22	Determinación de plomo	500				
23	Determinación de potasio	500				
24	Determinación de sodio	500				
25	Determinación de zinc	500				
26	Determinación de zinc (harinas)	500				
27	Determinación de arsénico (harinas)	500				
28	Determinación de aluminio	500				
29	Determinación de bario	500				
30	Determinación de cadmio (harinas)	500				
31	Determinación de manganeso (harinas)	500				
32	Determinación de níquel	500				
33	Dureza	105				
34	Flúor en sal	160				

35	Fluoruros como F-	100				
36	Fosfatasa residual (lácteos)	210				
37	Fosfatasa residual (queso y cremas)	210				
38	Grado alcohólico	105				
39	Índice crioscópico	105				
40	Inhibidores químicos en leche	420				
41	Materia extraña (alimentos complejos)	300				
42	Materia extraña (lácteos)	150				
43	Materia extraña (líquidos)	150				
44	Metanol	315				
45	Nitritos	210				
46	PH (aguas)	105				
47	PH (lácteos)	105				
48	Sólidos disueltos totales	105				
49	Turbidez	105				
50	Yodo total	160				
51	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	350				
52	Bacillus cereus	250				
53	Brucella	850				
54	Coliformes fecales nmp/100ml	160				
55	Coliformes totales ufc/g	180				
56	Coliformes totales en placa ufc/g	180				
57	Coliformes totales nmp/100ml	180				
58	Control biológico de esterilización	150				
59	Determinación de enterobacterias	180				
60	Escherichia coli ufc/g	300				
61	Escherichia coli nmp/g	250				
62	Hongos y levaduras ufc/g	180				
63	Hongos y levaduras	160				
64	Inhibidores bacterianos	180				
65	Listeria monocytogenes	400				
66	Mesofílicos aerobios ufc/g	180				
67	Mesofílicos anaerobios	180				
68	Mesofílicos aerobios	180				
69	Porcentaje de reducción bacteriana	350				
70	Pseudomona spp. (ufc/cm ²)	250				
71	Pseudomona spp. (ufc/mano)	250				
72	Salmonella en 25g	300				
73	Salmonella en 25ml	300				
74	Shigella	350				
75	Staphylococcus aureus ufc/g	250				
76	Staphylococcus aureus ufc/ml	250				
77	Staphylococcus aureus (ufc/cm ²)	270				
78	Staphylococcus aureus (ufc/mano)	270				

79	Streptococcus spp. (ufc/cm2)	250			
80	Streptococcus spp. (ufc/mano)	250			
81	Termofílicos aerobios	180			
82	Termofílicos anaerobios	180			
83	Toxina estafilocócica	300			
84	Vibrio cholerae ml	180			
85	Vibrio cholerae g	180			
o	Laboratorio subrogado				
1	17 - Hidroxicorticosteroides	490			
2	17 - Hidroxiprogesterona	370			
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	215			
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	320			
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	320			
6	Anticuerpos anti-cisticerco en suero	230			
7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	170			
8	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	360			
9	Anticuerpos anti-ENA	880			
10	Anticuerpos anti-epstein barr IGG (Ag. Cápsiede)	200			
11	Anticuerpos anti-epstein barr IGM (Ag. Cápsiede)	200			
12	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	365			
13	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	190			
14	Anticuerpos anti-herpes I IGG	170			
15	Anticuerpos anti-herpes I IGM	170			
16	Anticuerpos anti-herpes II IGG	170			
17	Anticuerpos anti-herpes II IGM	170			
18	Anticuerpos anti-heterofilos	340			
19	Anticuerpos anti-microsomales	275			
20	Anticuerpos anti-mitocondriales	275			
21	Anticuerpos anti-músculo liso	275			
22	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	305			
23	Anticuerpos anti-rubéola IGG	170			
24	Anticuerpos anti-rubéola IGM	170			
25	Anticuerpos anti-smith	275			
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	275			
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	275			
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	275			
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	455			
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	675			
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	675			
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	170			
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	170			
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	380			
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	380			

36	Acido fólico	170				
37	Acido vanilmandelico	480				
38	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	500				
39	Antígeno HLA-B27	750				
40	Antígeno prostático libre	230				
41	Alfafetoproteína	170				
42	Aldolasa	245				
43	Androstenediona	260				
44	Androsterona (aldosterona)	260				
45	Anfetaminas (cuantitativo)	330				
46	Anticuagulante lúpico	245				
47	Anticuerpos ANCA	460				
48	Anticuerpos antiesperma inmunobeads (IGA, IGG E IGM)	410				
49	Antiperoxidasa	275				
50	Cannabinoides (marijuana)	325				
51	Captación o fijación total de hierro	140				
52	Cocaína	330				
53	Colinesterasa	165				
54	Complemento hemolítico 50% (turbiometría)	320				
55	Cortisol plasmático	170				
56	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	275				
57	Dehidroepiandrosterona sulfato	275				
58	Determinación de metanefrina	980				
59	Digoxina	215				
60	EFE (sarampión, rubeola y escarlatina)	630				
61	Electroforesis de proteínas (suero)	335				
62	Estriol sérico libre	275				
63	Estrógenos totales	275				
64	Fenobarbital	170				
65	Ferritina	230				
66	Fibrinógeno	275				
67	Fracción prostática	185				
68	Gamma glutamiltranspeptidasa	170				
69	Glicoproteínas	320				
70	Glucagón	830				
71	Hierro sérico	110				
72	Hormona adrenocorticotrofica	335				
73	Hormona de crecimiento	275				
74	Hormona de crecimiento dos tomas	400				
75	Hormona de crecimiento cinco tomas	1,000				
76	Hormona paratiroidea (intacta)	275				
77	Inmunoglobulina A (suero)	185				
78	Inmunoglobulina D	380				

79	Inmunoglobulina G (suero)	185				
80	Inmunoglobulina M (suero)	185				
81	Litio sérico	215				
82	Péptido "C"	230				
83	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,360				
84	Plomo	530				
85	Proteína C	1,285				
86	Proteína S	1,285				
87	Saturación de hierro	185				
88	Somatomedina C	380				
89	Testosterona libre	380				
90	Tiroglobulina	275				
91	Torch I solo IGG	760				
92	Torch II solo IGM	760				
93	Transferrina o captación libre de HE	185				
94	Vitamina B12	275				
95	Von Willebrand	245				
p	Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido					
p 1	Terapias y/o consultas					
1	Consulta de valoración	156	151	121	78	28
2	Terapia de lenguaje	156	151	121	78	28
3	Terapia de estimulación temprana	156	151	121	78	28
4	Terapia de psicología	156	151	121	78	28
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	156	151	121	78	28
6	Consulta de Otorrinolaringología	156	151	121	78	28
7	Consulta médica	156	151	121	78	28
8	Terapia grupal	23	22	21	19	18
9	Masaje labial	23	22	21	19	18
p 2	Tratamiento con aparatología fija y/o removible					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,085	7,988	4,961	2,709	1,924
p 3	Aparatos de ortopedia					
1	Aparato de tracción extraoral (arco, resorte, cojín)	586	464	356	213	99
2	Aditamentos para aparatos ortopédicos	170	135	109	88	73
3	Aparato intraoral para máscara facial	416	344	258	178	94
4	Aparato intraoral para tracción de premaxila	83	73	62	55	47
5	Aparato extraoral para tracción de premaxila	510	408	312	187	88
6	Arco lingual con bandas	608	494	380	236	111
7	Arco lingual de contención fijo a bandas (removible)	586	464	356	213	99
8	Arco palatino de contención fijo a bandas (soldado)	586	464	356	213	99
9	Arcos quirúrgicos	426	371	322	281	241
10	Bloque de mordida	453	356	270	164	73
11	Botón de nance	416	344	258	178	94
12	Conformador nasal con tornillo	645	350	192	106	58

13	Conformador nasal de acrílico	515	281	156	84	47
14	Conformadores nasales de silicón	453	356	270	164	83
15	Dientes (colocación estética en aparatos y placas)	22	18	17	16	12
16	Expansor con tornillo y tracción de premaxila	188	164	144	126	109
17	Hyrax	672	517	400	333	279
18	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillos en paralelo	608	494	380	236	111
19	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillo en "v"	608	494	380	236	111
20	Férula oclusal de acrílico	84	70	56	46	38
21	Guarda oclusal de PVC	453	356	270	164	83
22	Haas (cuatro bandas)	976	770	603	367	208
23	Haas modificado	395	313	252	203	161
24	Levantamiento de mordida de acrílico en placa palatina	473	374	291	178	94
25	Ligas quirúrgicas	31	27	23	21	18
26	Mantenedor de espacio fijo maxilar	608	494	380	236	111
27	Máscara facial	868	694	557	444	356
28	Mentonera	608	494	380	236	111
29	Minnexpander	1,114	879	677	421	213
30	Miofuncionales	1,669	1,337	1,016	631	317
31	Obturador palatino	473	374	291	178	88
32	Péndulo	473	380	364	346	317
33	Pistas planas con tornillo	322	253	192	114	73
34	Pistas planas sin tornillo	214	182	151	126	109
35	Placa articulada	548	478	416	279	241
36	Placa lingual removible con plano mordida o plano inclinado	291	230	178	121	78
37	Placa lingual removible de acrílico con ganchos o resortes	367	291	218	135	83
38	Predicción quirúrgica (cirugía de modelos y acetatos)	302	262	229	198	173
39	Quad - Hélix fijo a bandas	573	499	374	230	121
40	Recementación de bandas	99	83	63	42	23
41	Reparación de aparatos ortopédicos	132	94	68	49	36
42	Reparación de bandas	121	94	73	55	47
43	Reposición de brackets	111	94	78	49	28
44	Retenedores de acetato	322	253	192	114	73
45	Retenedores tipo Hawley	536	432	333	208	109
46	Tornillo tipo Bertoni	682	546	408	262	135
47	Trampa lingual removible en paladar de acrílico	464	374	291	178	88
48	Trampa para labio con bandas (Lip Bumper)	608	494	380	236	127
p 4	Servicio de odontología					
1	Sellador	33	27	21	17	12

2	Frenilectomia	214	177	131	99	78
3	3 er molar	430	346	260	198	153
4	Ventana ósea	430	346	260	198	153
5	Endodoncia en posteriores	330	267	200	151	116
6	Raspado y alisado radicular	214	177	131	99	78
7	Pulpectomía	116	94	73	55	40
8	Gingivectomía por cuadrante	214	177	131	99	78
9	Técnica de cepillado	18	14	11	7	5
p 5	Otros servicios					
1	Reposición de carnet	52	52	52	52	52
q	Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara					
1	Consulta Externa	260	104	83	52	31
r	Centro Nueva Vida Aguascalientes					
1	Consulta Externa	260	104	83	52	31
s	Dirección de Regulación Sanitaria					
s 1	Actividades y trámites					
1	Curso de fomento sanitario	150				
2	Curso de manejo y dispensación (40 hr)	1,000				
3	Asesoría personalizada a establecimientos de atención médica	600				
4	Asesoría en materia especializada en salud ambiental	700				
5	Visita sanitaria para asesoría en materia de ingeniería sanitaria	450				
6	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	130				
7	Revisión y autorización de planos de hospitales	800				
8	Revisión y autorización de planos de otros giros de atención médica	500				
9	Copia certificada de documentos (cada hoja)	15				
10	Dictámen técnico de etiquetas en materia de bienes y servicios	130				
11	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (primera vez)	500				
12	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (subsecuente)	150				

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XVI. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- 1) Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en los siguientes medios:
- | | | |
|----|--|-----|
| A) | Copias simples de documentos | 1 |
| B) | Copias certificadas de documentos, por página | 18 |
| C) | Copia simple de color en papel tamaño carta u oficio, cada una | 19 |
| D) | Disco compacto, cada uno | 31 |
| E) | Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno | 78 |
| F) | Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA | 137 |

XVII. Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos

- 1) Renta de áreas que componen a la Isla San Marcos, incluye servicio de agua potable y alumbrado público:
- | | | |
|----|-------------------------------------|----------|
| A) | Renta de Velaria por evento masivo: | |
| a) | Velaria completa | 171,990 |
| b) | Dos tercios de Velaria | 114,660 |
| c) | Un tercio Velaria | 57,330 |
| d) | Dependencias evento propio | 68,796 |
| e) | Evento Oficial | GRATUITO |

B)	Renta de Velaria exposiciones, por día:	
a)	Velaria completa	68,796
b)	Dos tercios de Velaria	45,864
c)	Un tercio Velaria	22,932
d)	Dependencias evento propio	28,666
e)	Evento Oficial	GRATUITO
C)	Renta de Velaria evento privado:	
a)	Velaria Completa	85,996
b)	Dos tercios de Velaria	57,330
c)	Un tercio de Velaria	28,665
d)	Dependencias evento propio	15,480
e)	Evento Oficial	GRATUITO
D)	Mezanine completo de Velaria	5,500
E)	Renta de Salones de Ganaderos por evento:	
a)	Planta completa	11,466
b)	Media planta	5,740
c)	Un tercio de planta	4,020
d)	Dependencias evento propio	2,408
e)	Evento Oficial	GRATUITO
F)	Renta por evento de Explanada diurno:	
a)	Explanada completa	32,000
b)	Media Explanada	20,000
c)	Dependencias evento propio	4,586
G)	Renta por evento de Explanada nocturno:	
a)	Explanada completa	35,000

b)	Media Explanada	22,000
c)	Dependencias evento propio	5,740
H)	Encendido de fuentes, por hora	500
I)	Hora Extra, por evento:	
a)	Velaria Completa	3,000
b)	Dos tercios Velaria	2,000
c)	Un tercio Velaria	1,000
d)	Explanada completa	3,000
e)	Media Explanada	1,500
J)	Set Fotográfico	GRATUITO
K)	Accesos a la Isla San Marcos:	
a)	"Verano en la Isla":	
1)	Niños hasta 12 años	5
2)	Adultos	10
3)	Adultos en plenitud	GRATUITO
4)	Personas con capacidades diferentes	GRATUITO
b)	Fuera de "Verano en la Isla":	
1)	Público en general	GRATUITO
L)	Estacionamiento:	
a)	Primera hora, por vehículo evento público	16
b)	Segunda hora, por vehículo evento público	6
c)	Tercera hora en adelante, por vehículo evento público	5
d)	General parque, por vehículo evento público	55
e)	General por evento masivo, por vehículo	42
f)	Paquete por evento masivo o patrocinado, 50 cajones	1,515

g)	General por evento patrocinado, por vehículo	42
h)	Estacionamiento en general para eventos privados	GRATUITO
M)	Estacionamiento Autobús:	
a)	Primera hora, por unidad	100
b)	Segunda hora, por unidad	68
c)	Tercera hora en adelante, por unidad	42
d)	General parque, por unidad	230
e)	General parque, por unidad	260
f)	Paquete por evento, 10 cajones	1,515
N)	Renta Explanada Carriles diurno (Agroalimentaria):	
a)	Completa	17,205
b)	Media Explanada	11,466
c)	Evento oficial	GRATUITO
d)	Dependencias evento propio	4,586
O)	Renta Explanada Carriles nocturno (Agroalimentaria):	
a)	Completa	19,493
b)	Media Explanada	13,765
c)	Evento oficial	GRATUITO
d)	Dependencias Evento propio	5,740
P)	Área de eventos infantiles	4,000
XVIII.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:	
1)	CADI:	
A)	Estancia Infantil	315

B)	Seguro Escolar	100
2)	CEDECOS:	
A)	Talleres (Inscripción)	50
B)	Talleres (cuota semestral)	135
C)	Cursos de verano (Mis blancas vacaciones)	160
3)	CRIS:	
A)	Valoración medicina general, de lenguaje y primera vez prevención caídas	40
B)	Campaña segunda y tercera cita	30
C)	Unidad de Acrílico	150
D)	Reposición credencial discapacidad	120
E)	Cardiología por campaña	130
F)	Consulta dental	45
G)	Consulta Campaña Nutrición	30
H)	Derecho a clínica de prótesis fija	300
I)	Rebase	255
J)	Derecho de clínica integral	230
K)	Derecho a clínica de 3er molar	400
L)	Juego de Placas Totales	1,900
M)	Derecho a clínica de removible	200
N)	Mastografía bilateral	510
O)	Certificados médicos y reposición de carnet	50
P)	Servicio de extracción, amalgama y pulpotomía en unidad dental móvil	21
Q)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	5
R)	Servicio de curación y profilaxis en unidad dental móvil	16

S)	Consulta médica de especialistas (medicina física, otorrinolaringología, ortopedia, medicina interna, urología y cardiología)	250
T)	Consulta médica especialista en nutrición	110
U)	Servicios de terapia, por sesión: Psicología, CTA, Física Adultos, Lenguaje Ocupacional, Física Pediátrica, Prevención de caídas, Tanque Terapéutico, Proaim y Grupo de Mano	140
V)	Estudio de audiometría	450
W)	Electroencefalograma	550
X)	Electromiografía	1,200
Y)	Emisiones otoacústicas	550
Z)	Potenciales evocados	950
AA)	Radiografía chica	190
AB)	Radiografía grande	250
AC)	Radiografía mediana	200
AD)	Curación dental	55
AE)	Certificado de discapacidad	60
AF)	Amalgama	80
AG)	Extracciones dentales	70
AH)	Cirugía tercer molar	200
AI)	Placas provisionales inferior y superior	340
AJ)	Gingivectomía/Gingivoplastia y Pulpotomía	120
AK)	Guarda oclusal	350
AL)	Pieza dental provisional	120
AM)	Placa parcial	760
AN)	Radiografía dental	40

AO)	Regularización del proceso dental	100
AP)	Reparación de placas	390
AQ)	Resina	115
AR)	TX alveolar	85
AS)	Consulta médica general, optometría, curación médica	40
AT)	Traslado en ambulancia	450
AU)	Servicio de terapia unidad de rehabilitación neurológica	140
AV)	Timpanometría	170
AW)	Profilaxis	55
AX)	Análisis de masa corporal	220
AY)	Mastografía por campaña	135
AZ)	Estudio de masa corporal por campaña	35
BA)	Terapia de tanque terapéutico (Subrogados I.M.S.S.)	100
BB)	Extracciones abiertas	120
BC)	Servicio de terapia grupo de mano	130
4)	CAIAM:	
A)	Estancia permanente	5,775
B)	Estancia de día Centro de Atención al adulto mayor	4,000
C)	Consulta médica	55
D)	Rehabilitación física	135
5)	Casa del Abuelo Estancia	1,875
6)	Centro de Desarrollo Indígena Estancia Familiar	220
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de Adopción	520
B)	Terapia psicológica individual y/o orientación familiar grupal	55

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes mencionados en esta Fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socioeconómico que elabore dicho Organismo. Asimismo por los servicios señalados en el inciso C), del numeral 2) de esta fracción, se aplicará un descuento como sigue:

- I. Tercer hermano, descuento del 50%.
- II. A partir del cuarto hermano, descuento del 100%.

XIX. Radio y Televisión de Aguascalientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| 1) | Copias de audio en CD de 30 minutos realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes | 100 |
|----|--|-----|

XX. Universidad Politécnica de Aguascalientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| 1) | Renta de locker por cuatrimestre | 200 |
| 2) | Hora de renta de sala de usos múltiples con capacidad para 25 personas sin equipo de proyección, ni equipo de sonido | 300 |
| 3) | Examen TOEFL externos | 580 |
| 4) | Examen TOEFL alumnos | 530 |
| 5) | Hora de renta de sala isóptica con capacidad para 150 personas con equipo de proyección y equipo de sonido | 700 |
| 6) | Hora de renta de sala isóptica con capacidad para 150 personas sin equipo de proyección, ni equipo de sonido | 500 |
| 7) | Hora de renta de sala equipada para videoconferencia con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad para 16 personas | 500 |
| 8) | Hora de renta de sala de usos múltiples con capacidad para 25 personas incluye equipo de proyección y equipo de sonido | 400 |
| 9) | Hora de renta de aula con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas incluye equipo de proyección | 300 |

10)	Hora de renta de aula con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas sin equipo de proyección	200
11)	Hora de renta de auditorio con capacidad para 80 personas, incluye equipo de proyección y equipo de sonido	600
12)	Hora de renta de auditorio con capacidad para 80 personas, sin equipo de proyección, ni equipo de sonido	400
13)	Cuarto nivel de taller para continuidad de culturales y deportivos	150
14)	Cuarto nivel de taller para continuidad de idiomas	150
15)	Colegiatura mensual propedéutico	880
16)	Registro a propedéutico	500
17)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	500
18)	Credencial por reposición a cambio	50
19)	Servicio de pruebas a materiales por prueba	100
20)	Servicio por maquinado por pieza	100
21)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks ex-alumno	3,000
22)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks ex-alumno	1,000
23)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks alumno	2,100
24)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks alumno	260
25)	Hora por curso capacitación nivel avanzado 3	1,500
26)	Hora por curso capacitación nivel avanzado 2	1,400
27)	Hora por curso capacitación nivel avanzado 1	1,300
28)	Hora por curso de capacitación nivel intermedio 3	900
29)	Hora por curso de capacitación nivel intermedio 2	800
30)	Hora por curso de capacitación nivel intermedio 1	700
31)	Hora por curso de capacitación nivel básico 3	550

32)	Hora por curso de capacitación nivel básico 2	500
33)	Hora por curso de capacitación nivel básico 1	450
34)	Certificación MBC más curso avanzado	6,500
35)	Certificación MBC más curso intermedio	5,500
36)	Certificación MBC más curso básico	4,500
37)	Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales	300
38)	Curso propedéutico para Maestría	1,000
39)	Curso de Preparación EXANI II	300
40)	Examen de Selección Maestría	400
41)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	65
42)	Por cada materia recursada	150
43)	Colegiatura mensual Maestría	1,500
44)	Inscripción Maestría	1,100
45)	Por cada día de retraso en la entrega de equipo del laboratorio de alta tecnología	40
46)	Por día de retraso en la entrega de cada libro de biblioteca	30
47)	Copia simple, cada una	5
48)	Copia certificada, cada una	20
49)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	880
50)	Equivalencia, revalidación y convalidación. Costo por materia, de 6 materias en adelante	400
51)	Equivalencia, revalidación, y convalidación. Costo por materia de 1 a 5 materias	800
52)	Constancia de estudios	50
53)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	125

54)	Recargos por cada reinscripción extemporánea	100
55)	Certificados parciales, cada uno	220
56)	Cardex y/o boleta	20
57)	Colegiatura mensual licenciatura	880
58)	Reposición de credencial	100
59)	Inscripción y reinscripción licenciatura	500
60)	Examen de selección licenciatura	370
61)	Expedición de Título y/o Certificado	3,700

**TÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 17.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I.	Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:	
1)	Teatro Alameda, renta por evento por espacio de 5 horas	4,125
2)	José María Chávez S/N 83.28 m ² , por mes	967
3)	José María Chávez S/N 79.23 m ² , por mes	875
4)	José María Chávez S/N 151.13 m ² , por mes	1,805
II.	Disco Compacto con 50 Mapas del Estado ordenamiento territorial	1,700
III.	Disco compacto con la publicación en formato PDF del programa de ordenamiento territorial	307
IV.	Disquete con 1 mapa del Estado ordenamiento territorial	42
V.	Puntos para Georreferenciación de Nuevos Desarrollos, Fraccionamientos, Condominios o Desarrollos Especiales	1,940
VI.	Copias fotostáticas de publicaciones oficiales, por página	2

VII.	Compra de bases para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	1,092
VIII.	Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad al Artículo 85 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, en relación a los Artículos 66 y 67 del Manual Único de Adquisiciones del Gobierno de Aguascalientes	
IX.	Compra de bases para Subasta Pública	604
X.	Cuota de recuperación de uso de camión por día, no incluye pago de chofer, ni diesel	600
XI.	Cuota de recuperación para mantenimiento por uso de equipo de sonido, por evento	600

CAPÍTULO II

De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 18.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
	1) Renta de espacios para cafetería, por mes:	
	A) Zona urbana	5,740
	B) Zona rural	3,440
	2) Prácticas Profesionales	1,326
II.	Escuela Normal de Aguascalientes:	
	1) Fotocopias, cada una	1

2)	Engargolados, cada uno	14
3)	Renta de instalaciones para cooperativa, por mes	6,622
4)	Exclusividad Coca Cola	10,632
5)	Toga	253
6)	Flores y Teatro Bachillerato	173
7)	Flores y Teatro Licenciatura	230
8)	Cursos de Regularización	189
9)	Impresiones de Computo	1
III.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Servicios de cremación en Funeraria La Gloria:	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General	11,900
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	10,710
B)	Cremación con velación ataúd Pino:	
a)	General	14,200
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	12,780
C)	Cremación directa	5,600
D)	Cremación infantil (5 a 12 años)	4,450
E)	Cremación infantil (0 a 4 años), restos áridos y/o miembros	3,200
F)	Cremación directa maquila/convenio	2,600
G)	Servicios adicionales en Aguascalientes:	
a)	Embalsamado en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados	3,550
b)	Sala de velación, día extra	3,800
c)	Autobús extra	900

d)	Renta y servicio de sala Olivo o Ciprés	7,500
e)	Renta y servicio de sala Gladiola	9,000
f)	Renta y servicio de sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga	5,500
g)	Traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	23
h)	Traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	27
i)	Funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	56
j)	Renta de carroza, con personal	2,000
k)	Renta de carroza, un solo operador	950
l)	Embalsamado en paquetes de cremación e inhumación con velación	2,600
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y venta de urnas en Funeraria La Gloria:	
A)	Modelo universal:	
a)	General	8,900
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,010
B)	Modelo CA-120:	
a)	General	12,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	10,800
C)	Modelo Arga Plus:	
a)	General	15,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	13,500
D)	Modelo Pino:	
a)	General	19,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	17,100

E)	Modelo Venecia:	
a)	General	25,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	23,250
F)	Modelo Diamante:	
a)	General	40,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	37,200
G)	Modelo Roma:	
a)	General	29,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	26,970
H)	Ataúdes para traslado:	
a)	Modelo Universal	4,400
b)	Modelo CA-120	7,500
c)	Modelo Arga Plus	10,500
d)	Modelo Pino	14,500
e)	Modelo Venecia	20,500
f)	Modelo Diamante	35,500
g)	Modelo Roma	24,500
I)	Ataúd universal de madera y metálico general:	2,500
J)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	1,500
b)	Modelo Querubín	900
c)	Modelo Angelito	1,050
d)	Modelo Básica	1,200
e)	Modelo Romana	3,800

f)	Modelo Diamante	4,600
K)	Urna para restos áridos básica	1,300
3)	Parque acuático Valladolid:	
A)	Entrada general:	
a)	Adulto	60
b)	Niño	50
c)	Adulto con descuento de servidor público afiliado al ISSSSPEA	30
d)	Niño con descuento de servidor público afiliado al ISSSSPEA	25
e)	Adulto (con descuento del 20%)	48
f)	Niño (con descuento 20%)	40
g)	Entrada general con descuento especial A	20
h)	Entrada general con descuento especial B	10
i)	Nadador frecuente	35
j)	Tercera edad y personas con capacidades diferentes	GRATUITO
B)	Servidores Públicos afiliados al ISSSSPEA 50% de descuento	
C)	Tirolesa	20
D)	Renta de lancha, por hora	20
E)	Renta de salón, por 5 horas	3,250
F)	Renta de lockers, por día	15
G)	Depósito de llave	20
IV.	Instituto del Agua del Estado:	
1)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada	5.50
2)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor) para público en general	6
3)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor) para uso	10

Industrial

4)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor) para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	4
5)	Metro cúbico de agua tratada para uso agrícola	0.45
6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	10.50
7)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red al público en general	11
8)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para público en general	45
9)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores	40
10)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	1.12
11)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua	2,100
12)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua	1,575
13)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos	420
14)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo bomba sumergible	630
15)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo bomba sumergible	751
16)	Horas de renta de grúa HIAB	350
17)	Análisis de corrector para factor de potencia	851
18)	Mantenimiento preventivo en los sistemas electromecánicos	987
19)	Visita de revisión-diagnóstico de fallas en redes de agua potable y drenaje	357
20)	Mano de obra en reparación menor de fontanería	567
21)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería	751

22)	Hora de renta de equipo vector a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	810
23)	Hora de renta de equipo vector a particulares	1,050
24)	Visita de revisión de equipo clorador a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	120
25)	Visita de revisión de equipo clorador a particulares	150
26)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	200
27)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	400
28)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración a particulares	250
29)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración a particulares	450
30)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	1.50
31)	Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro	3
32)	Análisis de calidad del agua, por elemento	85
33)	Camioneta de videograbación para alcantarillado, por kilómetro	945
34)	Retroexcavadora, por hora	420
35)	Aforo de pozo profundo con duración de 72 horas con columna de 180 metros	45,000
36)	Sondeo electrovertical para la localización de pozos profundos	8,400
37)	Sondeo eléctrico-dipolar y geofísico-geotécnico para la definición de estratigrafía y localización de grietas para un área de 1 a 4 hectáreas	12,600
38)	Sondeo eléctrico-dipolar y geofísico-geotécnico para la definición de estratigrafía y localización de grietas para un área de 5 a 12 hectáreas	25,200
39)	Registro eléctrico para pozo profundo	17,400

40)	Videograbación de pozo profundo con dictamen incluido	6,000
41)	Renta mensual de Perforadora Schramm	80,000
42)	Renta mensual de Perforadora IDECO	80,000
43)	Renta mensual de Perforadora Willson	80,000
44)	Renta mensual de Perforadora Speed Star	80,000
45)	Renta mensual de Perforadora Gardner Denver	80,000
46)	Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado	115
47)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos	1,655
48)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	21
49)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado	40
50)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	5.50
51)	Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud	115
52)	Codo de PVC CED-80 diámetro de 1/2 pulgada roscado	18
53)	Cople de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada roscado	18
54)	Niple de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida	10
55)	TEE de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada roscado	24
56)	Bayoneta de PVC CED-80 diámetro de 1/2 pulgada	97
57)	Válvula de PVC marca Asahi diámetro de 1/2 pulgada	320
58)	Cabezal de 0.5 y de 0.9	465
59)	Diafragma de 0.5	465
60)	Diafragma de 0.9	556
61)	Válvula de 3 o 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9	746
62)	Válvula de succión de 0.5 y 0.9	350

63)	Válvula inyector de 0.5 y 0.9	642
64)	Válvula de pie de 0.5 y 0.9	530
65)	Cartucho para válvulas	43
66)	Bomba dosificadora	4,270

V. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

1)	Vale de Impresiones, (10 Impresiones)	10
2)	Renta de Canchas de Fútbol, por partido	800
3)	Planilla de Transporte, (10 Boletos)	25
4)	Renta de Cancha de Básquetbol, por hora	660
5)	Servicios Tecnológicos	100,000
6)	Renta de Sala Panisóptica	3,150
7)	Renta de Salones de Clase, por hora	500
8)	Renta de cafetería, por mes	8,000

VI. Universidad Tecnológica de Calvillo:

1)	Impresiones y copias	1
2)	Planilla de transporte:	
A)	Ruta Calvillo-Huanusco (viaje redondo)	29
B)	Ruta Calvillo-Jalpa (viaje redondo)	25
C)	Ruta Calvillo-Salitrillo (viaje redondo)	12
D)	Ruta Calvillo-Rinconada (viaje redondo)	8
E)	Ruta Calvillo-El Sauz (viaje redondo)	10
F)	Ruta Calvillo-Venadero (viaje redondo)	29
G)	Ruta Calvillo-Milpillas (viaje redondo)	25
H)	Ruta Calvillo-Colomos (viaje redondo)	10
I)	Ruta Calvillo-Fraccionamiento El Popular (viaje redondo)	5

3)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo	4
VII.	Universidad Tecnológica el Retoño:	
1)	Vale de Impresiones	10
2)	Planilla de transporte, (10 boletos)	25
3)	Renta de cafetería, por mes	1,000
VIII.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1)	Renta de instalaciones de cafetería	500
2)	Renta de instalaciones del snack	2,500
3)	Renta de instalaciones de papelería	1,000
IX.	Universidad Politécnica de Aguascalientes:	
1)	Renta de espacio de cafetería	5,200
2)	Renta de espacio de comida rápida mensual	2,600
3)	Concesiones	1,500
X.	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Admisión a museos:	
A)	Por acceso personal a estudiantes y tercera edad	5
B)	Por acceso, personal general	10
2)	Fotocopias en Bibliotecas:	
A)	Fotocopias tamaño carta y oficio por copia	1
3)	Productos en Almacén de Vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):	
A)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación A	33
B)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación B	44
C)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación C	55
D)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación D	66

E)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación E	77
F)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación F	87
G)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación G	99
H)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación H	109
I)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación I	131
J)	Renta de vestuario y accesorios por día clasificación J	164
K)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación A	66
L)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación B	87
M)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación C	109
N)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación D	131
O)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación E	153
P)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación F	175
Q)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación G	197
R)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación H	218
S)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación I	262
T)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días clasificación J	328
U)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación A	99
V)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación B	131
W)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación C	164
X)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación D	197
Y)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación E	230
Z)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación F	262
AA)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación G	295
AB)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación H	328
AC)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación I	393

AD)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días clasificación J	492
AE)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación A	131
AF)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación B	175
AG)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación C	218
AH)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación D	262
AI)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación E	306
AJ)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación F	349
AK)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación G	393
AL)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación H	437
AM)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación I	524
AN)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días clasificación J	655
AO)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación A	164
AP)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación B	218
AQ)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación C	274
AR)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación D	328
AS)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación E	383
AT)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación F	437
AU)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación G	492
AV)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación H	546
AW)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación I	655
AX)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días clasificación J	820
AY)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación A	492
AZ)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación B	820
BA)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación C	1,092
BB)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación D	1,638

BC)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación E	2,184
BD)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación F	2,730
BE)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación G	3,276
BF)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación H	3,822
BG)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación I	4,368
BH)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida clasificación J	4,914
BI)	Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5%
4)	Renta de Audio e Iluminación:	
A)	Sistema completo, por día	21,840
B)	Consola convencional, por día	10,920
C)	Monitor, por día	3,276
D)	Micrófono, por día	437
E)	Lámpara robótica, por día	546
F)	Ground Support (estructura), por día	27,300
5)	Renta de Instrumentos Musicales:	
A)	Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación	8,736
B)	Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación	4,368
C)	Piano por día, sin transportación y afinación clasificación A	3,120
D)	Piano por día, sin transportación y afinación clasificación B	1,560
6)	Renta de Mobiliario para Orquesta Sinfónica:	
A)	Silla acojinada para músico, por día	5
B)	Atrile para partitura Yamaha, por día	11
C)	Tarima/practicable (1.20x2.40m), por día	17
D)	Lámpara para atril, por día	11

7)	Grupos de Difusión-Producciones:	
A)	Presentación grupo-producción por función clasificación A	500
B)	Presentación grupo-producción por función clasificación B	1,000
C)	Presentación grupo-producción por función clasificación C	1,500
D)	Presentación grupo-producción por función clasificación D	2,000
E)	Presentación grupo-producción por función clasificación E	2,500
F)	Presentación grupo-producción por función clasificación F	3,000
G)	Presentación grupo-producción por función clasificación G	3,500
H)	Presentación grupo-producción por función clasificación H	4,000
I)	Presentación grupo-producción por función clasificación I	4,500
J)	Presentación grupo-producción por función clasificación J	5,000
K)	Presentación grupo-producción por función clasificación K	8,000
L)	Presentación grupo-producción por función clasificación L	10,000
M)	Presentación grupo-producción por función clasificación M	20,000
N)	Presentación grupo-producción por función clasificación N	30,000
O)	Presentación grupo-producción por función clasificación O	40,000
P)	Presentación grupo-producción por función clasificación P	50,000
Q)	Presentación grupo-producción por función clasificación Q	100,000
R)	Presentación grupo-producción por función clasificación R	150,000
S)	Presentación grupo-producción por función clasificación S	200,000
T)	Presentación grupo-producción por función clasificación T	250,000
U)	Presentación grupo-producción por función clasificación U	300,000
V)	Presentación grupo-producción por función clasificación V	350,000
W)	Presentación grupo-producción por función clasificación W	400,000
X)	Presentación grupo-producción por función clasificación X	450,000

Y)	Presentación grupo-producción por función clasificación Y	500,000
Z)	Presentación grupo-producción por función clasificación Z	600,000
AA)	Presentación grupo-producción por función clasificación AA	700,000
AB)	Presentación grupo-producción por función clasificación AB	800,000
AC)	Presentación grupo-producción por función clasificación AC	900,000
AD)	Presentación grupo-producción por función clasificación AD	1,000,000
AE)	Presentación grupo-producción por función clasificación AE	1,500,000
AF)	Presentación OSA por servicio de Interpretación por concierto (no incluye viáticos)	54,600
AG)	Presentación Coro OSA clasificación A	3,494
AH)	Presentación Coro OSA clasificación B	5,242
AI)	Presentación Coro OSA clasificación C	8,736
AJ)	Presentación Coro OSA clasificación D	6,989
AK)	Presentación Coro OSA clasificación E	10,483
AL)	Presentación Coro OSA clasificación F	12,230
AM)	Presentación Coro OSA clasificación G	13,978
AN)	Presentación Coro OSA clasificación H	15,725
AO)	Presentación Coro OSA clasificación I	17,472
AP)	Presentación Coro OSA clasificación J	19,219
AQ)	Presentación Camerata Ponce clasificación A	3,494
AR)	Presentación Camerata Ponce clasificación B	4,368
AS)	Presentación Camerata Ponce clasificación C	8,736
AT)	Presentación Camerata Ponce clasificación D	9,610
8)	Renta de Espacio para Cafetería:	
A)	Cuota, por día	312

B)	Cuota mensual clasificación A	1,924
C)	Cuota mensual clasificación B	2,080
D)	Cuota mensual clasificación C	2,600
E)	Cuota mensual clasificación D	3,120
F)	Cuota mensual clasificación E	3,640
G)	Cuota mensual clasificación F	4,160
9)	Renta de espacio para Librería, Stand y Otros:	
A)	Cuota, por día	300
B)	Cuota mensual	1,000
C)	Cuota única clasificación A	3,000
D)	Cuota única clasificación B	3,500
E)	Cuota única clasificación C	4,150
F)	Cuota única clasificación D	4,400
G)	Cuota única clasificación E	4,700
10)	Venta de material Editorial:	
A)	Libro clasificación A	5
B)	Libro clasificación B	10
C)	Libro clasificación C	15
D)	Libro clasificación D	20
E)	Libro clasificación E	25
F)	Libro clasificación F	30
G)	Libro clasificación G	35
H)	Libro clasificación H	40
I)	Libro clasificación I	45
J)	Libro clasificación J	50

K)	Libro clasificación K	75
L)	Libro clasificación L	95
M)	Libro clasificación M	100
N)	Libro clasificación N	117
O)	Libro clasificación O	120
P)	Libro clasificación P	130
Q)	Libro clasificación Q	147
R)	Libro clasificación R	150
S)	Libro clasificación S	155
T)	Libro clasificación T	190
U)	Libro clasificación U	200
V)	Libro clasificación V	250
W)	Libro clasificación W	300
X)	Libro clasificación X	350
Y)	Libro clasificación Y	450
Z)	Libro clasificación Z	500
AA)	Libro clasificación AA	550
AB)	Libro clasificación AB	600
AC)	Libro clasificación AC	650
AD)	Libro clasificación AD	700
AE)	Libro clasificación AE	750
AF)	Libro clasificación AF	800
AG)	Libro clasificación AG	890
AH)	Libro clasificación AH	950
AI)	Libro clasificación AI	1,000

AJ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación A	5
AK)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación B	10
AL)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación C	16
AM)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación D	21
AN)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación E	26
AO)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación F	31
AP)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación G	36
AQ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación H	42
AR)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación I	47
AS)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación J	52
AT)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación K	57
AU)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación L	62
AV)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación M	68
AW)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación N	73
AX)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación O	78
AY)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación P	83
AZ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación Q	88
BA)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación R	94
BB)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación S	100
BC)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación T	105
BD)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación U	125
BE)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación V	150
BF)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación W	156
BG)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación X	166
BH)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación Y	177

BI)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación Z	187
BJ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AA	198
BK)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AB	210
BL)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AC	220
BM)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AD	230
BN)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AE	240
BO)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AF	250
BP)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AG	260
BQ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AH	270
BR)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AI	281
BS)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AJ	291
BT)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AK	302
BU)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AL	312
BV)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AM	365
BW)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AN	416
BX)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AO	470
BY)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AP	520
BZ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AQ	572
CA)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AR	625
CB)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AS	676
CC)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AT	730
CD)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AU	780
CE)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AV	832
CF)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AW	885
CG)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AX	936

CH)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AY	1,040
CI)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación AZ	1,150
CJ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BA	1,250
CK)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BB	1,352
CL)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BC	1,456
CM)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BD	1,560
CN)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BE	1,665
CO)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BF	1,770
CP)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BG	1,872
CQ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BH	1,976
CR)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BI	2,080
CS)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BJ	2,190
CT)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BK	2,290
CU)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BL	2,392
CV)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BM	2,496
CW)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BN	2,600
CX)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BO	2,710
CY)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BP	2,810
CZ)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BQ	2,912
DA)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BR	3,016
DB)	Otros artículos y souvenir promocional clasificación BS	3,120
11)	Discos, Cassettes, DVD y Videos:	
A)	Videoteca renta DVD por día, clasificación A	10
B)	Videoteca renta DVD por día, clasificación B	21
C)	Videotecas renta VHS por día, clasificación A	10

D)	Videotecas renta VHS por día, clasificación B	20
12)	Eventos Propios:	
A)	Costo de boleto clasificación A	1
B)	Costo de boleto clasificación B	10
C)	Costo de boleto clasificación C	15
D)	Costo de boleto clasificación D	20
E)	Costo de boleto clasificación E	25
F)	Costo de boleto clasificación F	30
G)	Costo de boleto clasificación G	40
H)	Costo de boleto clasificación H	50
I)	Costo de boleto clasificación I	60
J)	Costo de boleto clasificación J	70
K)	Costo de boleto clasificación K	80
L)	Costo de boleto clasificación L	90
M)	Costo de boleto clasificación M	100
N)	Costo de boleto clasificación N	120
O)	Costo de boleto clasificación O	150
P)	Costo de boleto clasificación P	180
Q)	Costo de boleto clasificación Q	200
R)	Costo de boleto clasificación R	230
S)	Costo de boleto clasificación S	250
T)	Costo de boleto clasificación T	280
U)	Costo de boleto clasificación U	300
V)	Costo de boleto clasificación V	350
W)	Costo de boleto clasificación W	400

X)	Costo de boleto clasificación X	450
Y)	Costo de boleto clasificación Y	500
Z)	Costo de boleto clasificación Z	600
AA)	Costo de boleto clasificación AA	650
AB)	Costo de boleto clasificación AB	700
AC)	Costo de boleto clasificación AC	750
AD)	Costo de boleto clasificación AD	800
AE)	Costo de boleto clasificación AE	850
AF)	Costo de boleto clasificación AF	900
AG)	Costo de boleto clasificación AG	950
AH)	Costo de boleto clasificación AH	1,000
13)	Venta de Obra de Arte:	
A)	Obra tipo A	200,000
B)	Obra tipo B	180,000
C)	Obra tipo C	150,000
D)	Obra tipo D	120,000
E)	Obra tipo E	100,000
F)	Obra tipo F	80,000
G)	Obra tipo G	60,000
H)	Obra tipo H	50,000
I)	Obra tipo I	40,000
J)	Obra tipo J	35,000
K)	Obra tipo K	30,000
L)	Obra tipo L	25,000
M)	Obra tipo M	23,000

N)	Obra tipo N	20,000
O)	Obra tipo O	18,000
P)	Obra tipo P	17,000
Q)	Obra tipo Q	16,000
R)	Obra tipo R	15,500
S)	Obra tipo S	15,000
T)	Obra tipo T	14,500
U)	Obra tipo U	14,000
V)	Obra tipo V	13,500
W)	Obra tipo W	13,000
X)	Obra tipo X	12,500
Y)	Obra tipo Y	12,000
Z)	Obra tipo Z	11,500
AA)	Obra tipo AA	11,000
AB)	Obra tipo AB	10,500
AC)	Obra tipo AC	10,000
AD)	Obra tipo AD	9,500
AE)	Obra tipo AE	9,000
AF)	Obra tipo AF	8,500
AG)	Obra tipo AG	8,000
AH)	Obra tipo AH	7,500
AI)	Obra tipo AI	7,000
AJ)	Obra tipo AJ	6,500
AK)	Obra tipo AK	6,000
AL)	Obra tipo AL	5,500

AM)	Obra tipo AM	5,000
AN)	Obra tipo AN	4,500
AO)	Obra tipo AO	4,000
AP)	Obra tipo AP	3,500
AQ)	Obra tipo AQ	3,000
AR)	Obra tipo AR	2,500
AS)	Obra tipo AS	2,300
AT)	Obra tipo AT	2,000
AU)	Obra tipo AU	1,900
AV)	Obra tipo AV	1,800
AW)	Obra tipo AW	1,700
AX)	Obra tipo AX	1,600
AY)	Obra tipo AY	1,500
AZ)	Obra tipo AZ	1,400
BA)	Obra tipo BA	1,300
BB)	Obra tipo BB	1,200
BC)	Obra tipo BC	1,100
BD)	Obra tipo BD	1,000
BE)	Obra tipo BE	900
BF)	Obra tipo BF	800
BG)	Obra tipo BG	700
BH)	Obra tipo BH	600
BI)	Obra tipo BI	500
BJ)	Obra tipo BJ	400
BK)	Obra tipo BK	300

BL)	Obra tipo BL	200
BM)	Obra tipo BM	100
14)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	
A)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sanconcho	47
B)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Técnica Tradicional	78
C)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Técnica Innovadora	88
D)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Técnica Mayólica	88
E)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo alta temperatura en Técnica de Inmersión	89
F)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca grado de dificultad 3	368
G)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color grado de dificultad 3	562
H)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca grado de dificultad 4	491
I)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color grado de dificultad 4	749
J)	Material cerámico, por kilogramo clasificación A	7
K)	Material cerámico, por kilogramo clasificación B	10
L)	Material cerámico, por kilogramo clasificación C	14
M)	Material cerámico, por kilogramo clasificación D	16
N)	Material cerámico, por kilogramo clasificación E	18
O)	Material cerámico, por kilogramo clasificación F	20
P)	Material cerámico, por kilogramo clasificación G	21

Q)	Material cerámico, por kilogramo clasificación H	68
R)	Material cerámico, por kilogramo clasificación I	73
S)	Material cerámico, por kilogramo clasificación J	104
T)	Material cerámico, por kilogramo clasificación K	108
U)	Material cerámico, por kilogramo clasificación L	109
V)	Material cerámico, por kilogramo clasificación M	135
W)	Material cerámico, por kilogramo clasificación N	146
X)	Material cerámico, por kilogramo clasificación O	151
Y)	Material cerámico, por kilogramo clasificación P	156
Z)	Material cerámico, por kilogramo clasificación Q	161
AA)	Material cerámico, por kilogramo clasificación R	177
AB)	Material cerámico, por kilogramo clasificación S	187
AC)	Material cerámico, por kilogramo clasificación T	192
AD)	Material cerámico, por kilogramo clasificación U	203
AE)	Material cerámico, por kilogramo clasificación V	216
AF)	Material cerámico, por kilogramo clasificación W	218
AG)	Material cerámico, por kilogramo clasificación X	239
AH)	Material cerámico, por kilogramo clasificación Y	244
AI)	Material cerámico, por kilogramo clasificación Z	296
AJ)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AA	317
AK)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AB	322
AL)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AC	338
AM)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AD	395
AN)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AE	406
AO)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AF	500

AP)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AG	541
AQ)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AH	568
AR)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AI	593
AS)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AJ	650
AT)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AK	676
AU)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AL	811
AV)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AM	827
AW)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AN	879
AX)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AO	972
AY)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AP	1,014
AZ)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AQ	1,030
BA)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AR	1,128
BB)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AS	1,150
BC)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AT	1,622
BD)	Material cerámico, por kilogramo clasificación AU	2,028
BE)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media, lana por kilogramo	123
BF)	Material textil - trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	187
BG)	Material textil-hilo pie, por kilogramo	128
BH)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50x50x25 cm. alta temperatura	151
BI)	Arrendamiento de horno por 1 pieza - placa de 50x50x25 cm. baja temperatura	110
XI.	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:	
1)	Ingresos de Feria:	
A)	Plaza Cava :	

a)	Zona Gastronómica Plaza Cava 1	46,552
b)	Zona Gastronómica Plaza Cava 2	31,035
B)	Expoplaza y Plaza de Toros:	
a)	Plaza de Toros 3.00 X 2.00 mts.	4,047
b)	Foro del Lago 4.00 X 3.00 mts.	40,733
c)	Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 mts.	58,836
d)	Stands Plaza de Toros 5.00 X 4.00	35,597
C)	Gusanos:	
a)	Gusano 1, 2.40 X 2.90 mts.	13,335
b)	Gusano 2, 2.40 X 2.90 mts.	13,335
c)	Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 mts.	40,330
d)	Gusano 3, 2.00 X 3.00 mts.	8,525
e)	Gusano 4, 2.90 X 2.90 mts.	13,335
f)	Gusano 1, costo por metro cuadrado	1,587
g)	Gusano 2, costo por metro cuadrado	1,587
D)	Velaria:	
a)	Velaria, 2.90 X 2.90 mts.	14,838
b)	Teatro del Pueblo, 2.40 X 2.40 mts.	5,000
c)	Velaria Comida, 7.00 X 5.00 mts.	23,276
d)	Zona Infantil, 21.75 X 25.84 mts.	86,207
e)	Zona Artesanal, 2.44 X 0.80 mts. (Tablón)	2,069
f)	Pabellón México Artesanal, 2.44 X 0.80 (Tablón)	2,069
g)	Pabellón Artesanal Secture, 25 X 25 mts.	232,586
h)	Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 X 6.00 mts.	14,483
i)	Velaria, costo por metro cuadrado	1,766

j)	Teatro del Pueblo, costo por metro cuadrado	877
E)	Boulevard San Marcos:	
a)	Boulevard San Marcos, 3.00 X 3.00 mts.	3,945
b)	Boulevard San Marcos, costo por metro cuadrado	438
F)	Isla San Marcos:	
a)	Expo Ganadera, 2.90 X 2.90 mts.	15,497
b)	Jardín Isla, 2.90 X 2.90 mts.	15,497
c)	Kiosco, 8.00 X 8.00 mts.	25,862
d)	Terrazas	47,414
e)	Terraza Esquina	56,897
f)	Restaurante Expo Ganadera	50,000
g)	Restaurantes, 6.00 X 6.00 mts.	115,500
h)	Expo Ganadera, costo por metro cuadrado	1,844
i)	Jardín Isla, 2.90 X 2.90 mts.	1,844
G)	Zona de Antros:	
a)	A-1	708,539
b)	A-2	765,509
c)	A-3	421,162
d)	A-4	393,754
e)	A-5	444,295
f)	A-6	337,510
g)	A-7	297,414
h)	A-8	459,422
i)	A-9	100,000
H)	Zona de Restaurantes:	

a)	R-1	586,233
b)	R-2	429,377
c)	R-3	459,755
d)	R-4	409,540
e)	Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros cuadrados	513,270
f)	Nieto # 504 esquina J. Pani, superficie 550 metros cuadrados	339,729
g)	Restaurante en La Isla san Marcos	343,216
h)	Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas del Patronato de la Feria	172,414
I)	Zona Diamante:	
a)	Explanada Expo Plaza, frente al Hotel Fiesta Americana superficie 145 metros cuadrados	125,000
b)	Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana superficie 342 metros cuadrados	350,862
c)	Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados	80,000
J)	Semifijos y Ambulantes:	
a)	Semifijos, 1.50 X 2.00 mts.	3,103
b)	Ambulantes	1,552
2)	Ingresos de Planeación:	
A)	Centro de Convenciones:	
a)	Salón Barrio de Triana, por evento o fiesta	7,069
b)	Salón Barrio de Guadalupe, por evento o fiesta	17,241
c)	Salón Barrio de San Marcos, por evento o fiesta	8,276
d)	Salón Barrio de la Estación, renta fija mensual (Salón Paradise)	15,000
e)	Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,241
f)	Salón Agua Clara, por evento o fiesta	3,707

g)	Explanada Federico Méndez, por evento o fiesta	5,345
h)	Salón Cielo Claro, por evento o fiesta	5,345
i)	Salón Tierra Buena, por evento o fiesta	2,845
j)	Palenque de la Feria, por evento	62,069
k)	Salón Cielito Lindo, por evento o fiesta	5,345
l)	Vestíbulo del giro, por evento o fiesta	1,724
B)	Cava Domecq:	
a)	Patio Cava Domecq, por evento o fiesta	11,207
b)	Cava Subterránea, por evento o fiesta	4,1380
c)	Cava Subterránea (solo la mitad), por evento o fiesta	2,069
C)	Villa Charra:	
a)	Salón Fiesta Charra, por evento o fiesta	10,517
b)	Salón Fiesta Charra (solo la mitad), por evento o fiesta	5,259
c)	Explanada Charra, por evento	51,293
d)	Terraza Charra, por evento o fiesta	2,759
e)	Lienzo Charro, por evento	35,345
f)	Renta mensual, por caballeriza	800
D)	Foro del Lago:	
a)	Foro del Lago, por evento	8,621
E)	Instalaciones Teatro del Pueblo:	
a)	Instalaciones Teatro de Pueblo, por evento	34,483
3)	Otros Ingresos:	
A)	Tirolesa Feria Nacional de San Marcos	40
4)	El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá Decreto	

durante el mes de enero, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para aplicación de descuentos.

XII. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:

1)	Plaza Tres Centurias:	
A)	Renta de carretas	345
B)	Renta de locales	1,293
C)	Renta de Salón Express:	
a)	Por evento (capacidad 300 personas)	6,207
b)	Dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, por evento propio	3,879
c)	Renta a Servidor Público (aplica restricciones)	5,000
d)	Renta de Domingo a Jueves (aplica restricciones)	4,310
e)	Hora Extra	863
D)	Renta de Explanada Plaza Tres Centurias:	
a)	Evento (capacidad 1 - 600 personas)	8,621
b)	Evento (capacidad 601 - 1,200 personas)	15,517
c)	Espectáculo de fuentes danzarinas, por evento (máximo 20 minutos)	517
d)	Renta Dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, por evento propio (1 - 600 personas)	5,172
e)	Renta Dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, por evento propio (601 – 1,200 personas)	8,621
f)	Renta para servidor público (aplica restricciones)	6,897
g)	Renta de domingo a jueves (aplica restricciones)	6,035
h)	Hora extra (1 - 600 personas)	862.07
i)	Hora extra (601 – 1,200 personas)	1,724
E)	Área Gastronómica:	

a)	Renta a Servidor Público (aplica restricciones)	4,828
b)	Renta de domingo a jueves (aplica restricciones)	4,138
c)	Renta a Dependencias de Gobierno Estatal y Municipal, por evento propio	3,448
d)	Renta, por evento	6,034
e)	Hora Extra	862
F)	Curso de Verano sobre la inscripción, por cada alumno	25%
2)	Cuota de recuperación por evento en el Complejo Tres Centurias, según su naturaleza:	
A)	Concepto A	12,931
B)	Concepto B	6,897
C)	Concepto C	5,172
D)	Concepto D	2,586
E)	Concepto E	862
3)	Antiguo Taller Nave Locomotoras:	
A)	Renta al 100%, capacidad por evento (se consideran 26 columnas)	60,345
B)	Renta al 50%, capacidad por evento (se consideran 13 columnas)	31,035
C)	Renta al 30%, capacidad por evento (se consideran 9 columnas)	21,552
D)	Hora extra en Nave de Locomotoras:	
a)	Hora extra ocupación al 100%, Nave de Locomotoras (considera columnas de 22-26)	4,310
b)	Hora extra ocupación al 50%, Nave de Locomotoras (considera columnas de 13-21)	2,586
c)	Hora extra ocupación al 30%, Nave de Locomotoras (considera columnas de 1-12)	1,724

E)	Renta a dependencias del Gobierno del Estado y Municipios, evento propio	34,483
F)	Renta de columna adicional en Nave de Locomotoras	2,759
G)	Renta de camerinos en Nave de Locomotoras	3,448
H)	Descuento del 20% del costo en renta a servidor público (aplica restricciones).	
I)	Descuento del 20% del costo en renta de domingo a jueves para eventos sociales (aplica restricciones).	
J)	Renta de Estacionamiento Casa Redonda, por evento	6,035
K)	Renta de Estacionamiento Casa Redonda, por vehículo	17
L)	Día de montaje adicional 8 hrs. (aplica restricciones)	6,035
M)	Día de desmontaje adicional 8 hrs. (aplica restricciones)	6,035
N)	Penalización por desmontaje según su naturaleza:	
a)	Tipo A	2,586
b)	Tipo B	1,724
c)	Tipo C	862
4)	Salón cafetería (ubicado en Deportivo Ferrocarrilero):	
A)	Salón cafetería, por evento	3,448
B)	Renta de domingo a jueves (aplica restricciones)	2,414
C)	Hora extra en Salón Cafetería	517
D)	Renta para servidor público (aplica restricciones)	2,759
5)	Servicios Varios en Módulo de Mantenimiento:	
A)	Servicio Tipo A	2,586
B)	Servicio Tipo B	1,293
C)	Servicio Tipo C	862
D)	Servicio Tipo D	431

E)	Servicio Tipo E	172
F)	Servicio Tipo F	86
G)	Servicio Tipo G	43
H)	Servicio Tipo H	17
6)	Uso de espacio por m ² para eventos y otros, en el Complejo Tres Centurias	22
7)	Sesión Fotográfica en el Complejo Tres Centurias	259
8)	Ingreso de Material Producto de Demolición, por kilo	1
XIII.	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:	
1)	Uso educativo:	
A)	Talleres por persona, 5 a 35 personas, interno	5
B)	Talleres por persona, de 20 personas en adelante, externo	15
C)	Arrendamiento de Auditorio	800
D)	IMAX (Auditorio), por hora en horario de no función	4,000
E)	IMAX, función especial	18,000
F)	Renta de patio central 902 m ² , por día:	
a)	De 1 a 200 personas	12,000
b)	De 201 a 400 personas	13,500
c)	De 401 a 700 personas	18,000
d)	De 701 a 1,500 personas	25,000
e)	Por día en exposiciones	15,000
f)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
g)	Servicios de Arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
h)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los	3,000

	dos estacionamientos	
G)	Renta de jardines 4,500 m ² , por persona	
a)	De 1 a 200 personas	12,000
b)	De 201 a 400 personas	13,500
c)	De 401 a 700 personas	17,000
d)	De 701 a 1,500 personas	25,000
e)	Por día en exposiciones	15,000
f)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
g)	Servicios de Arrendamiento que incluya estacionamiento	2,000
h)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
H)	Arrendamiento de todo el museo, (7 hrs. hasta 800 personas)	60,000
I)	Arrendamiento de Aula para Talleres	600
J)	Arrendamiento por metro cuadrado en exposiciones o ferias	800
K)	Arrendamiento espacio Jardín de Cactáceas, diurno	3,000
L)	Arrendamiento espacio Jardín de Cactáceas, nocturno	4,000
M)	Conferencias nocturnas, máximo 2 hrs., costo por persona	15
N)	Talleres a la Carta:	
a)	Taller a la Carta 1	30
b)	Taller a la Carta 2	40
c)	Taller a la Carta 3	50
d)	Taller a la Carta 4	70
e)	Taller a la Carta 5	100

f)	Taller a la Carta 6	150
g)	Taller a la Carta 7	200
h)	Taller a la Carta 8	250
i)	Taller a la Carta 9	300
j)	Por el segundo taller se otorgará un 20% de descuento.	
O)	4D Función Especial, (48 personas máximo)	6,000
P)	Planetario Función Especial, (60 personas máximo)	4,000
Q)	Observatorio Función Especial	4,000
R)	Arrendamiento de Auditorio y Proyector (5 horas)	1,000
S)	Renta de Cañón sin proyccionista, diurno:	
a)	Por hora	130
b)	Por día	500
T)	Renta de cañón con proyccionista, diurno:	
a)	Por hora	170
b)	Por día	600
U)	Renta de cañón sin proyccionista, nocturno:	
a)	Por hora	220
b)	Por día	1,000
V)	Renta de cañón con proyccionista, nocturno:	
a)	Por hora	300
b)	Por día	1,200
W)	Renta de Foro al aire libre:	
a)	En horario de Museo, por día, (5 horas)	4,500
b)	Fuera de horario de Museo, por día, (5 horas)	6,000

c)	Por hora	500
X)	Renta de Pabellón de usos múltiples, por día:	
a)	De 1 a 200 personas	12,000
b)	De 201 a 400 personas	13,500
c)	De 401 a 700 personas	17,000
d)	De 701 a 1,500 personas	25,000
e)	Por día en exposiciones	15,000
f)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente:	300
g)	Servicios de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
h)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
Y)	Renta de Patio Central Segunda Etapa:	
a)	De 1 a 200 personas	4,000
b)	Por día en exposiciones	4,000
c)	En horario de Museo	2,500
d)	Fuera de horario de Museo	4,000
e)	Servicios de arrendamiento que incluyen servicios de limpieza, por cada intendente	300
f)	Servicios de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
g)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
2)	Pase Anual:	
A)	IMAX + Salas:	
a)	Niño	600
b)	Adulto	700

B)	IMAX + Salas + Planetario:	
a)	Niño	700
b)	Adulto	800
C)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio:	
a)	Niño	800
b)	Adulto	900
D)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio + Sala 4D:	
a)	Niño	1,000
b)	Adulto	1,100
E)	IMAX + Sala 4D:	
a)	Niño	900
b)	Adulto	1,000
3)	Pase Anual con 10% descuento:	
A)	IMAX + Salas	
a)	Niño	540
b)	Adulto	630
B)	IMAX + Salas + Planetario:	
a)	Niño	630
b)	Adulto	720
C)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio:	
a)	Niño	720
b)	Adulto	810
D)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio + Sala 4D:	
a)	Niño	900
b)	Adulto	990

E)	IMAX + Sala 4D:	
a)	Niño	810
b)	Adulto	900
4)	Pase Anual con 20% descuento:	
A)	IMAX + Salas:	
a)	Niño	480
b)	Adulto	560
B)	IMAX + Salas + Planetario:	
a)	Niño	560
b)	Adulto	640
C)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio	
a)	Niño	640
b)	Adulto	720
D)	IMAX + Salas + Planetario + Observatorio + Sala 4D:	
a)	Niño	800
b)	Adulto	880
E)	IMAX + Sala 4D:	
a)	Niño	720
b)	Adulto	800
5)	Funciones Especiales:	
A)	Sala 4D Función Especial, nocturno	10,000
B)	Planetario Función Especial, nocturno	3,000
C)	Observatorio Función Especial, nocturno	3,000
D)	CONET Función Especial, por hora	3,000
6)	Paquetes Promocionales:	

A)	Paquete Museo 1: Salas + IMAX:	
a)	Niño	70
b)	Adulto	80
B)	Paquete Museo 2: IMAX (2 películas) + Salas:	
a)	Niño	75
b)	Adulto	85
C)	Paquete Museo 3: Planetario + Observatorio:	
a)	Niño	25
b)	Adulto	35
D)	Paquete Museo 4: Salas + IMAX, nocturno:	
a)	Niño	70
b)	Adulto	90
E)	Paquete Museo 5: IMAX (2 películas), nocturno	
a)	Niño	65
b)	Adulto	75
F)	Paquete Museo 6: Planetario + Observatorio, nocturno:	
a)	Niño	35
b)	Adulto	45
G)	Paquete Digital 1: IMAX + 4D + Observatorio + Planetario, por día:	
a)	Niño	100
b)	Adulto	120
H)	Paquete Digital 2: Salas + IMAX + 4D + Observatorio + Planetario, por día:	
a)	Niño	120

b)	Adulto	140
I)	Paquete Digital 3: IMAX + 4D + Observatorio + Planetario, nocturno:	
a)	Niño	120
b)	Adulto	140
J)	Paquete Digital 4: Salas + IMAX + 4D + Observatorio + Planetario, nocturno:	
a)	Niño	140
b)	Adulto	160
7)	Promociones Especiales:	
A)	Niños 2 X 1	
B)	Niños 3 X 1	
C)	Adultos 2 X 1	
D)	Adultos 3 X 1	
E)	En la compra de un boleto de adulto, un boleto de niño gratis.	
F)	En la compra de dos boletos de niño, un boleto de adulto gratis.	
G)	Papá y Mamá nos visitan y entran 2 niños con boleto gratis.	
a)	Cuponera de descuentos aplicables a todas las atracciones con 30% de descuento.	
H)	Guardería + kínder, incluye: Ludoteca y actividades	30
8)	Cupones "Descubrebono":	
A)	Planilla 1	200
B)	Planilla 2	300
C)	Planilla 3	400
D)	Planilla 4	500
E)	Planilla 5	600

9)	Uso Comercial/Empresarial:	
A)	Talleres, por persona, de 5 a 35 personas, interno	7
B)	Talleres, por persona, de 20 personas en adelante, externo	21
C)	Talleres a la Carta:	
a)	Taller a la Carta 1	42
b)	Taller a la Carta 2	56
c)	Taller a la Carta 3	70
d)	Taller a la Carta 4	98
e)	Taller a la Carta 5	140
f)	Taller a la Carta 6	210
g)	Taller a la carta 7	280
h)	Taller a la Carta 8	350
i)	Taller a la Carta 9	420
j)	Por el segundo taller se otorgará un 20% de descuento.	
D)	Arrendamiento Auditorio	1,000
E)	IMAX (Auditorio), por hora en horario de no función	5,000
F)	Arrendamiento de todo el museo, puertas cerradas, por día	80,000
G)	Arrendamiento de espacio para cafetería	5,000
H)	Arrendamiento de espacio para tienda de souvenirs	5,000
I)	Arrendamiento de espacio para tienda segunda etapa	2,000
J)	Arrendamiento de aula para Talleres	840
K)	Arrendamiento por metro cuadrado en exposiciones o ferias	1,000
L)	Renta de cañón sin proyccionista:	
a)	Por hora	200
b)	Por día	700

M)	Renta de cañón con proyector:	
a)	Por hora	450
b)	Por día	1,000
N)	Arrendamiento de espacio Jardín Cactáceas:	
a)	Diurno	3,500
b)	Nocturno	4,500
O)	IMAX Función Especial	19,500
P)	Arrendamiento de Auditorio y proyector	1,200
Q)	4D Función Especial	8,000
R)	Planetario Función Especial	5,000
S)	Renta de Pabellón de usos múltiples:	
a)	De 1 a 200 personas	16,000
b)	De 201 a 400 personas	17,500
c)	De 401 a 700 personas	22,000
d)	De 701 a 1,500 personas	28,000
e)	Por día en exposiciones	19,000
f)	Servicios de arrendamiento que incluya servicios de limpieza, por cada intendente	300
g)	Servicios de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
h)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
T)	Renta de Foro al Aire Libre:	
a)	Por hora	700
b)	En horario de Museo, por día, (5 horas)	5,000

c)	Fuera de horario de Museo, por día (5 horas)	6,500
U)	Renta de Patio Central, segunda etapa:	
a)	De 1 a 200 personas	5,000
b)	Por día en exposiciones	5,000
c)	En horario de Museo	3,200
d)	Fuera de horario de Museo	5,500
e)	Servicio de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
f)	Servicio de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
g)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
V)	Observatorio Función Especial	5,000
W)	Renta de Patio Central 902 m ² , por día:	
a)	de 1 a 200 personas	16,000
b)	de 401 a 700 personas	22,000
c)	de 701 a 1,500 personas	28,000
d)	Por día en exposiciones	19,000
e)	de 201 a 400 personas	17,500
f)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
g)	Servicios de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
h)	Servicios de arrendamiento que incluya servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
X)	Renta de jardines 4,500 m ² , por persona:	
a)	de 1 a 200 personas	15,000
b)	de 201 a 400 personas	16,500

c)	de 401 a 700 personas	21,000
d)	de 701 a 1,500 personas	27,000
e)	Por día en exposiciones	18,000
f)	Por metro	800
g)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
h)	Servicios de Arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
i)	Servicios de Arrendamiento que incluyan servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
Y)	Renta de Pabellón de usos múltiples:	
a)	De 1 a 200 Personas	16,000
b)	De 201 a 400 personas	17,500
c)	De 401 a 700 personas	22,000
d)	De 701 a 1,500 personas	28,000
e)	Por día en exposiciones	19,000
f)	Servicios de arrendamiento que incluyan servicios de limpieza, por cada intendente	300
g)	Servicios de arrendamiento que incluyan estacionamiento	2,000
h)	Servicios de arrendamiento que incluya servicios de limpieza y los dos estacionamientos	3,000
10)	Entrada a IMAX, horario diurno (9:00 a 19:00 hrs.):	
A)	Niño	50
B)	Adulto	55
11)	Entrada a IMAX, horario nocturno (19:01 a 24:00 hrs.):	
A)	Niño	55
B)	Adulto	60

12)	Entrada a Salas, horario diurno (09:00 a 19:00 hrs.):	
A)	Niño	30
B)	Adulto	40
13)	Entrada a Salas, horario nocturno (19:01 a 24:00 hrs.):	
A)	Niño	40
B)	Adulto	50
14)	Entrada Convenio IEA:	
A)	IEA todo incluido: Salas + IMAX + 4D + Planetario + Observatorio	50
B)	IEA Museo, grupos	20
C)	IEA IMAX, grupos	25
D)	IEA Paquete Museo + IMAX, grupos	40
E)	IEA Paquete Museo + IMAX + 4D, grupos	45
F)	IEA 4D, grupos	25
G)	IEA Planetario, grupos	7
H)	IEA Observatorio, grupos	7
I)	IEA Paquete Planetario + Observatorio, grupos	10
J)	IEA CONET	GRATUITO
15)	Grupos de Escuelas interior de la República CONET:	
A)	Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio	80
B)	Grupos interior de la República, Museo	25
C)	Grupos interior de la República, IMAX	30
D)	Grupos interior de la República, Museo + IMAX	50
E)	Grupos interior de la República, Museo + IMAX + 4D	60
F)	Maestros interior de la República, (con credencial vigente)	10
G)	Escuelas interior de la República, 4D	30

H)	Escuelas interior de la República, Planetario	10
I)	Escuelas interior de la República, Observatorio	10
J)	Escuelas interior de la República, Planetario + Observatorio	15
16)	Entrada Observatorio, horario diurno (09:00 a 19:00 hrs.):	
A)	Niño	15
B)	Adulto	20
17)	Entrada Observatorio, horario nocturno (19:01 a 24:00 hrs.):	
A)	Niño	20
B)	Adulto	25
18)	Entrada Planetario, horario diurno (09:00 a 19:00 hrs.):	
A)	Niño	15
B)	Adulto	20
19)	Entrada Planetario, horario nocturno (19:01 a 24:00 hrs.):	
A)	Niño	20
B)	Adulto	25
20)	Entrada Sala 4D, horario diurno (09:00 a 19:00 hrs.):	
A)	Niño	55
B)	Adulto	60
21)	Entrada Sala 4D, horario nocturno:	
A)	Niño	65
B)	Adulto	70
22)	Consideraciones: Horario diurno (09:00 a 19:00 hrs.), miércoles 2X1 de 14:00 a 18:00 hrs. (niños y adultos)	
23)	CONET :	

A)	CONET, (Taller)	80
B)	CONET, (servicio educativo 1)	600
C)	CONET, (servicio educativo 2)	800
D)	CONET, (servicio educativo 3)	1,000
E)	CONET, (servicio educativo 4)	1,200
F)	CONET, (servicio educativo 5)	1,500
G)	Sala CONET:	
a)	Niño	GRATUITO
b)	Adulto	GRATUITO
24)	Festejos:	
A)	Cumpleaños Paquete 1: (1 - 50 personas) + entrada	700
B)	Cumpleaños Paquete 2: (51 - 100 personas) + entrada	1,400
C)	Cumpleaños Paquete 3: (101 - 150 personas) + entrada	2,100
D)	Cumpleaños Paquete 4: (151 - 200 personas) + entrada	2,800
E)	Día del Niño 2 x 1	
F)	Día de la Madre 50%	
G)	Día del Padre 50%	
H)	Día del Abuelo 50%	
I)	Día del amor y la amistad 2 X 1	
J)	Día de la Familia (4 integrantes), Museo	100
K)	Día de la Familia (4 integrantes), Museo + IMAX	200
L)	Día de la Familia (4 integrantes), Museo + IMAX + 4D	300
M)	Día de la Familia (4 integrantes), Museo + IMAX + 4D + Planetario + Observatorio	400
N)	Día Internacional de los Museos (Todo incluido, 18 de mayo):	GRATUITO

O)	Día del Internet:	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
P)	Día de la Ciencia y la Tecnología (10 de Abril):	
a)	Niño	10
b)	Adulto	15
Q)	Día Mundial del Medio Ambiente (5 de Junio):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
R)	Día Mundial de la Ecología (1 de Noviembre):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
S)	Día Mundial del Reciclaje (15 de noviembre):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
T)	Día del Aire Puro (20 de noviembre):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
U)	Día de la Evolución (24 de noviembre):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
V)	Día Mundial del Agua (22 de marzo):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10

W)	Día del Estudiante (23 de mayo, presentando identificación de Institución):	
a)	Niño	5
b)	Adulto	10
X)	Semana Nacional de Ciencia y Tecnología (IMAX):	
a)	Niño	10
b)	Adulto	15
Y)	Día del Servidor Público:	
a)	Niño	10
b)	Adulto	15
Z)	Día del Peso (Pueden ser varios días dentro del año, sólo Museo) Niños y Adultos	1
AA)	Día del Cumpleaños 50% (Niños y Adultos).	
AB)	Día de la Edad y Descubre Socialmente Responsable, costo variable.	
25)	Mes de Aniversario:	
A)	Noviembre 1, 2, 8, 9, 16, 22, 23, 29 y 30, Museo	17
B)	Noviembre 15, Museo	GRATUITO
C)	Noviembre 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30, IMAX	17
D)	Noviembre 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30, Museo + IMAX	34
26)	Actividades:	
A)	Actividad 1	50
B)	Actividad 2	100
C)	Actividad 3	150
D)	Actividad 4	200
E)	Actividad 5	250

F)	Actividad 6	300
G)	Actividad 7	350
H)	Actividad 8	400
I)	Actividad 9	450
J)	Actividad 10	500
K)	Actividad 11	550
L)	Actividad 12	600
M)	Actividad 13	650
N)	Actividad 14	700
O)	Actividad 15	750
P)	Actividad 16	800
Q)	Actividad 17	850
R)	Actividad 18	900
S)	Actividad 19	950
T)	Actividad 20	1,000
U)	Actividad 21	1,050
V)	Actividad 22	1,100
W)	Actividad 23	1,150
X)	Actividad 24	1,200
Y)	Actividad 25	1,250
Z)	Actividad 26	1,300
AA)	Actividad 27	1,350
AB)	Actividad 28	1,400
AC)	Actividad 29	1,450
AD)	Actividad 30	1,500

27)	Conciertos:	
A)	Concierto 1	50
B)	Concierto 2	100
C)	Concierto 3	150
D)	Concierto 4	200
E)	Concierto 5	250
F)	Concierto 6	300
G)	Concierto 7	350
H)	Concierto 8	400
I)	Concierto 9	450
J)	Concierto 10	500
K)	Concierto 11	550
L)	Concierto 12	600
M)	Concierto 13	650
N)	Concierto 14	700
O)	Concierto 15	750
P)	Concierto 16	800
Q)	Concierto 17	850
R)	Concierto 18	900
S)	Concierto 19	950
T)	Concierto 20	1,000
U)	Concierto 21	1,050
V)	Concierto 22	1,100
W)	Concierto 23	1,150
X)	Concierto 24	1,200

Y)	Concierto 25	1,250
Z)	Concierto 26	1,300
AA)	Concierto 27	1,350
AB)	Concierto 28	1,400
AC)	Concierto 29	1,450
AD)	Concierto 30	1,500
28)	Artículos Promocionales:	
A)	Artículo 2	10
B)	Artículo 3	15
C)	Artículo 4	20
D)	Artículo 5	25
E)	Artículo 6	30
F)	Artículo 7	35
G)	Artículo 8	40
H)	Artículo 9	45
I)	Artículo 1	5
J)	Artículo 10	50
K)	Artículo 11	55
L)	Artículo 12	60
M)	Artículo 13	65
N)	Artículo 14	70
O)	Artículo 15	75
P)	Artículo 16	80
Q)	Artículo 17	85
R)	Artículo 18	90

S)	Artículo 19	95
T)	Artículo 20	100
U)	Artículo 21	105
V)	Artículo 22	110
W)	Artículo 23	115
X)	Artículo 24	120
Y)	Artículo 25	125
Z)	Artículo 26	130
AA)	Artículo 27	135
AB)	Artículo 28	140
AC)	Artículo 29	145
AD)	Artículo 30	150
AE)	Artículo 31	155
AF)	Artículo 32	160
AG)	Artículo 33	165
AH)	Artículo 34	170
AI)	Artículo 35	175
AJ)	Artículo 36	180
AK)	Artículo 37	185
AL)	Artículo 38	190
AM)	Artículo 39	195
AN)	Artículo 40	200
AO)	Artículo 41	205
AP)	Artículo 42	210
AQ)	Artículo 43	215

AR)	Artículo 44	220
AS)	Artículo 45	225
AT)	Artículo 46	230
AU)	Artículo 47	235
AV)	Artículo 48	240
AW)	Artículo 49	245
AX)	Artículo 50	250
AY)	Artículo 51	255
AZ)	Artículo 52	260
BA)	Artículo 53	265
BB)	Artículo 54	270
BC)	Artículo 55	275
BD)	Artículo 56	280
BE)	Artículo 57	285
BF)	Artículo 58	290
BG)	Artículo 59	295
BH)	Artículo 60	300
BI)	Artículo 61	305
BJ)	Artículo 62	310
BK)	Artículo 63	315
BL)	Artículo 64	320
BM)	Artículo 65	325
BN)	Artículo 66	330
BO)	Artículo 67	335
BP)	Artículo 68	340

BQ)	Artículo 69	345
BR)	Artículo 70	350
BS)	Artículo 71	355
BT)	Artículo 72	360
BU)	Artículo 73	365
BV)	Artículo 74	370
BW)	Artículo 75	375
BX)	Artículo 76	380
BY)	Artículo 77	385
BZ)	Artículo 78	390
CA)	Artículo 79	395
CB)	Artículo 80	400
CC)	Artículo 81	405
CD)	Artículo 82	410
CE)	Artículo 83	415
CF)	Artículo 84	420
CG)	Artículo 85	425
CH)	Artículo 86	430
CI)	Artículo 87	435
CJ)	Artículo 88	440
CK)	Artículo 89	445
CL)	Artículo 90	450
CM)	Artículo 91	455
CN)	Artículo 92	460
CO)	Artículo 93	465

CP)	Artículo 94	470
CQ)	Artículo 95	475
CR)	Artículo 96	480
CS)	Artículo 97	485
CT)	Artículo 98	490
CU)	Artículo 99	495
CV)	Artículo 100	500
CW)	Artículo 101	505
CX)	Artículo 102	510
CY)	Artículo 103	515
CZ)	Artículo 104	520
DA)	Artículo 105	525
DB)	Artículo 106	530
DC)	Artículo 107	535
DD)	Artículo 108	540
DE)	Artículo 109	545
DF)	Artículo 110	550
DG)	Artículo 111	555
DH)	Artículo 112	560
DI)	Artículo 113	565
DJ)	Artículo 114	570
DK)	Artículo 115	575
DL)	Artículo 116	580
DM)	Artículo 117	585
DN)	Artículo 118	590

DO)	Artículo 119	595
DP)	Artículo 120	600
29)	Cursos:	
A)	Curso Primavera	800
B)	Curso de Verano	1,600
C)	Curso de Otoño	600
D)	Curso de Invierno	600
E)	Descuento por hermanos 20%, curso de Primera.	
F)	Descuento por hermanos 20%, curso de Verano.	
G)	Descuento por hermanos 20%, curso de Otoño.	
H)	Descuentos por hermanos 20%, curso de Invierno.	
I)	Descuento por 2 o más cursos 30%.	
J)	Descuento Convenios con Empresas o Instituciones 10%, curso de Primavera.	
K)	Descuento Convenios con Empresas o Instituciones 10%, curso de Verano.	
L)	Descuento Convenios con Empresas o Instituciones 10%, curso de Otoño.	
M)	Descuento Convenios con Empresas o Instituciones 10%, curso de Invierno.	
N)	1 Semana de curso de Primavera	450
O)	2 Semanas de curso de Verano	950
P)	1 Semana de curso de Invierno, 20% de descuento.	
30)	Descuentos:	
A)	50% de descuento a personas con discapacidad, Museo.	
B)	100% de descuento a maestros con identificación, Museo.	

- C) 20% de descuento a servidores públicos con gafete, Museo.
- D) 50% de descuento a estudiantes con identificación, Museo.
- E) 50% de descuento a personas de la tercera edad, con identificación del INAPAM, Museo.
- F) 50% de descuento a personas con discapacidad, IMAX.
- G) 50% de descuento a maestros con identificación, IMAX.
- H) 20% de descuento a servidores públicos con gafete, IMAX.
- I) 50% de descuento a estudiantes con identificación, IMAX.
- J) 50% de descuento a personas de la tercera edad con identificación del INAPAM, IMAX.

XIV. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:

- 1) Instalaciones del IDEA:
 - A) Renta Auditorio Jesús Reyes Heróles, solo instalación 600
 - B) Renta Auditorio Jesús Reyes Heróles, instalación con equipamiento (aplica restricciones) 800
 - C) Patrocinios y comercialización 1,000
- 2) Instalaciones IV Centenario:
 - A) Entrada general, por persona 5
 - B) Renta cancha frontenis:
 - a) Renta cancha frontenis turno matutino, por hora 60
 - b) Renta cancha frontenis turno nocturno, por hora 90
 - C) Renta de duela Hermanos Carreón:
 - a) Renta de duela Hermanos Carreón, sin luz 735
 - b) Renta de duela Hermanos Carreón, con luz 1,260
 - c) Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a su naturaleza).

d)	Renta de instalación Hermanos Carreón por evento (el cobro mínimo \$15,000 y el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
D)	Concesión cafetería:	
a)	Concesión cafetería uso normal	2,625
E)	Tenis:	
a)	Tenis, inscripción	150
b)	Tenis 2 o 3 clases por semana, mensualidad	170
c)	Tenis 5 clases por semana, mensualidad	200
F)	Básquetbol:	
a)	Básquetbol, inscripción	150
b)	Básquetbol, mensualidad	170
G)	Frontenis:	
a)	Frontenis, inscripción	150
b)	Frontenis, mensualidad	170
H)	Parque de béisbol "Alberto Romo Chávez":	
a)	Renta del campo de béisbol, sin luz, por partido	630
b)	Renta del campo de béisbol, con luz, por partido	1,260
c)	Renta de instalación por evento, (el cobro mínimo será de \$ 10,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
d)	Concesión de alimentos y bebidas (el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza).	
e)	Entrada a eventos, (el cobro mínimo será de \$ 5 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
I)	Renta canchas de tenis:	
a)	Renta cancha tenis turno matutino, por hora	65
b)	Renta cancha tenis turno nocturno, por hora	100

J)	Renta canchas de squash:	
a)	Renta canchas de squash, sin luz	40
b)	Renta canchas de squash, con luz	60
K)	Voleibol:	
a)	Voleibol, inscripción	150
b)	Voleibol, mensualidad	170
L)	Curso de Verano	600
3)	Instalaciones del CECADI:	
A)	Entrada general, por persona	4
B)	Renta de campo de fútbol empastado:	
a)	Renta de campo de fútbol empastado, sin luz, por hora	250
b)	Renta de campo de fútbol empastado, con luz, por hora	350
C)	Renta de cancha de fútbol rápido:	
a)	Renta de cancha de fútbol rápido sin luz, por hora	200
b)	Renta de cancha de fútbol rápido con luz, por hora	300
D)	Renta de campo de béisbol:	
a)	Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora	175
b)	Renta de campo de béisbol, con luz, por hora	225
E)	Renta de cancha de voleibol playero:	
a)	Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	70
b)	Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora	120
F)	Concesión fuente de sodas:	
a)	Concesión fuente de sodas uso normal	870
b)	Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a su naturaleza).	

G)	Aerobics:	
a)	Aerobics, inscripción	150
b)	Aerobics, mensualidad	100
H)	Béisbol:	
a)	Béisbol, inscripción	150
b)	Béisbol, mensualidad	100
I)	Boxeo:	
a)	Boxeo, inscripción	150
b)	Boxeo, mensualidad	100
J)	Fútbol:	
a)	Fútbol, inscripción	150
b)	Fútbol, mensualidad	100
K)	Levantamiento de pesas:	
a)	Levantamiento de pesas, inscripción	150
b)	Levantamiento de pesas, mensualidad	100
L)	Voleibol:	
a)	Voleibol, inscripción	150
b)	Voleibol, mensualidad	100
M)	Tae Kwon Do:	
a)	Tae Kwon Do, inscripción	150
b)	Tae Kwon Do, mensualidad	100
N)	Curso de Verano	600
4)	Instalaciones Alberca Olímpica:	
A)	Reinscripción anual en todas las disciplinas	150
B)	Concesiones de espacios:	

a)	Tienda de artículos deportivos, por mes	6,550
b)	Concesión de cafetería uso normal, por mes	4,500
c)	Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a su naturaleza).	
d)	Concesión de Puestos	1,600
C)	Renta de instalación por evento (el cobro mínimo será de \$ 5,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
D)	Reingreso	50
E)	Cambio de grupo	50
F)	Nado sincronizado:	
a)	Nado sincronizado, inscripción	150
b)	Nado sincronizado, mensualidad	255
G)	Polo acuático:	
a)	Polo acuático, inscripción	150
b)	Polo acuático, mensualidad	255
H)	Triatlón:	
a)	Triatlón, inscripción	150
b)	Triatlón, mensualidad	255
I)	Pentatlón:	
a)	Pentatlón, inscripción	150
b)	Pentatlón, mensualidad	255
J)	Equipo de natación:	
a)	Equipo de natación, inscripción	150
b)	Equipo de natación, mensualidad	255
K)	Master de natación:	

a)	Master de natación, inscripción	150
b)	Master de natación, mensualidad	315
L)	Natación:	
a)	Natación, inscripción	150
b)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	280
c)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	400
d)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	630
M)	Curso de Verano	600
5)	Instalaciones de Ciudad Deportiva:	
A)	Curso de Verano	600
B)	Concesión:	
a)	Renta de cafetería, por mes	1,770
b)	Renta de puesto, por mes	715
c)	Cafetería Oficinas Centrales	1,665
C)	Servicio Médico:	
a)	Certificado Médico	50
b)	Consulta de Medicina General	60
c)	Consulta de Especialista	100
d)	Terapia Física	100
e)	Ejercicios Terapéuticos	30
f)	Aplicación de inyección	10
g)	Medición de Glucosa	10
h)	Consulta Evaluación Nutricional, primera vez	100
i)	Consulta Nutrición, subsecuente	60
j)	Consulta de Evaluación Psicológica, primera vez	100

k)	Consulta Psicológica, subsecuente	60
D)	Renta de Gimnasio Olímpico por evento (el cobro mínimo será de \$5,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
E)	Renta de Estadio Olímpico por evento (el cobro mínimo será de \$5,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
F)	Renta de Velódromo por evento (el cobro mínimo será de \$ 2,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
G)	Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a su naturaleza).	
H)	Reposición de Credencial	65
I)	Atletismo:	
a)	Atletismo, inscripción	150
b)	Atletismo, mensualidad	65
J)	Bádminton:	
a)	Bádminton, inscripción	150
b)	Bádminton, mensualidad	170
K)	Esgrima:	
a)	Esgrima, inscripción	150
b)	Esgrima, mensualidad	170
L)	Gimnasia Artística:	
a)	Gimnasia Artística, inscripción	150
b)	Gimnasia Artística dos días a la semana, mensualidad	170
c)	Gimnasia Artística tres días o más, mensualidad	200
M)	Gimnasio de pesas:	
a)	Gimnasio de pesas, inscripción	150

b)	Gimnasio de pesas, mensualidad	170
N)	Karate Do:	
a)	Karate Do, inscripción	150
b)	Karate Do, mensualidad	100
O)	Kung Fu:	
a)	Kung Fu, inscripción	150
b)	Kung Fu, mensualidad	170
P)	Psicomotricidad:	
a)	Psicomotricidad, inscripción	150
b)	Psicomotricidad, mensualidad	170
Q)	Tae Kwon Do:	
a)	Tae Kwon Do, inscripción	150
b)	Tae Kwon Do, mensualidad	170
R)	Tenis de mesa:	
a)	Tenis de mesa, inscripción	150
b)	Tenis de mesa, mensualidad	170
S)	Ciclismo:	
a)	Ciclismo, inscripción	150
b)	Ciclismo, mensualidad	170
T)	Ajedrez:	
a)	Ajedrez, inscripción	150
b)	Ajedrez, mensualidad	170
U)	Tiro con arco:	
a)	Tiro con arco, inscripción	150
b)	Tiro con arco, mensualidad	170

V)	Judo:	
a)	Judo, inscripción	150
b)	Judo, mensualidad	170
W)	Gimnasia rítmica:	
a)	Gimnasia rítmica, inscripción	150
b)	Gimnasia rítmica dos días a la semana, mensualidad	170
c)	Gimnasia rítmica tres días o más, mensualidad	200
X)	Fitness con ritmo:	
a)	Fitness con ritmo, inscripción	150
b)	Fitness con ritmo, mensualidad	170
Y)	Trampolín:	
a)	Trampolín, inscripción	150
b)	Trampolín, mensualidad	170
Z)	Clavados:	
a)	Clavados, inscripción	150
b)	Clavados, mensualidad	170
AA)	Luchas asociadas:	
a)	Luchas asociadas, inscripción	150
b)	Luchas asociadas, mensualidad	170
AB)	Handball:	
a)	Handball, inscripción	150
b)	Handball, mensualidad	170
AC)	Voleibol:	
a)	Voleibol, inscripción	150
b)	Voleibol, mensualidad	170

AD)	Constancia	30
AE)	SICCED:	
a)	SICCED nivel-1	200
b)	SICCED nivel-2	300
c)	SICCED nivel-3	650
d)	SICCED nivel-4	800
e)	SICCED nivel-5	350
f)	SICCED nivel-6	800
AF)	Eventos especiales	1,600
6)	Instalaciones de la Villa Olímpica:	
A)	Hospedaje, por día	60
7)	Escuelas de iniciación:	
A)	Constancia	40
B)	Reposición de credencial	40
C)	Examen deportivo:	
a)	Examen deportivo, niños pequeños	223
b)	Examen deportivo, niños grandes	359
c)	Examen deportivo, jóvenes	364
D)	Inscripciones:	
a)	Inscripción, niños pequeños	749
b)	Inscripción, niños grandes	886
c)	Inscripción, jóvenes	936
E)	Reinscripciones:	
a)	Reinscripción, niños pequeños	749
b)	Reinscripción, niños grandes	894

c)	Reinscripción, jóvenes	936
F)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños pequeños	635
b)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños grandes	891
c)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, jóvenes	936
G)	Aportación mensual por servicios deportivos:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños pequeños	1,272
b)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños grandes	1,784
c)	Aportación mensual por servicios deportivos, jóvenes	1,872
H)	Evaluación extraordinaria:	
a)	Evaluación extraordinaria, niños grandes	173
8)	Instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero:	
A)	Entrada niños Deportivo Ferrocarrilero, por niño	3
B)	Entrada adultos Deportivo Ferrocarrilero, por persona	5
C)	Renta cancha frontenis turno matutino, por hora	60
D)	Renta cancha frontenis turno nocturno, por hora	90
E)	Renta cancha tenis turno matutino, por hora	65
F)	Renta cancha tenis turno nocturno, por hora	100
G)	Renta campo béisbol turno matutino, por hora	250
H)	Renta campo béisbol turno nocturno, por hora	400
I)	Renta campo fútbol turno matutino, por hora	300
J)	Renta campo fútbol turno nocturno, por hora	600
K)	Renta cancha fútbol rápido turno matutino, por hora	200

L)	Renta cancha fútbol rápido turno nocturno, por hora	300
M)	Renta cancha raquetbol turno matutino, por hora	55
N)	Renta cancha raquetbol turno nocturno, por hora	80
O)	Renta cancha squash turno matutino, por hora	55
P)	Renta cancha squash turno nocturno, por hora	80
Q)	Renta auditorio Deportivo Ferrocarrilero turno matutino, por hora	400
R)	Renta auditorio Deportivo Ferrocarrilero turno vespertino, por hora	550
S)	Renta snack-fuente de sodas, por mes	2,600
T)	Renta local de ropa deportiva, por mes	1,100
U)	Regaderas y vestidores Deportivo Ferrocarrilero, por evento	1,500
V)	Renta campo béisbol eventos especiales (el cobro mínimo será de \$1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
W)	Renta auditorio eventos especiales (el cobro mínimo \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
X)	Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo de acuerdo a su naturaleza).	
Y)	Renta cancha fútbol 7 (pasto sintético) turno matutino, por hora	350
Z)	Renta cancha fútbol 7 (pasto sintético) turno nocturno, por hora	450
AA)	Psicomotricidad:	
a)	Psicomotricidad, inscripción	150
b)	Psicomotricidad, mensualidad	170
AB)	Fútbol soccer:	
a)	Fútbol soccer, inscripción	150
b)	Fútbol Soccer, mensualidad	170

AC)	Baloncesto:	
a)	Baloncesto, inscripción	150
b)	Baloncesto, mensualidad	170
AD)	Béisbol:	
a)	Béisbol, inscripción	150
b)	Béisbol, mensualidad	170
AE)	Tenis:	
a)	Tenis, inscripción	150
b)	Tenis, mensualidad	170
AF)	Frontenis:	
a)	Frontenis, inscripción	150
b)	Frontenis, mensualidad	170
AG)	Activación física	
a)	Activación física, inscripción	150
b)	Activación física, mensualidad	170
AH)	Tae Kwon Do:	
a)	Tae Kwon Do, inscripción	150
b)	Tae Kwon Do, mensualidad	170
AI)	Tiro deportivo:	
a)	Tiro deportivo, inscripción	150
b)	Tiro deportivo, mensualidad	170
AJ)	Curso de Verano	600
9)	Instalaciones del Domo Bicentenario:	
A)	Ciclismo pista y ruta:	

a)	Ciclismo pista y ruta, inscripción	150
b)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad	170
B)	Hockey en patines:	
a)	Hockey en patines, inscripción	150
b)	Hockey en patines, mensualidad	170
C)	Patines:	
a)	Patines, inscripción	150
b)	Patines, mensualidad	170
D)	Renta de la instalación del Domo Bicentenario (el cobro mínimo será de \$ 10,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
E)	Renta de cancha de hockey (el cobro mínimo será de \$ 500.00 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
F)	Renta de patinaje de velocidad (el cobro mínimo será de \$ 500.00 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento).	
G)	Renta de espacios (el cobro mínimo será de \$ 1,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a su naturaleza).	
H)	Ciclismo BMX:	
a)	Ciclismo BMX, inscripción	150
b)	Ciclismo BMX, mensualidad	170

Se otorgarán los siguientes descuentos:

En renta de canchas:

Para servidores públicos, el descuento será del 30%.

Para personas de la tercera edad, pensionados y jubilados, el descuento será del 50%.

Mensualidad en escuelas de iniciación, para hijos y cónyuge de servidores públicos, el descuento será del 30%.

Para empleados del Instituto del Deporte del Estado de

Aguascalientes, el descuento será del 80%.

XV. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:

- 1) Copias Fotostáticas, por copia 5

**TÍTULO QUINTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 19.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:

I. Multas:

- 1) Leve 3 a 5
2) Media 5 a 7
3) Grave 7 a 11
4) Muy grave 11 a 17

En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

- II. Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por infracciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes. 10 a 5,460

- III. Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1) Leve 50 a 55
2) Media 55 a 280

- | | |
|--------------|-----------|
| 3) Grave | 280 a 546 |
| 4) Muy grave | 546 a 825 |

ARTÍCULO 20.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes y en su caso al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:

- | | | |
|----|--|---------|
| I. | Multas que imponga la Dirección General de Transporte a concesionarios del transporte público de acuerdo a la siguiente clasificación: | |
| 1) | Leve: | |
| A) | Reincidencia en causales de amonestación | 5 a 10 |
| B) | Portar publicidad sin el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Transporte | 5 a 10 |
| 2) | Media: | |
| A) | Falta de licencia de conducir clase "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado | 10 a 15 |
| B) | Portación de licencia vencida de "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado | 10 a 15 |
| C) | Falta de tarjeta de circulación vigente | 10 a 15 |
| D) | Falta de gafete | 10 a 15 |
| E) | Portación de gafete vencido | 10 a 15 |
| F) | No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario | 10 a 15 |
| G) | No asistir a los citatorios que se le envíen al concesionario | 10 a 15 |
| H) | No facilitar la supervisión de las condiciones con que se presta el servicio, así como el no exhibir la documentación que se le requiera que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo el concesionario | 10 a 15 |
| I) | No dar de alta o baja al conductor | 10 a 15 |
| J) | No llevar el taxímetro a los talleres autorizados | 10 a 15 |

- | | | |
|----|---|---------|
| K) | Que el chofer no entregue los objetos olvidados por los usuarios en las unidades de transporte público | 10 a 15 |
| L) | Que el chofer no sea respetuoso con el usuario del transporte público, así como distraerse con el uso del teléfono o de radio frecuencia con conversaciones durante el trayecto del servicio | 10 a 15 |
| M) | No mantener la imagen y presencia que requiere el servicio público, extremando los cuidados de aseo, tanto en su persona como en su vestido | 10 a 15 |
| N) | No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomoden o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores | 10 a 15 |
| O) | Por no sujetarse a las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos | 10 a 15 |
| P) | Prestar el servicio de transporte fuera del municipio al que fueron asignados | 10 a 15 |
| Q) | Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar o alterar en forma arbitraria la ruta autorizada | 10 a 15 |
| R) | Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados | 10 a 15 |
| S) | Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio | 10 a 15 |
| T) | Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje | 10 a 15 |
| U) | Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas | 10 a 15 |
| V) | Por abastecer combustible con pasajeros a bordo | 10 a 15 |
| W) | Circular con permiso vencido | 10 a 15 |
| X) | Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concedido para tal efecto | 10 a 15 |

Y)	Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación	10 a 15
Z)	No respetar las paradas oficiales	10 a 15
3)	Grave:	
A)	No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio	15 a 20
B)	No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	15 a 20
C)	No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo	15 a 20
D)	No acudir a la revista físico mecánica	15 a 20
E)	No acudir a la revisión documental	15 a 20
F)	No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso	15 a 20
G)	No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de un modelo inadecuado para el servicio	15 a 20
H)	No aplicar las tarifas autorizadas	15 a 20
4)	Muy grave:	
A)	No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionario	20 a 25
B)	El carecer de seguro de carga y daños a terceros o que el mismo se encuentre vencido	20 a 25
C)	Por carecer de concesión o de permiso para prestar el servicio de transporte público	20 a 25
D)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada para prestar el servicio de transporte sin la autorización respectiva	20 a 25
E)	Por manejar la unidad en estado de ebriedad o bajo influjo de algún estupefaciente o psicotrópico.	20 a 25

En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.

- | | | |
|----|---|---------|
| F) | Alterar o modificar el taxímetro | 20 a 25 |
| G) | Alterar o violar los sellos colocados por parte de la Dirección General de Transporte o por cualquier otra autoridad competente | 20 a 25 |
| H) | Alterar el estado original del gafete | 20 a 25 |
| I) | Prestar el servicio de transporte público aún cuando no funcione el taxímetro | 20 a 25 |

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 21.- Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, se observarán las siguientes cuotas:

I. **Universidad Tecnológica de Aguascalientes:**

- | | | |
|----|---|-----|
| 1) | Multa por examen extraordinario | 35 |
| 2) | Multa entrega de libro fuera de tiempo | 15 |
| 3) | Multa por reinscripción extemporánea | 50 |
| 4) | Multa por pago extemporáneo a los becados | 150 |

II. **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

- | | | |
|----|--|----|
| 1) | Multas: | |
| A) | Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día | 3 |
| B) | Pago extemporáneo de renta de cafetería, papelería y snack, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso | 1% |

III. **Universidad Tecnológica el Retoño:**

- | | | |
|----|--------------------------------------|----|
| 1) | Multa por reinscripción extemporánea | 50 |
|----|--------------------------------------|----|

- | | | |
|----|---|-----|
| 2) | Multa por pago extemporáneo a los becados | 150 |
| 3) | Multa por examen extraordinario | 35 |

IV. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- 1) Multas que imponga el ITEA:
 - A) Infracciones a los servidores públicos que afecten la información personal o confidencial de \$ 2,000 a \$ 150,000.
 - B) Infracciones leves de 20 a 100 salarios mínimos.
 - C) Infracciones graves de 300 a 1,000 salarios mínimos.
 - D) Infracciones muy graves de 1,001 a 5,000 salarios mínimos.

**TÍTULO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
CAPÍTULO UNICO**

ARTÍCULO 22.- Por los ingresos por ventas de bienes y servicios provenientes de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:

- | | | |
|----|--|-----|
| 1) | Renta de instalaciones para capacitación, por evento | 350 |
|----|--|-----|

II. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

- 1) Consulta General, por consulta:
 - A) Código privado 83
 - B) Código A 63
 - C) Código B 49
 - D) Código C 38
 - E) Código D 27
- 2) Hospitalización, día cama:
 - A) Código privado 208

B)	Código A	164
C)	Código B	123
D)	Código C	94
E)	Código D	78
3)	Parto Normal, por evento:	
A)	Código privado	1,024
B)	Código A	822
C)	Código B	615
D)	Código C	463
E)	Código D	362
III.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1)	Fotocopias e impresiones, cada una	1.50
2)	Rutas de transporte:	
A)	Jaltomate	21
B)	La Dichosa	21
C)	Caldera	18
D)	La Victoria	11
E)	Loreto, Zacatecas	21
F)	Ciénaga Grande	19
G)	Lázaro Cárdenas	18
H)	Bimbaletes, Asientos	19
I)	Guadalupe de Atlas	19
J)	Jarillas	18
K)	Asientos	17
L)	Ojocaliente, Zacatecas	19

M)	Esteban S. Castorena, Zacatecas	19
N)	Cosío	12
O)	La Punta	11
P)	Providencia	12
Q)	Luis Moya, Zacatecas	17
R)	El Coecillo, Zacatecas	15
S)	San Jacinto	12
T)	Clavellinas	18
U)	Margaritas	9
V)	San Pancho	8
W)	Cañada Honda	21
X)	Aguascalientes	9
Y)	Cuauhtémoc	17
Z)	El Tule	21
AA)	El Polvo	18
AB)	Adames	15
AC)	Villa Juárez	21
AD)	Tepezalá	10
AE)	California	8
AF)	El Salero	14

IV. Radio y Televisión de Aguascalientes:

1)	Dos cortinillas de 20 segundos de “Presenta” y “Presentó” en los programas especiales	1,215
2)	Dos cortinillas de 20 segundos de “Presenta” y “Presentó” en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes	4,060

- | | | |
|----|--|--------|
| 3) | Transmisión de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes | 27,840 |
| 4) | Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani en temporada de la feria | 23,200 |
| 5) | Copia de programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes | 116 |

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 23.-Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo que exista autorización expresa del Ejecutivo del Estado de no hacerlo.

ARTÍCULO 24.- Para los efectos de esta Ley se entiende por salario mínimo, el salario mínimo diario que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos vigente en el Estado, al momento de la causación de las contribuciones.

ARTÍCULO 25.- Cuando los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas, contribuciones, multas o sanciones, productos, aprovechamientos; así como las devoluciones a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado que se establezcan en las leyes fiscales y que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho período. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en caso de que el índice del mes anterior al mes más reciente del período no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1.

La actualización de la contribución adeudada se clasificará en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que la genere.

ARTÍCULO 26.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 27.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1º, Fracción I, numeral 1), numeral 2) subnumeral 21 incisos a), b) y c), subnumeral 22 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), subnumeral 23 inciso a), subnumeral 24 inciso a), numeral 3) subnumeral 31 incisos a), b), c) y d), numeral 4) subnumeral 41 incisos a), b), c) y d), numeral 5) subnumeral 52 inciso a) y el numeral 6) de esta Ley, se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial del pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por Internet o en los cajeros automáticos de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 28.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos conforme a la tasa que mensualmente publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación para efectos del pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios.

Los recargos se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 29.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del

obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 31.- Las figuras contempladas en el numeral 2) subnumeral 21 incisos d), e), f), g), h), i) y j), subnumeral 22 incisos m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad) y ae), subnumeral 24 inciso b), numeral 3) subnumeral 31 incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), y ak), numeral 4) subnumeral 41 incisos e) f), g), h), i), j), k) y l) y numeral 5) subnumeral 51 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k), de la fracción I del Artículo 1º de la presente Ley, así como las que se crearen durante la vigencia de la misma ley, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

ARTÍCULO 32.- Los titulares de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 33.- En la celebración de convenios que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 34.- Los productos financieros que generen las cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado relativas a los fondos revolventes para gastos de operación, deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren generado.

ARTÍCULO 35.- Para determinar los Derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado, así como para determinar los Impuestos señalados en la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 36.- Se otorgará un descuento del 10% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, que se cause en el ejercicio fiscal 2014, cuando el pago se efectúe durante el mes de enero y del 5% al que se realice en febrero de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 37.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales

y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 38.- Se faculta al Secretario de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% en recargos y multas impuestas por la Secretaría de Finanzas a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO 39.- Los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas en los años 2012 y 2013, se podrán hacer acreedores a una sanción de 5 a 50 salarios mínimos. De igual manera procederá en su caso la detención del vehículo en términos del Artículo 145, fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

ARTÍCULO 40.- Los vehículos que cuentan con placas dadas de alta en el padrón estatal y que hayan sido otorgadas antes del año 2005, que no hayan realizado su canje, se podrá imponer al poseedor o al propietario una sanción de 100 a 250 salarios mínimos. De igual manera procederá en su caso la detención del vehículo en términos del Artículo 145, fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presente Decreto contiene la clasificación de los ingresos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE

EL JEFE DE GABINETE

LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA

EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

En suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de
Ley con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24
del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO